

RUTAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE JUVENTUD:

UNA MIRADA A LA
INSTITUCIONALIDAD
DE JUVENTUD EN
IBEROAMÉRICA



Contenido

| | |
|---|-----------|
| Agradecimientos | 4 |
| Prólogo OIJ-PNUD..... | 5 |
| Introducción: Fortalecimiento institucional en materia de juventud en Iberoamérica..... | 6 |
| 1. Institucionalidad pública y juventud..... | 12 |
| 2. Experiencias en relación con la institucionalidad de juventud en Iberoamérica..... | 32 |
| 3. Rutas de los diversos actores para el fortalecimiento institucional en materia de juventud..... | 49 |
| 4. Reflexiones finales sobre las rutas para el fortalecimiento institucional de juventud en el marco de la Agenda 2030 y del ODS 16..... | 62 |
| Bibliografía..... | 74 |
| Webs consultadas | 76 |
| Anexos..... | 77 |

“Rutas para el Fortalecimiento Institucional de Juventud: Una Mirada a la Institucionalidad de Juventud en Iberoamérica”

Diciembre 2022

Copyright © PNUD 2022
Todos los derechos reservados

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Diseño y diagramación: InnovaHub

AGRADECIMIENTOS

Esta publicación fue preparada por parte de Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ), Alejandro Blancas, Director para América Latina, Subsecretaría de Asuntos Políticos; Max Trejo, Secretario General.

Por parte del Hub Regional del PNUD para América Latina y el Caribe. La redacción estuvo a cargo de Gabriela Nones, Especialista en Gobernabilidad Inclusiva y Elecciones y Mónica Prieto, Especialista en Fortalecimiento Institucional.

Se agradece el apoyo de José Cruz-Osorio, Gerente Regional del Hub, Jairo Acuña-Alfaro, Líder del Equipo de Gobernanza y Emanuele Sapienza, Asesor de Políticas del PNUD en América Latina y el Caribe.

Este documento no hubiera sido posible sin la colaboración de los Organismos Oficiales de Juventud (OOJ) de los siguientes países: Bolivia (Est. Plur. de), Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay.

En especial gracias a los insumos recibidos en el proceso de revisión por parte de Marcos Barretto Muñoz, Jefe Planificación y Estudios, Instituto Nacional de la Juventud de Chile; Nayeli Yoval Segura Dir. de Coordinación Sectorial del Instituto Mexicano de la Juventud de México; Mario Páez Ortega, Director de Investigación y Estudios sobre Juventud, Instituto Mexicano de la Juventud de México; Cecilia Cristar, Directora de División Políticas y Juventudes, Instituto Nacional de la Juventud de Uruguay; Roberto Hinestrosa Mejía, Consejería Presidencial para la Juventud, Colombia; Abril Itandehui Maldonado Morales, Consejo Ciudadano de Juventud del IMJUVE (CONSEPP)

En PNUD, se recibieron aportes de: Noella Richard Especialista en Políticas de Juventud en la Oficina de Políticas y Apoyo a Programas (BPPS) del PNUD en Nueva York; Felipe Ajenjo, Coordinador del área de gobernabilidad y territorio PNUD Chile; Denise Ledgard, Oficial de Programa, PNUD Perú; Cinthya Barahona, Asociada en Comunicación, PNUD Honduras.

PRÓLOGO OIJ-PNUD

El complejo escenario que se presenta hoy a las juventudes de Iberoamérica, provocado por una pandemia de coronavirus, que se resiste a desaparecer, ineludiblemente, va a afectar la vida y el desarrollo de las personas jóvenes. De ahí la importancia de superar sus efectos sociales, políticos y económicos posicionando a las y los jóvenes en el centro del desarrollo sostenible, promoviendo el respeto y promoción de sus derechos humanos e impulsando las acciones transformadoras que se requieran para aportar al bienestar y al mejoramiento de sus condiciones de vida.

La situación post pandemia, presenta así urgencias que atender en relación con la población joven en ámbitos como la salud, la educación, el trabajo, la protección social, y la igualdad de género; así como la necesidad, expresada socialmente, en múltiples países, de consolidar gobiernos inclusivos, éticos y transparentes, que permitan a las juventudes una participación mucho mayor y más significativa en la toma de decisiones, transformándose en agentes del cambio, comprometidos con el desarrollo.

En ese contexto, la dificultad de los problemas que enfrenta la juventud iberoamericana requiere garantizar el desarrollo sostenible, inclusivo y resiliente, desde una gobernanza efectiva. Ante este panorama, es importante conseguir una transformación institucional, creando rutas hacia al fortalecimiento de lo público para responder a la actual coyuntura y a la posibilidad de reflexionar sobre las funciones esenciales que debieran cumplir las instituciones gubernamentales de juventud en los países de la región.

Del mismo modo, es crucial y capital trazar trayectorias de cooperación para implementar políticas que garanticen, promuevan y protejan los derechos de las personas jóvenes, en el marco de la potencia transformadora que supone el acuerdo global de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el ODS 16 vinculado con la “paz, justicia e instituciones sólidas”.

En ese sentido, la presente publicación ofrece una revisión actualizada del marco institucional de juventud en Iberoamérica, proporcionando información relevante acerca de las experiencias más destacadas de la región, e invitando a la reflexión sobre el rol de los distintos actores y los desafíos y oportunidades en el plano del fortalecimiento institucional que se pretende.

Atendiendo al compromiso de PNUD y el OIJ con las juventudes, se proponen las páginas que siguen y sus consideraciones finales, que sugieren caminos a seguir hacia el robustecimiento institucional y tratan de responder a la situación actual con una mirada que va más allá de la coyuntura. Significando, también, los principios del Plan 3.0, promovido por el OIJ y aprobado por la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno y la Agenda 2030, para consolidar instituciones sólidas, eficaces y responsables, de manera que los Organismos Públicos de Juventud sean capaces de responder a los imperativos y la toma de decisiones para gestionar, con éxito, la complejidad e incertidumbre de las personas jóvenes en Iberoamérica.

INTRODUCCIÓN: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUVENTUD EN IBEROAMÉRICA

Iberoamérica vive un momento de **cambio constante e incertidumbre**, que desemboca en desigualdad de oportunidades, mayores vulnerabilidades y, en muchos casos, crisis de gobernabilidad. A esta situación hay que sumar la llegada de la pandemia del COVID-19, que ha agudizado todos los problemas ya existentes, con el enorme impacto sanitario, social y económico que ha provocado en toda la población en general y con unos efectos dramáticos, especialmente, en la vida de las generaciones más jóvenes¹.



La **pandemia ha venido a aumentar las desigualdades ya existentes**, causando una profunda recesión económica e impactando en la vida de todas las personas, aunque de forma diferente, según la etapa de la vida en la que se encuentre. **Adolescentes y jóvenes** han sido afectados ampliamente, siendo sus posibilidades de desarrollo limitadas, con impactos negativos en el disfrute de sus derechos humanos en igualdad de condiciones.

En el escenario descrito, la **juventud iberoamericana** se enfrenta a dificultades en relación con diversos temas: la salud, tanto física como mental, la educación y el empleo; también ha visto obstaculizada su participación ciudadana y la gobernabilidad con la presencia cada vez mayor de situaciones de violencia e inseguridad que dificultan su vida y desarrollo. A muchas **mujeres jóvenes** la pandemia les ha provocado más inestabilidad y fragilidad, profundizando todavía más su posición de desigualdad en las sociedades; y muchos jóvenes activistas han visto su rol limitado, especialmente en la fase de confinamiento y pospandemia, además de ver multiplicadas las amenazas recibidas en el ejercicio de su rol, por referir tan solo algunos ejemplos.

La dificultad de la coyuntura aconseja revisar las rutas hacia el **fortalecimiento institucional** transitadas por las instancias encargadas de las políticas de juventud, como una vía posible para fortalecer el accionar del Estado en favor de la

1 En el presente documento se hará referencia a “las y los jóvenes”, “personas jóvenes”, “población joven”, “juventud” o “juventudes”, para aludir a esta parte de la población que atiende a formas distintas para su denominación.

población joven. Es un buen punto de partida que sin duda contribuirá a la promoción de políticas públicas y la incidencia en Iberoamérica, para lograr el bienestar, la salud, la participación social, la educación y la inclusión de todos y todas las jóvenes, que es hoy más que nunca una prioridad y necesidad ineludible.

En la actual situación, es fundamental que los países cuenten con una institucionalidad fortalecida, diseñada para proponer e impulsar políticas públicas que favorezcan las condiciones de desarrollo e inclusión de las personas jóvenes, a la altura de los desafíos presentes y futuros, como sólida garantía del ejercicio de los derechos de las personas jóvenes.

Conscientes de los desafíos que debemos superar, es necesario tener como referencia a la [Agenda 2030](#) para el Desarrollo Sostenible, con sus 17 [Objetivos de Desarrollo Sostenible](#) (ODS), que el 25 de septiembre de 2015 fue aprobada por los líderes mundiales en la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Agenda 2030 representa hoy **el compromiso internacional para hacer frente a los retos sociales, económicos y medioambientales de la globalización, poniendo en el centro a las personas, el planeta, la prosperidad y la paz.**



Entre los principios fundamentales de la [Agenda 2030](#) se destacan: **no dejar a nadie atrás y garantizar los derechos humanos para todas las personas.** Los [Objetivos de Desarrollo Sostenible](#) están destinados a todas las naciones, todos los pueblos de todas las edades y todas las sociedades. La naturaleza universal de la [Agenda 2030](#) implica que las personas **jóvenes deben ser considerados en todos los Objetivos y Metas.** Aunque de manera específica, la juventud se menciona en cuatro áreas: **empleo juvenil, adolescentes, educación y deportes por la paz.** En la Agenda 2030 se asumen compromisos sólidos en relación con las personas jóvenes, y con el acceso de éstos a sus derechos y el hecho de que puedan ejercerlos de forma plena.

El **bienestar de los y las jóvenes** se vincula directamente con la erradicación de la pobreza y la desnutrición, la disminución de la desigualdad, la construcción de sistemas de protección social universales, la igualdad de género, el acceso a la salud y la educación, la promoción de economías sostenibles y de un medio ambiente protegido y cuidado, el acceso a trabajo decente y la construcción de sociedades más pacíficas y transparentes (Grupo de Trabajo sobre Juventud de la Plataforma de Colaboración Regional para América Latina y el Caribe, 2021).

El **ODS 16**, que trata sobre **“paz, justicia e instituciones sólidas”**, propone **“promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”**. En este sentido, **la juventud puede desempeñar un importante rol, como categoría socio-estatal**, en relación con la aplicación de los siete principios propuestos en el ODS 16 para que las **instituciones sean efectivas, inclusivas, receptivas, participativas, representativas, responsables y transparentes.**

En el ODS 16 se establecen 12 Metas, entre las cuales se pueden observar vínculos entre las/los jóvenes y las siguientes metas específicas:

Cuadro 1. Metas del ODS 16 relacionadas con las personas jóvenes

| Meta | Descripción |
|-------|--|
| 16.1 | Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo. |
| 16.2 | Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños (incluyendo adolescentes). |
| 16.3 | Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. |
| 16.6 | Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. |
| 16.7 | Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades. |
| 16.10 | Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales. |
| 16.a | Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia. |
| 16.b | Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible. |

Fuente: Naciones Unidas. Asamblea General (2017).

El papel de la juventud no solo es crucial respecto al logro del ODS 16 y el fortalecimiento de las instituciones, sino también a lo largo de toda la [Agenda 2030](#), en la que las y los jóvenes son **reconocidos como agentes de cambio**, encargados de explotar su propio potencial y asegurar un mundo apropiado para las generaciones futuras (Naciones Unidas. Asamblea General, 2017).

Con esta mirada, se hace imprescindible revisar el estado actual en el que se encuentra la institucionalidad pública en materia de juventud, en los distintos países de Iberoamérica.

Con dicha intención, este documento se alimenta de los resultados del ejercicio de [mapeo de buenas prácticas](#) sobre institucionalidad de juventud en Iberoamérica y África, que fue realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en alianza con el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ), a través de una encuesta en la que se invitó a participar a organismos de juventud en Iberoamérica, miembros de esta instancia internacional y a los países de África miembros de la Comunidad de Países Luso-Parlantes (CPLP), en el año 2021.

Dicho mapeo ha sido objeto de actualización, para la elaboración del presente documento, contando con la participación de los Organismos Oficiales de Juventud (OOJ), de los siguientes países: Bolivia (Est. Plur. de), Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.

La publicación tiene como objeto proporcionar información relevante **dirigida a aquellas entidades, actores políticos y sociales que pretendan un fortalecimiento institucional en materia de juventud** en su país, a quienes abordan el diseño de políticas, programas y estrategias para el desarrollo juvenil. Se trata de ofrecer elementos que puedan ser tomados en cuenta por diversos actores (entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil, cooperación para el desarrollo), en la construcción y fortalecimiento de la institucionalidad abocada a atender a las personas jóvenes y promover su desarrollo en los países de Iberoamérica.

Bajo este marco, el objetivo principal de este documento se centra en *establecer un referente en la información sobre **sistemas institucionales, políticas públicas y marcos legales en materia de juventud.*** Con este fin, el documento se estructura de la siguiente forma:



- **Capítulo 1:** En este apartado se abordan las dimensiones de la institucionalidad de juventud, comenzando con la descripción del concepto de **juventud** en el campo de las políticas públicas y los marcos legales. Posteriormente, se presenta una revisión de las distintas **modalidades de organismos** de juventud en los países de Iberoamérica junto con los **marcos legales vigentes** y las **políticas públicas nacionales** que se están implementando hoy en la región.



- **Capítulo 2:** con el fin de mostrar la diversidad de modelos que se configuran a escala nacional respecto a la institucionalidad de juventud, se presentan en este capítulo cinco categorías de referencia en la caracterización de esta institucionalidad y su definición: **jurídica, organizacional, técnico-operativa, financiamiento y canales de participación existentes en la institucionalidad de juventud.** Cada categoría se ilustra a partir de experiencias de los Organismos de Juventud, de los países participantes en el Mapeo de Buenas Prácticas en Institucionalidad de Juventud en Iberoamérica ya referido.



- **Capítulo 3:** en este apartado se analiza el **rol de los distintos actores** en el fortalecimiento institucional de la juventud. En este sentido, se presenta en un primer momento el enfoque de la relación entre juventud y administraciones públicas para posteriormente examinar la participación de la juventud y la sociedad civil en el fortalecimiento institucional. A lo largo de este capítulo se ofrece información sobre acciones e iniciativas lideradas por los distintos actores encaminadas al fortalecimiento institucional para la juventud.



- **Capítulo 4:** a través de este apartado se abre un **espacio de reflexión** con miras al fortalecimiento de la institucionalidad en materia de juventud, apuntando a que se definan líneas de trabajo que atiendan con eficacia y eficiencia las demandas y problemáticas que se ciernen sobre las juventudes de Iberoamérica. Se proponen así cinco rutas basadas en las categorías analizadas en la caracterización de la institucionalidad: ruta para el *fortalecimiento normativo*; ruta para el *fortalecimiento de los organismos estatales de juventud*; rutas para el *fortalecimiento técnico-operativo*; ruta para el *fortalecimiento de la financiación*; ruta para el *fortalecimiento de la participación*.

¿POR QUÉ UNA PUBLICACIÓN SOBRE INSTITUCIONALIDAD DE JUVENTUD?

El entorno actual impone a la institucionalidad pública en materia de juventud **nuevos retos y oportunidades**, que requieren de nuevos esfuerzos. Ello implica la necesidad del surgimiento de una institucionalidad reforzada -o incluso, una redefinición institucional- que tenga capacidad de respuesta a los nuevos desafíos que se planteen. Se requiere contar con marcos normativos o legales que regulen los derechos de la juventud de hoy; ofertas programáticas que respondan a sus demandas y organismos oficiales de juventud con autoridad y capacidad suficiente para influir en la articulación e implementación de una política pública de juventud.

Atendiendo a la complejidad del momento, la pregunta clave parece ser ¿Cómo se puede fortalecer la institucionalidad dedicada a la juventud para a partir de ahí poder contribuir de manera eficaz a mejorar la situación de las personas jóvenes? La respuesta no es fácil y no depende de un solo factor. Conviene tener en cuenta la compleja relación que existe entre la población joven y la institucionalidad pública en general, así como la necesaria revisión y reflexión sobre la pertinencia y eficacia de las diferentes acciones articuladas desde los gobiernos de los países de la región para dar respuesta a las demandas específicas de esta población.

En este marco, parece pertinente revisar la configuración de la institucionalidad de juventud en los países de Iberoamérica para entender mejor el contexto institucional en el que juventud y Estado se encuentran; para reconocer los avances, pero también, para disponer de un mayor conocimiento sobre aquellas áreas de mejoras que apunten a un mayor fortalecimiento -o redefinición- de dicha institucionalidad, más en sintonía con las necesidades de esta población y con los requerimientos que exigen las circunstancias actuales.

Dibujar el panorama de la institucionalidad juvenil vigente en los países de Iberoamérica, de acuerdo con la información que ha sido suministrada en el ejercicio de **mapeo de buenas prácticas** sobre institucionalidad de juventud, contribuirá a identificar fortalezas y debilidades; y también necesidades de modificación -o adaptación- para a partir de allí proponer rutas que apunten al fortalecimiento del accionar del Estado en favor de la población joven a través de la implementación de políticas públicas y de una oferta pública pertinente y sostenible.

Cuando el Libro Blanco de Políticas Públicas de Juventud (OIJ)² se refiere a las actuaciones que deben tener un efecto dinamizador en las políticas oficiales hacia la juventud de la región, aludía al *incremento cuantitativo o intensificación de algunos procesos, como por ejemplo la creciente conciencia y preocupación por la situación de la juventud en tanto sujeto de derechos, por la diversificación y crecimiento de la oferta programática hacia los jóvenes, y por la existencia, creación, designación o fortalecimiento de organismos oficiales encargados del tema en los países.*

En este mismo orden de ideas, se considera oportuno precisar que el análisis que se propone en el presente documento se refiere a los **Organismos Oficiales de Juventud (OOJ)**, como parte de la institucionalidad pública juvenil en el nivel nacional, es decir, el nivel de la administración pública responsable en materia de juventud, nivel del que emanan las políticas de juventud.

Cuando se hace referencia a mejorar o fortalecer la institucionalidad responsable de juventud, se está aludiendo también a todas aquellas herramientas que implican la elaboración de políticas, planes, estrategias y programas nacionales para las personas jóvenes, y la normativa correspondiente que haya sido necesario aprobar para su aplicabilidad.

² El **Libro Blanco de Políticas Públicas de Juventud** es una propuesta que el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica aporta a los gobiernos de los países de la región, con la finalidad de contribuir a la orientación en el desarrollo de políticas públicas de juventud que se alineen al Pacto Iberoamericano de Juventud y hagan más eficiente el actuar de los diseñadores y ejecutores de la política de juventud.

El libro Blanco integra desde elementos conceptuales básicos hasta directrices de implementación y evaluación de las políticas de juventud, dirigiéndose a contribuir al entendimiento integral del proceso por el que una política de Juventud transita hacia un impacto positivo en las condiciones de vida de este grupo de población.

1. INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA Y JUVENTUD



En este apartado se da una mirada a la institucionalidad de juventud, a partir de marcos y conceptos como parte del contexto que le dan forma. Comenzaremos por revisar las distintas **definiciones y conceptos básicos sobre la juventud** que sirvan de marco a la hora de construir la relación entre institucionalidad y juventud. Luego, pasaremos a revisar las **modalidades de los organismos oficiales de juventud**, para conocer esa configuración que han adoptado en los diversos países las instancias gubernamentales que tienen como mandato principal el diseño y la implementación de las políticas de juventud, reconociendo que existen formas diversas de estructura y funcionamiento institucional. Seguidamente, pasaremos a conocer los **marcos legales de juventud** que configuran estas instituciones, revisando la normativa vigente regulatoria de los derechos y obligaciones de este sector de la población, y también, aquella normativa que ha dado origen a los distintos organismos oficiales de juventud en los países. Finalmente, se volverá la mirada a **los planes y políticas públicas de juventud** vigentes en los países de la región, en relación con las personas jóvenes y la diversidad de líneas de acción en las que se enmarcan, como marco de acción al que apuntan los organismos de juventud en su funcionamiento.

1.1 LA JUVENTUD

El **concepto de juventud** implica una realidad muy heterogénea; sería un error caer en generalizaciones y obviar las diversidades, variedades y diferencias que puede llegar a englobar el concepto de juventud, que viene a ser más que una palabra. En este sentido, es más apropiado hablar de juventudes³ pues se acerca más a la realidad y a las distintas trayectorias, contextos y medios de vida que comprende este concepto.

³ Del concepto joven o jóvenes se pasó a juventud, y hoy a juventudes (Sepúlveda, 2011).

En Iberoamérica, viven 216 millones de personas jóvenes entre 15 y 34 años (Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica – OIJ, septiembre 2019). **Las personas jóvenes son diversas:** las hay que estudian y/o trabajan, o se encuentran desempleadas; o son personas que no pueden trabajar ni estudiar; hay otras que hacen labores domésticas permanentemente, pero sin percibir remuneración; también hay jóvenes que viven en zonas rurales y muchos más en las altas concentraciones metropolitanas; jóvenes pertenecientes a algún grupo étnico o racial, miembros de organizaciones sociales o seguidores de una estética distintiva. En fin, las personas jóvenes viven un cúmulo de realidades condicionadas por el permanente cambio y la constante redefinición de los sentidos de pertenencia, fundamental en esta etapa de la vida.

Se trata de personas diversas que viven en condiciones desiguales y que experimentan los beneficios del mundo contemporáneo, pero también, en su mayoría, la precarización y la exclusión. La **juventud contemporánea** atraviesa por **contradicciones** que se deberían considerar para alcanzar una comprensión más cercana de su realidad y develar las implicaciones del concepto. Los jóvenes de hoy son, por ejemplo, ciudadanos de un mundo globalizado y digitalizado por medio de las nuevas tecnologías y las nuevas formas de conocimiento e innovación, pero, al mismo tiempo, muchos se encuentran prisioneros de lo local, debido a las desigualdades, discriminaciones y exclusiones propias de las sociedades polarizadas.

También, se puede considerar la juventud como parte de una simple etapa de preparación para la vida adulta. En este sentido, se considera a la **juventud** únicamente como una **etapa de transición**, coincidente con el inicio de la fase de autonomía, de ingreso en el mercado laboral, accediendo a los primeros empleos, y de conformación de nuevas familias. Todos ellos son procesos que implican la transformación de los jóvenes para convertirse en personas adultas, etapa en la que cambian las prioridades, características y funciones que se desempeñan en la vida.

Por otra parte, **no existe una definición internacional** universalmente aceptada del **grupo de edad** que comprende el concepto de juventud, por lo que en PNUD se priorizan las definiciones nacionales y regionales. Sin embargo, con fines estadísticos, **las Naciones Unidas**, sin perjuicio de cualquier otra definición hecha por los Estados miembros, **definen a los jóvenes como aquellas personas de entre 15 y 24 años**⁴. Algunas organizaciones de las Naciones Unidas utilizan “juventud” como término



4. Esta definición, que surgió en el contexto de los preparativos para el [Año Internacional de la Juventud](#) (1985) (Ver [A/36/215](#)), fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 36/28 de 1981. Todas las estadísticas de la ONU sobre la juventud se basan en esta definición, como se refleja en los anuarios estadísticos sobre demografía, educación, empleo y salud publicados por todo el sistema de las Naciones Unidas.

genérico que incluye a los “jóvenes” y los “adolescentes” de edades comprendidas entre los 10 y los 24 años. El Comité de los Derechos del Niño utiliza el término “adolescentes” en su observación general número 20 (2016), sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia; no obstante, según aclara, no pretende definir la adolescencia, sino que se centra en el período de la infancia que va desde los 10 años hasta que el niño cumple 18. En otros casos, como en el del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, por “jóvenes” se comprende a las personas de 15 a 32 años, mientras que otros utilizan la franja de edad de 15 a 29 años. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se refiere indistintamente a juventud y jóvenes, pero sin hacer referencia a una franja de edad en concreto. En la resolución 2250 (2015) del Consejo de Seguridad y el estudio sobre los progresos logrados en relación con la juventud y la paz y la seguridad, se define a la “juventud” como las personas de 18 a 29 años. Esta disparidad de enfoques puede resultar problemática, especialmente porque las dificultades que afrontan las personas de 15 años son distintas a las que afectan a las de 29.

Para el caso del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ) el rango de edad referente a la juventud en la región es de 12 a 35 años, tomando el reconocimiento del rango de edad más bajo y el más alto en Iberoamérica.

La definición de juventud, orientada en el campo de la estadística, implica a su vez que se considere como “niños” a aquellas personas menores de 14 años. No obstante, cabe destacar que el artículo 1 de la [Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño](#) define a los «niños» como personas de hasta 18 años. En ese momento, se esperaba que la Convención brindara protección y derechos a un grupo de edad lo más grande posible, especialmente porque no había un documento similar sobre los derechos de los jóvenes.



Muchos países también marcan la edad límite del concepto “joven” en función del momento en que son tratados como adultos frente a la ley, lo que se conoce como “mayoría de edad”. Esta edad suele ser los 18 años en muchos países; así, a partir de esa edad, la persona será considerada como adulta.

No obstante, la definición y los matices del término “juventud” varían de un país a otro, según los factores socioculturales, institucionales, económicos y políticos.

Desde la sociología, “la juventud inicia con la capacidad del individuo para reproducir a la especie humana, y termina cuando adquiere la capacidad para reproducir a la sociedad” (Brito, 1997).

Según Pierre Bourdieu (1990), la juventud es una «creación social para definir un período etario que debiera cumplir, en nuestra época, con ciertas expectativas, pero que no siempre ha sido tratado como un actor social tematizable [...]».



Se puede concluir que la juventud es una construcción cultural, social y política que cada sociedad desarrolla según un determinado momento histórico, lo que ha llevado a la producción de múltiples definiciones y perspectivas de abordaje en el espacio social y discursivo sobre lo que se entiende por ser joven. En este sentido, la juventud ha sido vista a través de diferentes lentes, desde aquellos que la definen como una **categoría etaria**, es

decir un grupo de edad, o bien como una **fase transitoria** hacia la vida adulta; hasta aquellos que la ven como un **momento de la trayectoria de vida de las personas** con características y especificidades propias, sustentadas en la experiencia de los sujetos, que es relevante por sí misma y no en función de la adultez como etapa modelo. Partiendo de ese momento histórico dado, que marca la diversidad y complejidad de las condiciones por las que transitan las trayectorias de vida de las personas jóvenes, se hace necesario reconocer y visibilizar la heterogeneidad que caracteriza a este segmento de la población. Por ello, la **noción de varias juventudes** advierte acerca de estas diversidades y múltiples identidades que se conjugan en el ser joven.



Asimismo, la **Carta Iberoamericana de Transversalización de la Perspectiva de Juventudes** (OIJ, 2019), concibe a las y los jóvenes como:

- **Sujetos de derechos**, es decir, personas a quienes se les debe garantizar el pleno ejercicio de su ciudadanía, en igualdad efectiva con la población adulta, basada en los derechos humanos y sin discriminación alguna; y
- **Actores estratégicos del desarrollo**, por su especial capacidad innovadora, creativa y de transformación de su entorno que debe incidir en los procesos sociales, económicos, políticos y culturales de Iberoamérica.

1.2 MODALIDADES DE ORGANISMOS OFICIALES DE JUVENTUD

Los organismos gubernamentales existentes en los países de Iberoamérica, responsables de las temáticas de juventud, se presentan con una tipología abierta y variada. En la actualidad existen diversas modalidades de instituciones gubernamentales rectoras de los temas relativos a la juventud. Como puede observarse más adelante en el cuadro 2, se encuentran en la región: ministerios, viceministerios, secretarías de juventud, subsecretarías, institutos nacionales, direcciones y consejos nacionales de juventud, entre otros:



- Existen **Institutos Nacionales de Juventud como organismos autónomos**, con autonomía en su funcionamiento, en **Chile, España, Uruguay, El Salvador, Honduras y Portugal**. En los tres primeros casos, adscritos al Ministerio de lo Social; en los dos siguientes, a la Presidencia, y en el caso portugués, la adscripción se residencia en el Ministerio de Educación y Deporte. En el caso de **Argentina** es Instituto, y depende de la Jefatura de Gabinete de Ministros. En **México**, se agrupa al Instituto Mexicano de la Juventud, al sector coordinado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.⁵

⁵ DOF: 24/08/2022, Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24/08/2022 por el que se agrupa al Instituto Mexicano de la Juventud, al sector coordinado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Justificado a partir de la necesaria sectorización del Instituto Mexicano de la Juventud a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el fin de dar congruencia a los programas y políticas públicas en materia de jóvenes, cuyo objeto y funciones están vinculadas con el ámbito de competencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.



- En forma de **Consejería Presidencial** se encuentra en **Colombia**; la Consejería Presidencial para la Juventud es la entidad encargada de los asuntos de juventud en este país. En Guatemala, Consejo Nacional de Juventud (CONJUVE)



- En algunos casos cuentan con la forma de **Ministerios** como en **Nicaragua, República Dominicana y Venezuela.**



- **Viceministerio de Juventud** en **Costa Rica**



- **Secretarías**, en los países de **Brasil, Perú y Paraguay.**

Además, al lado de las instituciones gubernamentales de alcance nacional, existen las de **alcance regional** y las de **nivel municipal o local**.

Según el Libro Blanco de las Políticas Públicas de Juventud (OIJ, 2018), la **diversidad institucional** de la región en esta materia se encuentra dada principalmente por estos extremos:

- **Organismos específicos y especiales encargados de la temática**, cuyo problema eje es la capacidad y reconocimiento, cuando ese es el propósito, para coordinar los esfuerzos del conjunto del Estado en materia de juventud.
- **Organismos encargados oficialmente del tema, dependientes de una institución mayor**, jerárquicamente equivalentes a otras instancias dependientes de la misma institución y cuyo problema principal radica en que asumen el tema de juventud junto a otras funciones propias de su naturaleza institucional, donde lo juvenil se desperfila frente a las demás tareas, o bien tiende a absorberlas.
- Situaciones en las cuales las **diversas instancias ejecutoras** de acciones son la institucionalidad de la política de juventud, sin una clara unidad rectora.

Se puede entender que dicha diversidad en la tipología de las instancias de juventud tiene relación con los distintos contextos de los países y su propio grado de desarrollo institucional. Al tratarse de un campo de especialización en la gestión del Estado, se requiere de una estructura permanente, que dependerá del **marco legal** existente en cada país o del instrumento jurídico establecido en cada caso para su constitución y configuración como aparato administrativo.



Además, la estructura de la institución será distinta teniendo en cuenta la **forma de Estado**, ya sea federal o central, en el que se identificarán los diversos niveles de competencia y responsabilidad.

Las entidades desarrollan su propia dimensión **organizacional** que permite definir en cada caso una estructura formal determinada y optar por los distintos modelos de toma de decisiones y coordinación.

La **dimensión técnico-operativa** del organismo de juventud también será decisiva en su configuración, en referencia a los instrumentos y herramientas para la implementación política.

La diversidad en las formas adoptadas también tiene que ver con los **recursos y el financiamiento de la institución**. Los recursos asignados al organismo, la suficiencia y capacidad de ejecución, permitirán su existencia y sostenibilidad y la consecución de los objetivos que le competen.

Respecto a los **canales de participación ciudadana** existentes en estas instituciones, los mecanismos, órganos y procesos de participación ciudadana también van a influir directamente en su configuración. Se puede observar que existen algunos países que tienen alguna estructura formal con ese fin, ya sea consejo, red consultiva o asamblea.

Los **mandatos de las instancias de juventud** también varían, en lo que concierne a diseñar, implementar, coordinar o supervisar las políticas, programas, proyectos y estrategias en materia de juventud. Algunos ejemplos de ello pueden ser el caso del **Instituto Portugués de Deportes y Juventud**, que se refiere a la implementación de una política integrada y descentralizada para los ámbitos del deporte y la juventud. El **Instituto Mexicano de la Juventud, el IMJUVE**, se establece como dependencia

rectora y referente en materia de juventud que promueve el desarrollo integral de la misma a través del diseño, coordinación, articulación y monitoreo de la política nacional de la juventud. Está también el caso del **Viceministerio de Juventud de Costa Rica**, que tiene a su cargo la elaboración de la política pública nacional de las personas jóvenes. Finalmente, el cometido del **Instituto de Juventud de Uruguay** es formular, ejecutar y evaluar las políticas nacionales relativas a la juventud.

En definitiva, al hablar de instituciones responsables de juventud en los distintos países de Iberoamérica, se hace referencia a la anterior tipología variada y, en parte importante, se debe al **rol asignado al organismo de juventud**, el cual tiene relación con la respuesta a las siguientes preguntas: ¿Ejecutar o coordinar? ¿Asesorar al Ejecutivo o representar a los jóvenes? ¿Ser un ente técnico o uno político?, entre otras.

La normativa que ha dado origen a las Instituciones Gubernamentales de Juventud asigna distintos roles y funciones. Predominan las **funciones de articulación interinstitucional, monitoreo, seguimiento y evaluación de planes y programas públicos**. En este sentido, CEPAL (2015) señala que, en general, los **objetivos** de estas instancias incluyen al menos cuatro tareas:

- **Conocimiento sistemático de la realidad juvenil**
- **Profesionalización de su personal técnico**
- **Innovación en el diseño y la ejecución de programas**
- **Desarrollo de capacidades comunicacionales para promover consensos entre tomadores de decisiones y la opinión pública**

Pero la misión principal a destacar de estas instituciones consiste, en la mayoría de los casos, en la articulación o regulación de políticas y programas de juventud.

Otros objetivos institucionales también incluyen:

- **Participación y contribución de juventud al desarrollo**
- **Bienestar juvenil**
- **Promoción de competencias y habilidades**

Cuadro 2. Organismos gubernamentales existentes en los países de Iberoamérica, responsables de las temáticas de juventud.

| País | Institución | Descripción |
|------------------------|---|-------------|
| Argentina | Instituto Nacional De Juventudes | 2018 |
| Bolivia (Est. Plur de) | Dirección Plurinacional de Juventud, Ministerio de Justicia | 2013 |
| Brasil | Secretaria Nacional da Juventude | 2005 |

| País | Institución | Descripción |
|--------------------------|--|-------------|
| Chile | Instituto Nacional de la Juventud, INJUV | 1991 |
| Colombia | Consejería Presidencial para la Juventud/ Programa Presidencial Colombia joven | 2000 |
| Costa Rica | Viceministerio de Juventud como el Consejo de la Persona Joven , pertenecen al Ministerio de Cultura y Juventud. | 1971 |
| Ecuador | Dirección Nacional de Juventud y Adolescencia - MIDES | 2020 |
| El Salvador | Instituto Nacional de la Juventud | 2012 |
| España | Instituto de la juventud (INJUVE) | 1977 |
| Guatemala | Consejo Nacional de Juventud (CONJUVE) | 1997 |
| Honduras | Instituto Nacional de la Juventud (INJ) | 2006 |
| México | Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) | 1999 |
| Nicaragua | Ministerio de la Juventud | 2013 |
| Panamá | Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) | 2005 |
| Paraguay | Secretaría Nacional de la Juventud , dependiente de la Presidencia de la República del Paraguay | 2013 |
| Perú | Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU) | 2008 |
| Portugal | Instituto Portugués para el Deporte y la Juventud, (IPDJ) | 2011 |
| República Dominicana | Ministerio de la Juventud | 2000 |
| Uruguay | Instituto Nacional de la Juventud (INJU) | 1991 |
| Venezuela (Rep. Bol. De) | Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte | 2014 |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por los organismos nacionales de juventud.

1.3 MARCOS LEGALES DE JUVENTUD

Hacer referencia a la existencia de una normativa sobre juventud es tratar sobre un componente fundamental de la institucionalidad. Cuando hablamos de normativa, nos referimos a aquellas regulaciones estatales, ya sea en forma de ley o de decreto, que pueden tener por objeto la **creación de una institución o definir los objetivos de la intervención; manifiestan derechos; establecen metas; asignan recursos; distinguen niveles de responsabilidad y de articulación con los diversos actores** (Borzese et al., 2009).

El definir un marco jurídico en el ámbito de juventud refleja un consenso de la sociedad respecto de la necesidad de atender una problemática y cómo abordarla. Por otra parte, obliga a los diferentes niveles del poder ejecutivo a definir las políticas y programas para cumplir con los objetivos establecidos y a dirigir recursos del presupuesto público para lograr dichos objetivos. De esta manera, el **marco jurídico proporciona estabilidad, permanencia de criterios, institucionalidad y recursos a las políticas públicas de juventud** (CEPAL, septiembre 2015).

En general, todos los países han suscrito pactos y tratados internacionales, además de referir una lista de normativas internas que estiman relacionada con los derechos y la protección de los jóvenes. Sin embargo, la regla es que tanto los tratados internacionales como las normativas internas afecten indirectamente a la juventud.

De hecho, en la totalidad de los casos nacionales **la juventud no es una categoría jurídica**. Existen regulaciones que van dirigidas a la niñez, la adolescencia, las mujeres, la población en general, los menores o los mayores de edad, o bien incluyen a la población joven en implícitos como la denominación de "estudiantes", "escolares" o "trabajadores".

El avance que se ha visto en las últimas décadas se refiere al ámbito de la mayoría de edad para acceder a derechos políticos, también en los proyectos para dictar normativas en materia de imputabilidad penal y cuando se faculta que algún organismo público sea creado o se haga cargo de manera especial y oficial de la temática juvenil.



También se ha empezado a destacar en este campo, especialmente desde 2008, la referencia de varios países a su adhesión y participación en la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

La **Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (CIDJ)**, que se firmó en el 2005 y entró en vigor el 1 de marzo del 2008, es el único tratado internacional del mundo que reconoce a la **juventud como sujeto específico de derecho y actor estratégico del desarrollo**, y que ha sido diseñado y promovido por el **Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ)**. La convención, junto a su **Protocolo Adicional**, dan forma al **Tratado Internacional de los Derechos de las Personas jóvenes (TIDJ)**.

Hasta el momento, 7 Estados han ratificado la CIDJ (Bolivia, Costa Rica, Ecuador, España, Honduras, República Dominicana, Uruguay), de los cuales 2 (Ecuador, Uruguay), además, han ratificado su Protocolo Adicional. Mientras que otros 10 Estados sólo han firmado la CIDJ y 4 siguen sin suscribirla (Argentina, Colombia, Chile, El Salvador).

El objetivo de la CIDJ es mejorar la situación de las personas jóvenes en toda Iberoamérica y brindar un marco de derechos y garantías, inscritas al amparo de los principios de los Derechos Humanos. Se trata de reconocer a las y los jóvenes como sujetos de derecho, como actores estratégicos del desarrollo de sus países, y como personas capaces de ejercer responsablemente sus derechos y libertades.



Otro instrumento regional es el **Pacto Iberoamericano de Juventud (2016)**, en cuyo marco se delinean los principales desafíos y las principales líneas programáticas a impulsar en el futuro en el campo de las políticas públicas de juventud, y para ello, la Cumbre tuvo en cuenta rigurosos y actualizados análisis de situación, como el que proporcionaron CEPAL, CAF y la OCDE en su informe "Perspectivas Económicas de América Latina 2017: Juventud, Competencias y Emprendimiento". Dicho informe resume la situación de la juventud en el sentido siguiente:

"Los jóvenes se encuentran ante una gran disyuntiva que les sitúa como la principal promesa de la región, pero también como elemento central de un riesgo significativo para ALC: el de desaprovechar una oportunidad única".

Posteriormente, en 2018, la XXVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno renovó su compromiso con las juventudes, a través de la aprobación de la estrategia Pacto Juventud 2030, la cual articula la Agenda 2030 y el Pacto Iberoamericano de Juventud, insistiendo en el protagonismo que tienen las y los jóvenes en el logro del desarrollo sostenible.

Todos los países de Iberoamérica cuentan con legislación nacional en materia de juventud; en América Latina y el Caribe, desde la década de los 2000, excepto Cuba, Chile, México y Uruguay que es anterior. Atendiendo a los marcos regulatorios, algunos de los países revisados cuentan con Leyes Nacionales de Juventud, otros no disponen de una ley específica, existiendo otro tipo de normas que formulan principios y elementos relacionados con dicha materia.

Se observa de manera positiva la existencia de Leyes de Juventud en algunos países, y la voluntad de varios otros para impulsar procesos legislativos en esa misma dirección. La evidencia estadística demuestra que los países que cuentan con normativa en materia de juventud tienen menos probabilidades de reportar como obstáculo la falta de mandato o de incentivos (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE, 2020).

En dicho sentido, varios países de la región han aprobado leyes de juventud que sirven como marco jurídico general para las políticas nacionales de juventud: Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Nicaragua, República Dominicana, Venezuela, Honduras y Bolivia. Existe un segundo grupo de países que, pese a no tener una Ley Nacional de Juventud, tienen instancias especializadas en políticas públicas de juventud reguladas por la ley, como es el caso de Argentina, Chile, Guatemala, México, España, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal o Uruguay.

A la vista del siguiente cuadro, se puede concluir que existe una dispersión legislativa en materia de juventud en la región, observándose, además, la ausencia del concepto de juventud como categoría jurídica. Sin embargo, se contempla que existe una mayor conciencia que tiende a regular los derechos de los y las jóvenes mediante normativas y procesos legislativos que les contemplen como sujetos de derechos.

Cuadro 3. Normativa sobre juventud en Iberoamérica

| País | Ley | Objeto |
|------------------------|--|--|
| Argentina | Decreto N° 174/18 por el que se crea el Instituto Nacional de Juventud (INJUVE). | Se crea, en el ámbito de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, como organismo desconcentrado el INSTITUTO NACIONAL DE JUVENTUDES (INJUVE) (Denominación INSTITUTO NACIONAL DE JUVENTUD sustituida por INSTITUTO NACIONAL DE JUVENTUDES, por art. 11 del Decreto N° 732/2020 B.O. 7/9/2020. |
| Bolivia (Est. Pluride) | Asamblea Legislativa Plurinacional- Ley n.º 342 de 2013, ley de la juventud y reglamento | Garantizar a las y a los jóvenes el ejercicio pleno de sus derechos y deberes, el diseño del marco institucional, las instancias de representación y deliberación de la juventud, y el establecimiento de políticas públicas. |
| Brasil | Congreso Nacional – Ley 11.129, por la cual se crea la Secretaría Nacional de la Juventud y el Consejo Nacional de la Juventud, aprobada el 30 de julio de 2005. Estatuto de la Juventud (Ley n.º 12852), 2013 | Establecer los derechos de los jóvenes y las directrices de las políticas públicas de juventud y el Sistema Nacional de la Juventud (SINAJUVE). |

| País | Ley | Objeto |
|------------|--|--|
| Chile | Congreso Nacional – Ley 19042, por la que se crea el Instituto Nacional de la Juventud, promulgada el 1 de febrero de 1991 | Crear el Instituto Nacional de la Juventud, como servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, relacionado con el presidente de la República por intermedio del Ministerio de Planificación y Cooperación (que actualmente se denomina Ministerio de Desarrollo Social y Familia). |
| Colombia | Estatuto de Ciudadanía Juvenil a partir de la Ley 1622 de 2013 (modificada por la Ley 1885 de 2018) | Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civiles o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los tratados internacionales. |
| Costa Rica | Asamblea Legislativa – Ley n.º 8261, Ley General de la Persona Joven, publicada oficialmente el 20 de mayo de 2002 | Elaborar, promover y coordinar la ejecución de políticas públicas dirigidas a las personas jóvenes. Coordinar el conjunto de las políticas nacionales de desarrollo que impulsan las instancias públicas, para que contemplen la creación de oportunidades, el acceso a los servicios y el incremento de las potencialidades de las personas jóvenes. Propiciar la participación política, social, cultural y económica de las personas jóvenes, en condiciones de solidaridad, equidad y bienestar. Promover y ejecutar investigaciones que permitan conocer la condición de las personas jóvenes y de sus familias. Proteger los derechos, obligaciones y garantías fundamentales de la persona joven. |
| Cuba | Código de la Niñez y la Juventud de 1978 | Regular la participación de los niños y jóvenes menores de 30 años en la construcción de la nueva sociedad y establecer las obligaciones de las personas, organismos e instituciones que intervienen en su educación conforme al objetivo de promover la formación de la personalidad comunista en la joven generación. |
| Ecuador | Congreso Nacional- Ley Nacional de la Juventud de 2001/2011 | Reconoce las necesidades particulares de los jóvenes y promueve el ejercicio pleno de sus derechos. En 2011 se actualiza la Ley para reflejar la nueva constitución (2008), fortaleciendo la garantía real de los derechos. |

| País | Ley | Objeto |
|-------------|---|--|
| El Salvador | Asamblea Legislativa – Ley General de Juventud, aprobada el 17 de noviembre de 2011 (publicada en 2012) | Implementar políticas públicas, programas, estrategias y planes para el desarrollo integral de la juventud y su vinculación a la participación activa en todos los ámbitos de la vida nacional. |
| España | Se crea el Instituto Nacional de la Juventud, por el Real Decreto 1119/ 1977 y posteriormente se establece como organismo autónomo (Real Decreto 1600/2004). Real Decreto 486/ 2005 Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud. | Establece que la actuación del Instituto de la Juventud estará presidida por los tres principios generales siguientes: a) Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes; b) Propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España; y c) Impulsar la colaboración con los restantes departamentos ministeriales y las demás Administraciones Públicas, cuyas actividades inciden sobre este sector de la población. |
| Guatemala | No existe Ley de Juventud. Existen procesos de iniciativa de ley con miras a la aprobación de una ley de juventud. | |
| Honduras | Congreso Nacional – Decreto n.º 260 – 2005 , Ley Marco para el Desarrollo Integral de la Juventud, publicada oficialmente el 16 de enero de 2006 | Establecer el marco jurídico, político e institucional que promueva el pleno desarrollo de los jóvenes, la definición de políticas de Estado sobre la Juventud, orientar las acciones del Estado, la sociedad y la familia sobre esta materia, así como fomentar la participación activa y permanente de los jóvenes en su propio desarrollo y el de la nación, en un ambiente de responsabilidad y libertad, garantizado por la Constitución y las leyes. |
| México | Congreso de la Unión – Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, 2012 | Promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenamientos legales y Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano; Definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país; Proponer al Ejecutivo Federal... |

| País | Ley | Objeto |
|-----------|---|---|
| México | Congreso de la Unión – Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, 2012 | programas especiales orientados a mejorar las condiciones de salud y educación de los jóvenes indígenas, así como los espacios para la convivencia y recreación, sin menoscabo de las atribuciones que en estos propósitos competen a otras dependencias; Asesorar al Ejecutivo Federal en la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo; Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado cuando así lo requieran; Promover coordinadamente con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales y derechos; Fungir como representante del Gobierno Federal en materia de juventud, ante los Gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo solicite su participación. |
| Nicaragua | Asamblea Nacional – Ley n.º 392 de Promoción del Desarrollo Integral de la Juventud y su Reglamento, aprobada el 27 de febrero de 2002. Ley número 290, " <i>Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo</i> " de 2013 | Promover el desarrollo humano de hombres y mujeres jóvenes, garantizar el ejercicio de sus derechos y obligaciones, establecer políticas institucionales y movilizar recursos del Estado y de la sociedad civil para la juventud. |
| Panamá | Asamblea Legislativa – Ley n.º 42 de creación del Ministerio de la Juventud, la Niñez, la Mujer y la Familia, aprobada el 19 de noviembre de 1997 . Ley de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (Ley n.º 14) 2009 . | Crear la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Fortalecer el marco institucional para la protección y promoción de los derechos de la niñez y adolescencia, a través de la consolidación de las bases y los principios rectores para el funcionamiento del Sistema de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia de la República de Panamá. |

| País | Ley | Objeto |
|----------------------|---|--|
| Paraguay | Decreto 262/ 2013 y Decreto 1853/ 2014 , por el cual se crea y reglamenta la secretaría nacional de la juventud Art. 56 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay. | Crear la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ) como institución de derecho público, rectora y responsable de orientar las acciones del Estado sobre el conjunto de políticas públicas necesarias para lograr la consecución de necesidades y expectativas de la juventud, además de promover la participación juvenil en los procesos de toma de decisiones. Reemplaza la Ley Nacional de Juventud y Organismos Públicos de Juventud (2005), que se circunscribía únicamente al área del Ministerio de Educación y Cultura. |
| Perú | Congreso de la República – Ley del Consejo Nacional de la Juventud n.º 27802, aprobada el 29 de julio de 2002 . Decreto Supremo n.º 001- 2008 -ED, crea la Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU) | Crear la Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU) encargada de formular políticas de Estado en materia de juventud, que contribuyan al desarrollo integral de los jóvenes en temas de empleabilidad, mejoramiento de calidad de vida, inclusión social, participación y acceso a espacios en todos los ámbitos del desarrollo humano, así como promover y supervisar programas y proyectos en beneficio de los jóvenes. |
| Portugal | Decreto-Ley n.º 98/ 2011 , de 21 de septiembre, se crea el Instituto Portugués de Deporte y Juventud. | Crear el Instituto Português do Desporto e Juventude (IPDJ) con la misión de ejecutar una política integral y descentralizada en las áreas del deporte y la juventud, en estrecha colaboración con los entes públicos y privados, designados como órganos deportivos, con las asociaciones juveniles, los estudiantes y las autoridades locales. |
| República Dominicana | Congreso Nacional – Ley General de la Juventud n.º 49-2000, aprobada el 26 de julio de 2000 . | Instaurar el marco jurídico, político e institucional que oriente las acciones del Estado y la sociedad en general hacia la definición e implementación del conjunto de políticas necesarias para lograr la satisfacción de las necesidades y expectativas de la población joven del país, así como una efectiva participación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones. |

| País | Ley | Objeto |
|--------------------------|---|--|
| República Dominicana | Congreso Nacional – Ley General de la Juventud n.º 49-2000, aprobada el 26 de julio de 2000 . | Instaurar el marco jurídico, político e institucional que oriente las acciones del Estado y la sociedad en general hacia la definición e implementación del conjunto de políticas necesarias para lograr la satisfacción de las necesidades y expectativas de la población joven del país, así como una efectiva participación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones. |
| Uruguay | El Instituto Nacional de la Juventud creado mediante la Ley 16.170, art. 331, de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, 1991 . Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (Ley n.º 18270), 2008 . | Crear el Instituto Nacional de la Juventud (INJU), que tendrá como cometidos: formular, ejecutar y evaluar las políticas nacionales relativas a la juventud, en coordinación con otros organismos estatales; y promover, planificar y coordinar las actividades del Centro de Información a la Juventud, que dependerá del referido Instituto, asesorando y capacitando al personal de las unidades locales de información. |
| Venezuela (Rep. Bol. De) | Asamblea Nacional – Ley Nacional de Juventud N° 37404, aprobada el 14 de marzo de 2002 | Regular, garantizar y desarrollar los derechos y deberes de la población juvenil venezolana, para constituirse en el Poder Popular de la juventud, a fin de promover las condiciones para su pleno desarrollo físico, psicológico, social, espiritual, multiétnico, multilingüe y pluricultural en su tránsito hacia la vida adulta, productiva, incluyendo las garantías para su capacitación, primer empleo, y su participación activa y protagónica en el proceso de desarrollo nacional mediante políticas en lo social, económico, cultural y político como jóvenes; y con la participación solidaria de la familia y de la comunidad organizada. |

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por los organismos nacionales de juventud.

1.4 PLANES Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD

Partiendo de la característica destacada de la **diversidad** a la que se ha hecho referencia al hablar de juventud, es posible evidenciar que así como existe un gran número de concepciones y definiciones de juventudes, de la misma manera se van a desarrollar políticas públicas destinadas a esta población. Idealmente las propias juventudes deben ser partícipes y actores principales en su desarrollo.

Sin embargo, cabe señalar que, en Iberoamérica, en la mayoría de los países se presenta una carencia en torno a políticas orientadas exclusivamente a la población juvenil. Las políticas públicas de juventud pueden entenderse como una **acción articulada que se orienta tanto al logro como a la realización de valores y objetivos sociales referidos al período vital juvenil, acciones orientadas a influir en los procesos de socialización involucrados en esta etapa, tratándose de políticas reparatorias o compensatorias, de promoción y orientadas al desarrollo o la construcción de ciudadanía**. Desde una concepción acerca de la participación, esta definición propone el objetivo de generar las condiciones para que las y los jóvenes puedan realizarse en tanto tales, así como participar en la construcción de la sociedad en la que viven (OIJ, 2018).

En tal sentido, se puede observar que muchos países de la región han desarrollado estrategias que toman la **perspectiva de juventud** como un espacio de ciudadanía y del joven como un **actor estratégico del desarrollo**. Sin embargo, la asignación de recursos a los jóvenes en los presupuestos públicos aún es insuficiente y en algunos casos se evidencian desfases entre los objetivos de dichos planes y el presupuesto público. Por ejemplo, en los documentos de políticas públicas de juventud se prioriza a los jóvenes excluidos, a la inserción laboral, a la construcción de ciudadanía y a la prevención de la violencia. Mientras que en los presupuestos públicos se siguen priorizando a los jóvenes integrados y a la educación formal, se destinan algunos recursos destinados a la salud, pero relativamente poco en inserción laboral y en prevención de la violencia (Rodríguez, 2010).

En definitiva, entendiendo las políticas de juventudes como las **actuaciones desarrolladas por los gobiernos para generar las condiciones en las cuales las y los jóvenes puedan realizarse en cuanto tales y, al mismo tiempo, participen en la configuración de la sociedad en la que viven**, se puede identificar el estatus o rol sociopolítico concedido a las personas jóvenes, distinguiendo unas aproximaciones principales de las políticas de juventudes: algunas de ellas contribuyen al empoderamiento de las personas jóvenes y la igualdad intergeneracional, mientras que otras trabajan en contra de este objetivo.

- **Políticas por la juventud:** es decir, “por medio” de los jóvenes. Sus características principales son: llamados a la movilización, adoctrinamiento, retórica heroica, dinamización del potencial juvenil instrumentalizando su idealismo en provecho del sistema. En realidad, son acciones que no sirven a los jóvenes, sino que *se sirven* de ellos.
- **Políticas para la juventud:** cuyos rasgos esenciales se resumen en acciones paternalistas y con fuerte control social, ubicando a las juventudes en lugares periféricos de la agenda pública e identificándoles como vulnerables y sin experiencia.

- **Políticas con la juventud:** parten del principio de la solidaridad y son participativas en el espacio ejecutivo, así como en aquellos relacionados con el análisis y la toma de decisiones, configurándose como modernas e innovadoras. Desde las personas jóvenes, estas políticas son activas y en la dialéctica juventud-sociedad son interactivas. Bajo dicho enfoque, son creativas, abiertas y sujetas al debate crítico, al no encontrarse impuestas por ningún tipo de actor o "autoridad".
- **Políticas desde la juventud:** hacen referencia a iniciativas y actividades imaginadas, diseñadas y realizadas por las personas jóvenes, siendo autogestionadas. Se trata de iniciativas autónomas por parte de grupos juveniles gestionados desde la autonomía sean reconocidos o no por un marco jurídico. Esta aproximación enfatiza el rol de las y los jóvenes como actores capaces de transformar sus propias circunstancias, forman y dan forma a las distintas agendas, y a través de esto contribuyen a alcanzar el desarrollo de la sociedad.



En consecuencia con lo expuesto, será importante avanzar en líneas de trabajo en orden para velar por el diseño y la formulación de políticas y programas públicos **con y desde las juventudes**, considerando esta doble perspectiva de las y los jóvenes como destinatarios finales de servicios que deben ser de calidad y adecuarse a sus demandas, expectativas y necesidades, pero también como actores estratégicos del desarrollo, quienes a través de su participación pueden incidir en la modernización económica, social y política de sus países.

Asimismo, hay que reconocer aquellos aportes que desde los diferentes sectores se han presentado en la región, ya que han contribuido a satisfacer las necesidades y realidades de las y los jóvenes, destacándose tres grandes grupos de políticas públicas llevadas a cabo a lo largo de los últimos años:

- **Educación y empleo**

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en el ámbito de la educación, el diseño y la implementación de los diferentes programas en la mayoría de los países iberoamericanos se encuentran orientados a la superación de la pobreza por medio de la prevención de la deserción escolar y la retención de las y los jóvenes en el sistema educativo, el mejoramiento de sus competencias profesionales y la reinserción; teniendo en cuenta que aquellos que completan la secundaria, los que tienen más altas probabilidades de poder salir del umbral de pobreza. Bajo este marco, existen diferentes planes nacionales en la región que tienen como finalidad la continuación de estudios y la inserción laboral de la población juvenil (OIJ, 2014, p. 114, citado en OIJ, 2018).

- **Estilos de vida saludables y culturas de paz:**

En cuanto a las políticas de estilos saludables de vida y culturas de paz, se han diseñado e implementado Planes de Acción de Salud Adolescente, con el respaldo técnico de la



Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y otros organismos internacionales, generando de este modo respuestas integrales para la atención en los sistemas de salud, sean estos locales o nacionales. Bajo este mismo grupo, se encuentran estrategias de intervención de la violencia relacionadas con las y los jóvenes, con enfoques diferentes que comprenden desde la represión y el control social, hasta los de prevención destinadas al conjunto de la juventud, a los jóvenes «en riesgo», y aquellos que han cometido delitos. Sin embargo, experiencias como la de «escuelas abiertas», originadas en Brasil y luego replicadas en Argentina, México, Guatemala y otros países de la región, presentan resultados dignos de destacar (OIJ, 2013, citado en OIJ, 2018).

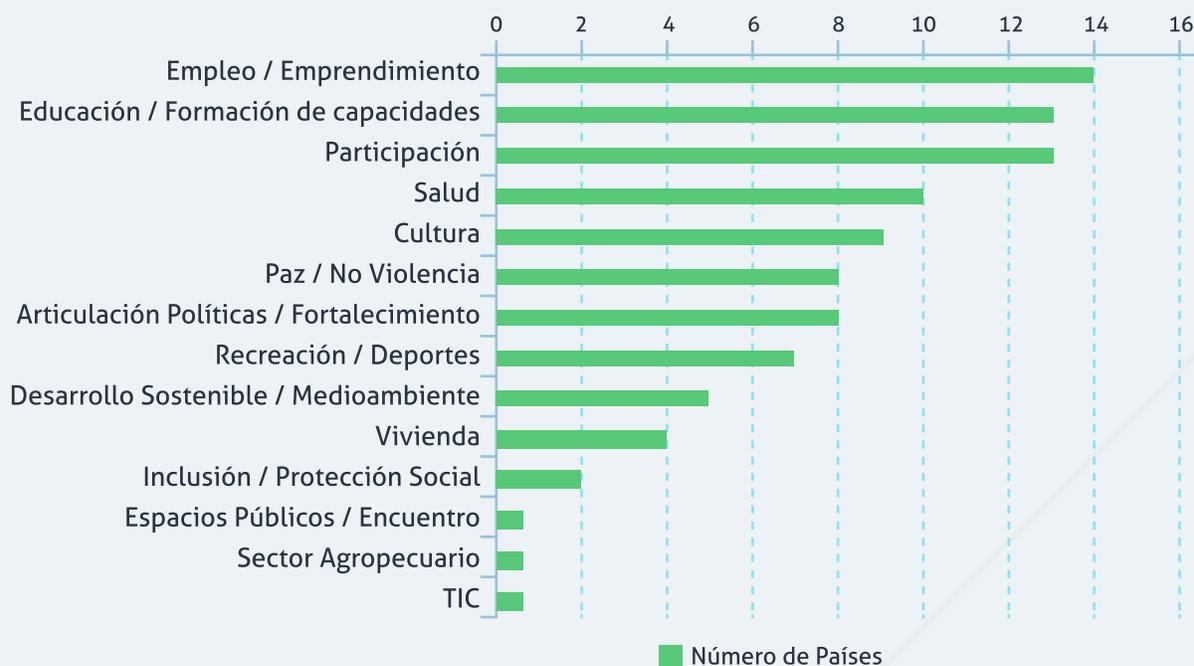


• **Participación juvenil y construcción de ciudadanía:**

Se han hecho esfuerzos destinados a la promoción del voluntariado juvenil, la práctica de deportes, el desarrollo de expresiones culturales diversas y otras acciones afines, siendo insuficientes para abarcar las problemáticas en este ámbito. Adicionalmente, en la mayoría de los países se han venido desarrollando estrategias que buscan organizar y movilizar a las y los jóvenes, procurando contar con sus expectativas, opiniones y realidades, así como impulsar y fortalecer la creación de los Consejos Nacionales y Locales de Juventud dotando de estructuras organizativas a esta población (OIJ, 2013, citado en OIJ, 2018).

En el siguiente cuadro elaborado por CEPAL, se pueden observar los ejes principales de política pública en relación con la juventud, en algunos de los países de la región:

Política de juventud - dimensión técnico-operativa
América Latina (14 países^a): Ejes principales de política o plan sectorial de juventud



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de información oficial. Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana Uruguay.

Cuadro 4. Ejes principales de política pública en relación con la juventud.

| País | Documento |
|--------------------------|---|
| Bolivia | Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Juventud (PMDIJ) |
| Chile | Política Nacional de Niñez y Adolescencia, Sistema Integral de Garantías de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, 2015 - 2025 |
| Colombia | Política Pública de la Persona Joven (PPPJ) 2020-2024 |
| Costa Rica | Política Pública de la Persona Joven (PPPJ) 2020-2024 |
| Ecuador | Política de Juventudes; La Norma Técnica de las Casas del Encuentro Juvenil |
| El Salvador | Política Nacional de Juventud 2011 – 2024 y Pan de Acción 2011 – 2014 |
| España | Estrategia Juventud 2020 Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027 |
| Guatemala | Política Nacional de Juventud 2012 – 2020: Construyendo una Nación Pluricultural, Incluyente y Equitativa |
| Honduras | Política Nacional de la Juventud 2007 – 2021: Por Una Ciudadanía Plena⁶ |
| México | Programa Nacional de Juventud 2021-2024 |
| Panamá | Política Pública de Juventud de Panamá |
| Paraguay | El Plan de Acción Paraguay Joven 2030 |
| Perú | Plan Estratégico Nacional De La Juventud 2014-2021 |
| Portugal | Plan Nacional de Juventud |
| República Dominicana | Plan Nacional de Juventudes 2030 |
| Uruguay | Plan de Acción de juventudes 2015-2025 |
| Venezuela (Rep. Bol. De) | Misión Jóvenes de la Patria |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por los organismos nacionales de juventud.

6 Existe una propuesta oficial que esta fase de aprobación por el Consejo de Ministros; previo a esta fase se elaboró propuesta borrador, luego se realizaron talleres de validación con juventudes, instituciones gubernamentales y no-gubernamentales. Todo lo anterior siguiendo las normas y directrices de formulación y aprobación de políticas públicas que emite la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

2. EXPERIENCIAS EN RELACIÓN CON LA INSTITUCIONALIDAD DE JUVENTUD EN IBEROAMÉRICA

En este apartado se aborda el estudio de la caracterización de la institucionalidad en juventud, poniéndola en relación con las dimensiones que conforman el marco de análisis de toda institucionalidad social, y que comprenden las siguientes categorías: **jurídico-normativa, organizacional, técnico-operativa y financiamiento** (CEPAL, 2019). Se añade a dicha relación un elemento más para su análisis, relativo a los **canales de participación** existentes en la institucionalidad de juventud.

Este análisis se apoya en una selección de experiencias, que han sido identificadas gracias al ejercicio **de mapeo de buenas prácticas sobre institucionalidad de juventud**,⁷ en Iberoamérica y África. Dicho mapeo fue llevado a cabo por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en alianza con el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ), a través de una encuesta en la que se invitó a participar a organismos oficiales de juventud en Iberoamérica, miembros de esta instancia internacional y algunos países miembros de la Comunidad de Países Luso-Parlantes (CPLP).⁸

La selección de experiencias de los países analizados de Iberoamérica que se presenta en este documento tiene la finalidad de brindar aportes prácticos para los diversos actores involucrados en los procesos vinculados al desarrollo de la juventud y hacer visibles estas experiencias, con la intención de plantear sugerencias en el contexto de las políticas públicas que ayuden al fortalecimiento institucional en materia de juventud.⁹

Las experiencias incorporadas en esta sección pretenden ilustrar la caracterización de la institucionalidad de juventud y ejemplificar tanto las actuaciones impulsadas por los organismos oficiales de juventud de Iberoamérica, como la trascendencia de la variable o dimensión que es objeto de análisis en el texto.

7 Dicho mapeo fue realizado en el año 2021 y ha sido actualizado para la elaboración de este documento, mediante la realización de una segunda encuesta a los Organismos Oficiales de Juventud (OOJ) participantes en el ejercicio: Bolivia (Est. Plur. de), Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.

8 Los países que participaron en la primera encuesta para el Mapeo de Institucionalidad de Juventud en Iberoamérica y África, en el año 2021, fueron los siguientes: Bolivia (Est. Plur. de), Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay, Timor-Leste, República de Guinea-Bissau y Cabo Verde.

9 Los casos seleccionados presentan información básica que permite conocer cada experiencia, y también datos de referencia por si se desea profundizar en su análisis. La información de cada experiencia fue proporcionada por los Organismos de Juventud de los respectivos países participantes en la mencionada encuesta y en las correspondientes webs.

Figura 2. Categorías de la caracterización de la institucionalidad de juventud



Fuente: Elaboración propia

Cuadro 5. Resumen de las dimensiones de la caracterización de la institucionalidad de juventud y experiencias seleccionadas de los distintos países.

| <i>Categorías de la caracterización de la institucionalidad de juventud</i> | Concepto | Experiencias | Países |
|---|---|--|-----------------------|
| Jurídico-normativa | Base legal sobre la que se formulan y ejecutan las políticas, y regula la participación de los diversos actores involucrados. | Revisión de la normativa que regula los derechos y deberes de la población joven y en materia institucional. | Costa Rica Uruguay |

| Categorías de la caracterización de la institucionalidad de juventud | Concepto | Experiencias | Países |
|---|---|--|-----------------------|
| Organizacional | Estructura formal y modelos de toma de decisiones y coordinación existentes entre los diversos actores que participan en la implementación de las políticas de juventud | Revisión del contexto organizacional del Instituto Nacional de la Juventud (INJUV) | Chile |
| Jurídico-normativa | Base legal sobre la que se formulan y ejecutan las políticas, y regula la participación de los diversos actores involucrados. | Revisión de la normativa que regula los derechos y deberes de la población joven y en materia institucional. | Costa Rica Uruguay |
| Técnico-operativa | Instrumentos y herramientas para la implementación política. | Descripción de las áreas operativas y oferta programática del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE). | México |
| Financiamiento | Recursos asignados, suficiencia y capacidad de ejecución. | Revisión del presupuesto asignado al organismo de juventud de Uruguay y México. | Uruguay México |
| Canales de participación | Canales de participación existentes para que los y las jóvenes puedan desempeñar un papel activo en la formulación, la implementación, el monitoreo y la evaluación de las políticas. | La Consejería Presidencial para la Juventud tiene interlocución permanente con los organismos que componen el Subsistema de Participación, entre los que se encuentran los Consejos de Juventud. | Colombia |

Fuente: Elaboración propia

2.1. CATEGORÍA JURÍDICO-NORMATIVA EN LA INSTITUCIONALIDAD DE JUVENTUD

Esta dimensión hace referencia a la base legal sobre la que se formulan y ejecutan las políticas, y regula la participación de los diversos actores involucrados. Se refiere al conjunto de marcos constitucionales, leyes y reglamentos de cada país, además de los tratados y acuerdos internacionales firmados o ratificados, que tienen validez legal interna o sirven como referencia para los compromisos asumidos por los Estados a nivel nacional e internacional. Su análisis permite conocer los compromisos asumidos por el país tanto a nivel internacional como frente a sus propios ciudadanos.

La región cuenta con instrumentos como la **Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (CIDJ)** y su Protocolo Adicional (véase el Capítulo 1), que dan forma al Tratado Internacional de los Derechos de las Personas jóvenes (TIDJ).

En relación con la **normativa nacional en materia de juventud**, es importante conocer en qué grado la Constitución integra y ofrece garantías acerca del cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes. Además, es necesario identificar cómo se garantizan los derechos de la juventud a través de marcos normativos de menor envergadura como, por ejemplo, leyes orgánicas, generales o sectoriales, códigos y reglamentos.

En este sentido, esta dimensión es clave desde el punto de vista del enfoque de derechos. Entre los países de Iberoamérica analizados¹⁰, algunos cuentan con leyes nacionales específicas de juventud, tal y como hemos visto en el Capítulo 1; otros, sin embargo, cuentan con legislación general dedicada a la juventud y legislación que ha dado origen a sus organismos de juventud. Los casos de Chile, Cuba, Uruguay, México, Portugal y España fueron pioneros en este ámbito; sin embargo, estas iniciativas de institucionalización se han establecido en el resto de los países a partir de la década de los 2000. Las normativas tienden a definir la población juvenil del país, así como sus derechos y, muchas veces, el tipo de organismo público que tendrá la responsabilidad de velar por las políticas en esa materia.



Por ello, es importante destacar la existencia de normativa en algunos países, que de manera específica regula los derechos y deberes de la población joven, y, por otra parte, teniendo en cuenta las diferentes instituciones que actúan en relación con los distintos ámbitos de la sociedad vinculados con las personas jóvenes, sobresale también la existencia de una normativa regulatoria de los organismos técnicos responsables de juventud.

10 Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

A continuación, se presenta la experiencia de **Costa Rica** en relación con el ámbito normativo en materia de juventud.



Costa Rica cuenta con la Ley General de la Persona Joven, Ley n.º 8261 del año 2002, que reconoce a las personas jóvenes como actores sociales e individuales, su particularidad y heterogeneidad, su integralidad, y a la juventud como grupo social con necesidades, roles y aportes. Esta Ley establece los derechos de esta población, así como los deberes estatales. Además, es reseñable que Costa Rica aprobó la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes mediante la Ley n.º 8612 de 2008, que reconoce como Estado Parte “el derecho de todos los jóvenes a gozar y disfrutar de todos los derechos humanos, y se comprometen a respetar y garantizar a los jóvenes el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales”.

En materia institucional, Costa Rica contó con un Movimiento Nacional de Juventudes (MNJ), una institución gubernamental que funcionó entre los años 1965 al 2002. En 2002, se aprueba la Ley General de la Persona Joven (Ley n.º 8261), la cual transforma el antiguo Movimiento Nacional de Juventudes en el Sistema Nacional de Juventud (SNJ), conformado por el Viceministerio de Juventud (rector político), el Consejo de la Persona Joven (rector técnico), los Comités Cantonales de la persona Joven (entidad local de juventudes) y la Asamblea de la Persona Joven (ente consultivo conformado por diversos sectores de sociedad civil).

En el año 2017, se creó vía Decreto Ejecutivo (n.º 40515-MP-MCJ-MEP2), un espacio de alto nivel para la toma de decisiones denominado Consejo Nacional de Juventudes, el cual es presidido por la

Presidencia de la República de Costa Rica, con presencia de Ministras y Ministros del ramo, así como por representantes del SNJ, en el que el Viceministerio de Juventud asume la Secretaría Técnica del espacio.

El Viceministerio de Juventud ejerce la rectoría política en materia de juventudes, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley n.º 8261, en la que se indica que “El Ministerio, por medio de su viceministro de la juventud, tendrá a su cargo la elaboración de una política pública nacional de las personas jóvenes, la cual coordinará con el Sistema Nacional de Juventud, con el fin de obtener una política integral en la materia que propicie que los jóvenes se incorporen plenamente al desarrollo nacional y a que participen en el estudio y la solución de sus problemas.”

Como objetivo, el Viceministerio de Juventud aúna esfuerzos para maximizar los recursos disponibles en ofrecer mayores oportunidades al grupo etario entre los 12 y 35 años y que conforma más del 40 % de la población total. Sus acciones están enfocadas a fortalecer acciones hacia la empleabilidad de las personas jóvenes; a consolidar la institucionalidad; a procurar una mayor calidad de vida, y, primordialmente, a garantizar el respeto a los derechos de esta población.

El Viceministerio es un ente articulador, coordinador y de representación, cuyas competencias se encuentran sustentadas en el marco normativo siguiente:

- Ley de Creación del Ministerio de Cultura y Juventud (n.º 4788)
- Ley General de la Administración Pública

(n.º 6227 - capítulo segundo)

- Ley General de Persona Joven (n.º 8261)
- Ley Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (n.º 8612)
- Decreto Ejecutivo n.º 40515-MP-MCJ-MEP que dispone la creación del Consejo Nacional de Juventudes

En el caso del Consejo de la Persona Joven (CPJ), este es el ente técnico y operativo que trabaja en el seguimiento de la política pública, así como en desarrollar programas y proyectos dirigidos a las juventudes del país. La jefatura del CPJ es un órgano colegiado cuyo representante legal y extrajudicial es la persona asignada al Viceministerio de Juventud, quien conforma y preside la Junta Directiva, conformada por jerarcas del Ministerio de Educación Pública,

Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de la Condición de la Mujer o, en su defecto, la Presidencia ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), así como tres miembros de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven.

El CPJ es un ente técnico-operativo que da seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción de la Política Pública, además de que desarrolla programas y proyectos enfocados a la generación de capacidades de personas jóvenes, el desarrollo de estudios e investigación y la promoción de la cultura de paz (sus funciones se sustentan en la Ley n.º 8261).

Otra perspectiva se adopta en la normativa de juventud en el caso de **Uruguay**.



Uruguay presenta una situación particular en cuanto a la normatividad en materia juvenil, ya que, en la actualidad, no cuenta con una ley nacional de juventud. Sin embargo, Uruguay ha ratificado la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (CIDJ), mediante la Ley n.º 18270, y, además, ha ratificado su Protocolo Adicional.

En cuanto al marco normativo del organismo de juventud, se tiene que aludir a la Ley n.º 16170 de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, mediante la cual se crea el Instituto Nacional de la Juventud (INJU), bajo el Ministerio de Educación y Cultura en su época, después Ministerio de Desarrollo Social (MIDES). El INJU ha cumplido más de 30 años desde su creación y ha tenido una continuidad en el

tiempo como articulador, coordinador y ejecutor de políticas de juventud, que comparte con otras instituciones y organizaciones del Estado, tanto a nivel nacional como a nivel departamental, ocupando así un lugar de referencia dentro del Estado en la materia de juventud. Los principales cometidos del INJU son:

- Formular, ejecutar y evaluar las políticas nacionales relativas a la juventud, en coordinación con otros organismos estatales.
- Promover, planificar y coordinar las actividades del Centro de Información a la Juventud, asesorando y capacitando el personal de las unidades locales de información.

2.2 CATEGORÍA ORGANIZACIONAL EN LA INSTITUCIONALIDAD DE JUVENTUD

En este ámbito, se hace referencia a la estructura formal y modelos de toma de decisiones y coordinación existentes entre los **diversos actores que participan** en la implementación de las políticas de juventud. En el plano supranacional, ello incluye los organismos internacionales, regionales y subregionales. En el plano nacional, involucra los niveles central, subnacional y local, así como las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y la propia población destinataria, cada uno con su papel respectivo.

Es importante tener en cuenta que cuanto más participativa y descentralizada sea la estructura, mayores serán las demandas en términos de coordinación interinstitucional. Esta necesidad de coordinación incluye tanto la articulación vertical (entre niveles de gobierno) como horizontal (entre sectores).

La información relativa a la dimensión organizacional es primordial dado que se refiere a los organismos que detentan la autoridad y, por tanto, tienen a su cargo las funciones de coordinación y de gobierno en materia de juventud en un determinado país.

En relación con la dimensión organizacional se menciona el caso de **Chile** y su Instituto Nacional de la Juventud con más de 30 años de historia.



La categoría organizacional hace referencia a los diversos actores que participan en la implementación de las políticas de juventud en el país, en el plano nacional, regional y local. En el caso de **Chile**, hacemos mención del Instituto Nacional de la Juventud (INJUV), como organismo estatal principal en materia de juventud. También, se debe considerar la intersectorialidad en el Estado o la tarea que se realiza desde los municipios, con las Oficinas Municipales de Juventud (OMJ), las entidades de sociedad civil y otros actores (academia, sector productivo o la esfera política), que se relacionan con los asuntos de las juventudes.

Conocer la función del Instituto Nacional de la Juventud y su organigrama permitirá comprender parte del contexto organizacional referido.

Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)

De acuerdo con la Ley 19042 del año 1991, el Instituto Nacional de la Juventud es un servicio público funcionalmente descentralizado que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y se encuentra administrativamente dentro del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Es un organismo técnico, encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

El INJUV organiza de la siguiente forma su institución; se destaca una estructura completa donde es posible apreciar en color negro todas las áreas que componen el Nivel Central del servicio, y en color blanco las direcciones regionales.

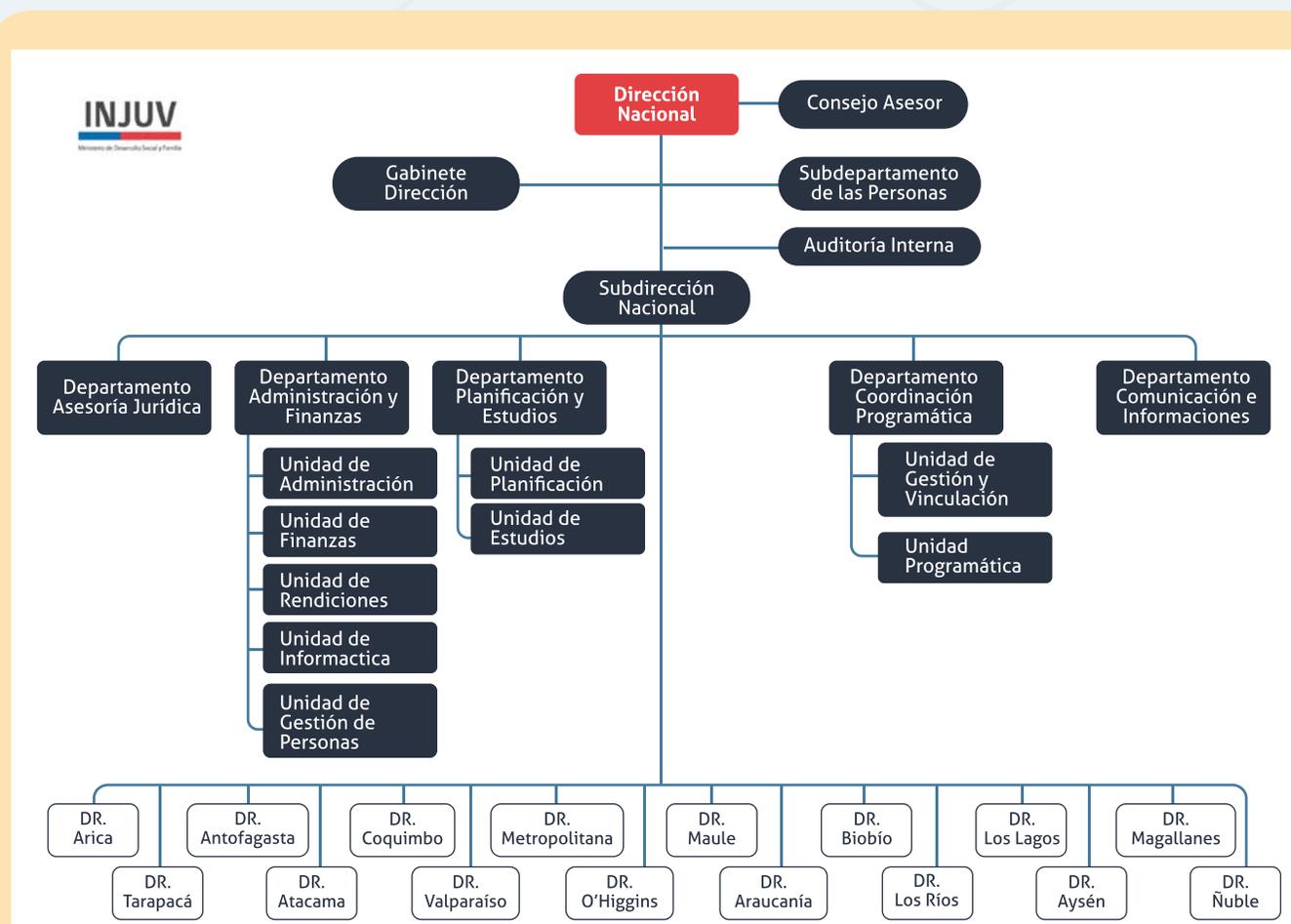


Figura 3. Organigrama del Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)

Como es posible observar, el INJUV cuenta con sedes en todas las regiones del país que se encargan de llevar adelante la misión institucional en los territorios; además, dispone de tres departamentos que tienen un rol de soporte: el Departamento de Asesoría Jurídica; el de Administración y Finanzas, y el de Comunicación e Informaciones, así como dos áreas que concentran su trabajo directamente hacia las personas jóvenes, a saber, el Departamento de Coordinación Programática y el Departamento de Planificación y Estudios. En particular, nos concentramos en estas últimas dos unidades.

Conforme al artículo 7 del DFL 1 de 1992, el Departamento de Planificación y Estudios tiene las siguientes funciones: la realización de los estudios, investigaciones y demás trabajos

que sirvan de base para la proposición de las políticas y planes generales necesarios para el diagnóstico; y la búsqueda de soluciones para los problemas de la juventud, las cuales pretende cumplir por medio de las siguientes tareas que también estipula el Decreto:

- a) La recopilación y sistematización de la información necesaria para la elaboración de la planificación estratégica del Servicio.
- b) La realización y promoción de estudios, trabajos, seminarios y otras actividades similares, destinadas a estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes.
- c) La evaluación de los resultados de los planes y programas aprobados, dirigidos a la población juvenil.

d) Ejercer las demás actividades y funciones que le asignen las Leyes y Reglamentos, y le encomiende el Jefe Superior del Servicio.

Para cumplir con este objetivo, el Departamento de Planificación y Estudios cuenta con las siguientes áreas:

- Unidad de Planificación
- Unidad de Estudios

Por su parte, el artículo 8.º señala que las tareas del Departamento de Coordinación Programática (DCP) son relacionarse con las instituciones públicas y entidades privadas, para la ejecución de los planes y programas dirigidos a la población juvenil, velando por su cumplimiento. También, le corresponde vincularse con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, y, en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionen con los asuntos juveniles, con el propósito de concertar la ejecución de acciones de interés común, y velar por la ejecución de tales acciones. Igualmente, estará a cargo del diseño de programas específicos destinados a los jóvenes, para ser aplicados en los diversos

ámbitos en que actúa la administración del Estado.

Para lograr estos objetivos, el DCP implementa los siguientes ejes de desarrollo, que serán abordados en profundidad en la dimensión técnico-operativa del capítulo siguiente. Estos ejes programáticos son:

- Físico y mental
- Laboral vocacional
- Cívico social

El Departamento cuenta, además, con las siguientes unidades:

- Intersector
- Relaciones Internacionales

Finalmente, el INJUV cuenta con el eje de Desarrollo Cívico Social, que ofrece programas directamente enfocados a trabajar con las organizaciones y la sociedad civil, con las que también es posible articular otros tipos de políticas para abordar problemáticas relativas a la juventud.

2.3 CATEGORÍA TÉCNICO-OPERATIVA EN LA INSTITUCIONALIDAD DE JUVENTUD

La dimensión **técnico-operativa** se refiere a los instrumentos y herramientas para la implementación política. Aquí se incluyen los instrumentos y herramientas necesarios para implementar la política de manera eficaz (que cumpla con las metas de ejecución y cobertura), eficiente (en el uso de los recursos), efectiva (en alcanzar los objetivos de la política), y transparente y participativa.

Cabe destacar en relación con esta dimensión el caso del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) de México.



El **mandato del IMJUVE** es ser la dependencia rectora y referente en materia de juventud en la que se reconoce a las y los jóvenes como sujetos de derecho y actores estratégicos del desarrollo, a fin de impulsar y promover el desarrollo integral a través del diseño, coordinación, articulación y monitoreo de la política nacional de la juventud.

De acuerdo con información de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el IMJUVE cuenta con una **estructura orgánica** compuesta de nueve Direcciones y dos Subdirecciones: Dirección General; Finanzas; Recursos Humanos y Materiales, Asuntos Jurídicos; Comunicación Social, Bienestar y Estímulos a la Juventud; Investigación y Estudios sobre la Juventud; Coordinación Sectorial y Regional; Evaluación y Control; Subdirección de Sistemas y Subdirección de Asuntos Internacionales.

En este apartado se describen las áreas operativas del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), como organismo rector y referente en materia de juventud en el país. Es importante conocer lo que hace la institución rectora en materia de juventud por eso se presenta la **oferta programática** que ofrece hoy el organismo de juventud de México a las personas jóvenes:

El **Programa Nacional de Juventud 2021-2024** es el documento rector que establece los criterios, características y ejes operativos que deben orientar la definición e instrumentación de la política nacional de juventud implementada por las entidades y dependencias de la administración pública federal, en congruencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.¹¹

Para lograrlo, se realizarán actividades en tres ejes:

1. Conocimiento (articulación con expertos): acciones encaminadas a la creación, fortalecimiento y

consolidación de mecanismos de vinculación y cooperación con académicos y expertos dedicados al estudio de las juventudes, que contribuyan al mejor conocimiento de este sector de población y al fortalecimiento de la política pública en la materia.

2. Legitimidad (articulación con jóvenes): acciones encaminadas al desarrollo de mecanismos de consulta y diálogo democráticos con jóvenes de todos los grupos, sectores, orígenes e identidades para el reconocimiento y sistematización de sus anhelos, demandas y principales problemáticas, a fin de que se integren como insumo básico para la formulación de la política nacional de juventud.

3. Transversalidad (articulación interinstitucional): acciones encaminadas al desarrollo de mecanismos de cooperación entre entidades y dependencias de los tres niveles de gobierno, que contribuyan a la aceptación de compromisos institucionales encaminadas al reconocimiento y atención integral de las demandas y necesidades específicas de la población joven, así como a la transversalización de la perspectiva de juventud.

Respondiendo a estos tres lineamientos, las actividades se complementarán con acciones estratégicas para recabar información y datos necesarios que sirvan como insumos para la elaboración del documento de pro-juventud; entre ellas, se encuentran la Consulta Nacional Juvenil 2019 en plataforma digital, así como encuentros regionales, mesas de trabajo y los foros estatales República Joven, con participación de actores estratégicos.

- **Territorio Joven:** es un programa del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) que tiene la finalidad de fortalecer la convivencia comunitaria, las expresiones artísticas y la participación juvenil en la vida política y social, además de contribuir a la cohesión social, valorar el territorio y fortalecer el sentimiento de pertenencia de las juventudes mexicanas.
 - **Nodos Territoriales:** es una de las modalidades del componente Jóvenes por la Transformación, Brigadas Comunitarias de Norte a Sur, que tiene por objetivo incentivar la participación de las y los jóvenes en acciones de bienestar, desarrollo social y ciudadanía, especialmente en dos proyectos prioritarios del Gobierno de México, como lo es el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y el Tren Maya, ambos en el sureste de México.
 - **Red de Estrategias de Economía Social (REDES):** como parte de las acciones puestas en marcha desde el Instituto Mexicano de la Juventud, se lanzó el componente Red de Estrategias de Economía Social (REDES), que tiene por objetivo contribuir al bienestar de una cultura económica, financiera y de emprendimiento de las personas jóvenes, a través de acciones de educación e inclusión económica y financiera.
 - **Fábricas de Economía Solidaria:** en respuesta a la contingencia sanitaria presentada a principios del 2020 a nivel mundial y nacional, el Instituto Mexicano de la Juventud, en conjunto con el Instituto Nacional Economía Social, lanzó el componente Fábricas de Economía Solidaria, en busca de desarrollar estrategias económicas y sociales que promuevan el bienestar de las y los jóvenes y sus comunidades.
- Son espacios físicos, en co-inversión con Instancias Estatales de Juventud, para la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos colectivos, y para generar experiencias de innovación económica y social, a través del impulso, acompañamiento y consolidación de empresas que resuelvan problemáticas sociales, por medio de estrategias sustentables basadas en la Economía Social y Solidaria.
- **Dilo Fuerte:** se trata de un programa del Instituto Mexicano de la Juventud con el que se busca que las y los jóvenes se articulen con sus comunidades a través de la generación de contenidos originales de radio y televisión, que impulsen la perspectiva de juventud, fomenten su creatividad y se conviertan en líderes de opinión.
 - **Premio Nacional de la Juventud:** el Premio Nacional de la Juventud es una distinción que otorga el Gobierno de México, a través del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), a jóvenes de entre 12 y 29 años por los aportes realizados al pleno desarrollo de sus comunidades.
 - **Plataforma digital Código Joven:** es la plataforma virtual del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) donde se publican todas las convocatorias dirigidas a jóvenes que viven en México. Este sitio facilita el acceso a la información que permite la integración social de las y los jóvenes como actores estratégicos en el desarrollo nacional.
- Es de resaltar **dos acciones estratégicas** que son impulsadas también desde el IMJUVE:

1. El tema de Monitoreo y Evaluación de la política de Juventud (SIMEJUV):

Este opera a través de una plataforma web (<https://simejuv.imjuventud.gob.mx/>) y tiene los siguientes objetivos:

- Generar y fortalecer diálogos políticos entre los sectores más relevantes en torno a la política pública en materia de juventud y la importancia de transversalizar la perspectiva de juventudes.
- Analizar las vinculaciones y sinergias de los programas sectoriales y especiales de mayor relevancia para las juventudes.
- Robustecer la coordinación interinstitucional para hacer de la perspectiva de juventudes algo cotidiano en la Administración Pública en todos los niveles.

- Impulsar y fortalecer la participación desde las juventudes para la incidencia en las políticas públicas.

2. La Jornada Nacional sobre Perspectiva de Juventudes (JNPJ)

Es una estrategia de construcción y socialización de conocimiento teórico-práctico sobre instrumentos y metodologías necesarias para implementar y transversalizar la perspectiva de juventudes en la política pública. Posee los siguientes objetivos:

- Posicionar a la perspectiva de juventudes como elemento indispensable para cualquier acción pública dirigida a la población juvenil.
- Desarrollar las competencias necesarias para la implementación y transversalización de la perspectiva de juventudes en la gestión pública.

2.4 FINANCIAMIENTO EN LA INSTITUCIONALIDAD DE JUVENTUD

En este ámbito se analizan los recursos asignados, la suficiencia y capacidad de ejecución. La dimensión de financiamiento aporta dos elementos significativos al análisis:

- Por un lado, la magnitud de los recursos destinados a financiar las políticas sociales o destinadas a la población joven, que permite estimar la prioridad que tienen estas poblaciones en cada país particular.
- Por otro lado, esta magnitud también señala el margen de maniobra del personal funcionario público.

Entre los indicadores relevantes de esta dimensión se encuentran:

- **Fuente de financiamiento (origen de los recursos):** mientras estos sean mayormente dependientes de los ingresos propios del país y estén definidos por una ley específica o tengan una partida protegida en el presupuesto nacional, mayor será la seguridad y estabilidad financiera.
- **Suficiencia de recursos:** es complejo de precisar, pero se puede hacer una caracterización al respecto a partir de su monto per cápita y su tasa de crecimiento, como parte del gasto total o del producto interno bruto (PIB) o, incluso, desde el punto de vista de su evolución histórica.
- **Capacidad de ejecución:** es importante determinar la capacidad de ejecución de los organismos a cargo de la política, y la diferencia entre los recursos asignados y aquellos efectivamente ejecutados.

Se presenta la experiencia del Instituto Nacional de la Juventud (INJU) de **Uruguay** en lo relativo a su ámbito presupuestario en comparativa con otros organismos nacionales de juventud de la región.



En relación con la dimensión de financiamiento, se procede a analizar la trascendencia del presupuesto limitando el análisis al presupuesto asignado al organismo de juventud. Este asunto es relevante ya que depende del presupuesto concedido con el que se podrá llevar a cabo el desarrollo del programa objeto del mandato de la entidad.

El INJU en **Uruguay** hace parte del Ministerio de Desarrollo Social y cuenta con autonomía técnica con los límites dados por las normas legales, aunque no cuenta con autonomía presupuestal. Así, en la ley de presupuesto de 2020, se le otorga la calidad de unidad ejecutora, lo que implica la posibilidad de ordenar gastos y efectuar pagos por sí mismo (con las partidas presupuestales asignadas dentro del Ministerio de Desarrollo).

La Dirección del INJU se compone del director nacional y dos Adjuntos a Dirección. De allí se desprenden 4 Divisiones:

- **Políticas de Juventud, que cuenta con 2 Departamentos:** Diseño de Políticas (a cargo del diseño, articulación y generación de conocimiento) y Orientación Laboral (área de referencia en lo laboral y co-ejecución de programas de empleo juvenil).
- **INJU AVANZA:** programa de inclusión social de jóvenes en situación de vulnerabilidad socioeconómica, que incluye a jóvenes en situación de egreso del sistema de privación de libertad adolescente.
- **Participación, que cuenta con 2 Departamentos:** Casa INJU (espacio de actividades socioeducativas, recreativas y culturales) y Acción Joven (contiene los programas de participación juvenil).
- **Descentralización y Territorio,** que despliega una estructura territorial en todo el país a través de Referentes

INJU, coordina con las Oficinas Departamentales de Juventud (2.º nivel de gobierno) y gestiona el Programa Ciudad Universitaria (de alojamiento para estudiantes terciarios).

A su vez, dependientes directamente de Dirección, cuenta con un Departamento de Administración y otro de Comunicaciones.

En la actualidad, el INJU está integrado por 170 trabajadores/as.

Con la aprobación de la [Ley de Presupuesto Nacional de Sueldos Gastos e Inversiones \(Ejercicio 2020-2024\)](#), promulgada el 18/12/2020, se presenta una innovación institucional: INJU se constituye en unidad ejecutora dentro del Ministerio de Desarrollo Social. Esta transformación institucional permite algo no logrado hasta la fecha, un cierto grado de autonomía en la gestión administrativa-financiera, al convertirse en ordenador de gastos y pagos (Instituto Nacional de Juventud, 2021).

En el caso del INJU, como todas las entidades públicas, dicho organismo está dotado de un presupuesto para sus operaciones, éste se encuentra regulado por la Ley de Presupuestos anual y en el último ejercicio¹¹ se ha establecido en la cantidad de **USD \$1,350,000**.

El país cuenta con una población joven que corresponde al **27%** de la población total y cuyo rango de edad es de 12 a 29 años.¹²

En el caso de **México**, el IMJUVE tiene 471 personas empleadas, de las cuales actualmente

10 son de nivel directivo y de coordinación. Con base en el [Plan Anual de Trabajo 2021 del IMJUVE](#), el presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 fue por un monto total de \$111,155,257.00 (Ciento once millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.). Este presupuesto hay que contrastarlo con el porcentaje de población joven que vive en el país. En México, el rango de edad es de 12 a 29 años. En cuanto a la situación demográfica de las juventudes, en el año 2019, las personas de 12 a 29 años representaron un **31 %** de la población total del país: es decir, casi la tercera parte del total de habitantes de **México**, un país con 128,9 millones (Instituto Mexicano de la Juventud, 2020).

Si se hace una comparativa, con respecto a la participación de los adolescentes y jóvenes en la población total, el mayor porcentaje, como es de esperar dado su rango de edad más amplio y el total de la población, se observa en **México**; y la menor proporción se registra en **Uruguay**. Teniendo en cuenta el presupuesto de cada organismo de juventud, se puede observar que las personas jóvenes de Uruguay van a poder obtener un mayor beneficio de su organismo de juventud que las personas jóvenes del **IMJUVE de México**, y ello atendiendo a los presupuestos mencionados y el número de personas jóvenes a atender en uno y otro país por los referidos organismos.

Otro ejemplo para analizar es el presupuesto del Viceministerio de la Juventud de **República Dominicana**. Este organismo, que cuenta con 364 personas empleadas, en su último ejercicio tiene aprobada la cantidad de USD\$ 13,844,827.6. La población joven del país asciende de manera aproximada al 28% de la población dominicana y se encuentra entre las edades de 10 a 24 años (Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA), de un total de 10,535,535 habitantes en el país en el año 2021.

11 Información suministrada por el Organismo Nacional de Juventud de Uruguay, en febrero de 2022.

12 "Según los datos de la proyección de población del INE, en 2018 la cantidad de personas de 12 a 35 años ascendía a 1.224.790, representando el 35% de la población total. Si se considera a la población joven, el grupo de personas de 12 a 29 años alcanza a 934.482, lo que significa un 27% de la población total" (Instituto Nacional de Juventud, 2020, p. 17).

2.5 CANALES DE PARTICIPACIÓN EN LA INSTITUCIONALIDAD DE JUVENTUD

El objeto de análisis en este ámbito son los mecanismos de participación ciudadana existentes en relación con la institucionalidad. En este sentido, conviene recordar la importancia del fortalecimiento de la participación de los y las jóvenes, imprescindible para que todas las decisiones sean más relevantes, sostenibles y legítimas. Sin embargo, como ha planteado la CEPAL, los canales de participación para que los y las jóvenes puedan desempeñar un papel activo en la formulación, la implementación, el monitoreo y la evaluación de las políticas son insuficientes y no logran captar de una manera inclusiva y eficiente la voz de la juventud. Aunque existen algunas vías de participación a través de organizaciones de jóvenes, estas por lo general carecen de recursos y la coordinación entre ellas tiende a ser débil o nula. Frecuentemente, en la implementación de políticas públicas no se propicia la participación de los jóvenes de manera continua a lo largo del proceso, sino sólo en las etapas finales y de manera ad hoc. Además, estas instancias de participación sólo entran en juego cuando se trata de políticas que estén directamente vinculadas con la población juvenil y no en otros ámbitos (CEPAL, 2019).

La gobernabilidad efectiva es aquella que crea oportunidades de inclusión y garantiza condiciones institucionales mínimas que aseguran el acceso a los derechos y los servicios, así como espacios de participación genuinos que promueven el desarrollo de las personas sin distinción de ningún tipo. En los últimos años, las juventudes están siendo más críticas con el ejercicio de formas de poder y participación en las que no se sienten reconocidas ni representadas (Plataforma de Colaboración Regional de las Naciones Unidas para América Latina - RPC LAC, 2021). Es por ello por lo que se tratan de impulsar nuevos espacios y nuevas formas de participación desde las juventudes que signifiquen un avance real hacia una inclusión plena.

En relación con esta dimensión tan relevante en la institucionalidad de juventud se presenta la experiencia de **Colombia**.



La Consejería Presidencial para la Juventud es la entidad rectora del Sistema Nacional de Juventud, el cual comprende al Subsistema Institucional y al Subsistema de Participación, contemplados en el [Estatuto de Ciudadanía Juvenil](#). En ese sentido, la Consejería tiene interlocución permanente con los organismos que componen el Subsistema de Participación:

- **Consejos Municipales de Juventud**, mecanismos de participación elegidos

democráticamente a nivel municipal y local por parte de jóvenes entre 14 y 28 años. En diciembre de 2021, se eligieron por primera vez a 12.874 Consejeros de Juventud de manera completamente paritaria, por un periodo de 4 años, a partir de listas cremallera, con 50% de Consejeras Municipales de Juventud mujeres. Como parte de este proceso, los Consejeros Municipales y Locales eligieron autónomamente a sus representantes

departamentales y distritales, quienes a su vez designaron a los representantes al Consejo Nacional de Juventud, posesionado en julio de 2022 en el Congreso de la República, por parte del Presidente Iván Duque Márquez.

- **Las Plataformas de Juventud**, mecanismos de participación Juvenil en el cumplimiento de las siguientes funciones:
- Impulsar la conformación de procesos y prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes, atendiendo a sus diversas formas de expresión, a fin de que puedan ejercer una agencia efectiva para la defensa de sus intereses colectivos.
- Participar en el diseño y desarrollo de agendas locales, municipales, y distritales, departamentales y nacionales de juventud.
- Realizar veeduría y control social a la implementación de las agendas locales, municipales y distritales territoriales de las juventudes.
- **Asambleas de Juventud**
- **Prácticas y Procesos Organizativos de Juventud**

Se ofrece información relevante en relación con los [Consejos de Juventud](#):

La ley prevé **Consejos Locales, Municipales, Distritales, Departamentales y Nacionales de Juventud**, donde jóvenes se postulan y son elegidos democráticamente por jóvenes.

Sus funciones son:

1. Actuar como mecanismo de interlocución

y concertación ante la administración en temas juveniles.

2. Concertar la inclusión de las agendas territoriales y nacional de las juventudes con las respectivas autoridades políticas y administrativas
3. Ejercer veeduría civil.

Adicionalmente, existen otros mecanismos que incluyen a las Comisiones de Concertación y Decisión, espacios donde se conciertan las agendas juveniles en el territorio.

Los Consejos de Juventud son mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública. Son interlocutores de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes ante la institucionalidad pública de cada ente territorial (Art. 33, Ley 1622 de 2013).

Los objetivos

- Canalizar los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos.
- Visibilización de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional.
- Generar propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional (Art. 33, Ley 1622 de 2013).

Aspectos importantes en relación con los Consejos de Juventud:

Los Consejos Municipales estarán integrados por jóvenes independientes, de procesos y prácticas organizativas de las juventudes formalmente constituidas, y de juventudes de los partidos políticos, que serán elegidos mediante voto popular.

En los municipios y localidades donde existan organizaciones juveniles de campesinos, comunidades de indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros, rom, raizales de San Andrés y Providencia o en general de comunidades étnicas, y población joven víctima, cada entidad territorial deberá elegir un representante de estas comunidades o poblaciones. En este evento, habrá un miembro más en el Consejo de Juventud por cada una de tales comunidades o poblaciones (Art. 41, parágrafo 1, Ley 1622 de 2013, modificado por la Ley 1885 de 2018).

El número total de integrantes del Consejo Municipal o Local de Juventud deberá ser siempre impar, incluyendo la representación étnica o poblacional especial (Art. 41, parágrafo 3, Ley 1622 de 2013, modificado por la Ley 1885 de 2018) y dependerá del número de habitantes del municipio (Art. 47, Ley 1622 de 2013, modificado por la Ley 1885 de 2018).

Las **elecciones de los Consejos Municipales de Juventud**:¹³

Las elecciones deben realizarse dentro de los dos años siguientes a la promulgación de la **Ley 1885 del 1 de marzo de 2018**.

¹³ Esta información se puede consultar en RTVC, conectado con los jóvenes en las elecciones de Consejos de Juventud, en <https://www.rtv.gov.co/consejos-juventud-elecciones-colombia-rtvc>

Por primera vez en Colombia y de acuerdo con la Ley Estatutaria 1885 de 2018, en el año **2021** se celebraron las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud. Acción que ha permitido a los y las jóvenes entre 14 y 28 años participar en el desarrollo de estrategias, diseños, planes de desarrollo y diversos procedimientos que brinden pedagogía y conocimiento de los proyectos a la juventud colombiana de los 1.097 municipios y 33 localidades del país.

Estos consejos son mecanismos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los jóvenes ante la institucionalidad.

Respecto al **procedimiento**, la Registraduría Nacional del Estado Civil, fija el día de realización de la elección unificada de los Consejos Municipales, Distritales y Locales de Juventud; la elección no podrá coincidir con otra jornada electoral.

Se toma posesión por parte de los consejeros dentro de los tres meses siguientes a la elección y en adelante la elección y posesión será cada cuatro (4) años (Art. 52, Ley 1622 de 2013, modificado por la Ley 1885 de 2018).

El **requisito para poder votar** en las elecciones es que los y las jóvenes tengan entre 14 y 28 años.

3. RUTAS DE LOS DIVERSOS ACTORES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUVENTUD.

En este apartado se propone un análisis de la relevancia del papel que cumplen los distintos actores en juego en relación con el fortalecimiento institucional en materia de juventud. En primer lugar, se plantea que, a pesar de la **complejidad de la relación existente entre las personas jóvenes y las administraciones públicas, se debe pensar en soluciones que prioricen la generación de herramientas de cara al fortalecimiento de la relación entre este sector de la población y la administración pública**, en su concepto más amplio, es decir, sectores o entidades que generan o reciben sus recursos de alguna fuente de financiamiento del Estado.

Si bien es cierto que la relación entre ambas partes no ha sido fácil hasta ahora, se deben aprovechar los medios y nuevas tecnologías existentes en la actualidad para superar las falencias de otras épocas y permitir una comunicación mucho más fluida. Lograrlo no es fácil, ya que no solo se precisa desde la administración de mayores dosis de voluntad, creatividad e innovación, sino que también el acceso a internet es una condición imprescindible para superar todas las limitaciones al desarrollo, que permita la conexión a todas las juventudes, tanto rurales como urbanas, sin dejar a nadie atrás. A partir de ahí ya es posible pensar en impulsar campañas o herramientas de todo tipo que faciliten la comunicación, haciendo una administración pública más accesible para las juventudes de la región.



Generar oportunidades para la **participación de las juventudes y las organizaciones de sociedad civil** también requiere de un esfuerzo importante desde la esfera pública que fomente todos aquellos planes, políticas y programas públicos, que, basados en la inclusión de las juventudes, respondan a sus diversas necesidades y realidades.

Debido a lo anterior, la **oferta pública asociada con la participación y la ciudadanía juvenil** debe ser una estrategia prioritaria en los países de la región como una **herramienta de empoderamiento**, que contribuye con el desarrollo nacional y regional. Existe la necesidad de fortalecer el acceso a la gestión pública, y garantizar espacios y mecanismos que permitan la capacidad de expresar sus demandas, involucrarles en acciones relacionadas con los problemas que están viviendo, además de ofrecer espacios de diálogo.

Asimismo, se revisa en este capítulo el importante **rol de la sociedad civil y de la figura de los Consejos Nacionales y Locales de Juventud**, creados con la finalidad de dotar de instancias organizativas a las juventudes en los países, y la importancia de su labor de conexión entre los organismos públicos de juventud y las juventudes de los países.

3.1. FORTALECIMIENTO DE LA RELACIÓN DE LA JUVENTUD Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Las Administraciones Públicas, entendidas como instrumentos de los gobiernos para desarrollar e implementar sus políticas públicas o prestar servicios, engloban en su actuar la gestión de los intereses públicos, teniendo como finalidad el bien común.

A pesar de que las actuaciones de las Administraciones Públicas repercuten en la vida de las personas jóvenes, afectando directamente el ejercicio de sus derechos y libertades, en las juventudes no siempre se encuentra el interés por lo público ni la confianza en las actuaciones de las Administraciones; incluso si se compara con el resto de población dicha confianza ha disminuido en los últimos años. Según el Informe Latinobarómetro de 2018, el 71,3% de la población de entre 15 y 25 años de la región se siente insatisfecha con la situación de los asuntos públicos de su país. Por ejemplo, según CEPAL (2018), en promedio, el 88,2% de las personas de 16 a 29 años de 18 países de América Latina piensa que su país es gobernado por unos cuantos grupos poderosos en su propio beneficio y no para el bien de todo el pueblo. Ello demuestra que la juventud no siempre tiene el estímulo y el interés que empuje a su involucramiento en los asuntos públicos; y, aunque la Administración Pública representa a la totalidad de la ciudadanía, las juventudes no siempre se sienten representadas por ella.

En este contexto se hace imprescindible pensar en fórmulas que eviten el desapego y permitan un acercamiento de las personas jóvenes al actuar de las Administraciones Públicas, de manera que se logre mejorar y fortalecer esta relación. Con esta finalidad se presentan algunas de las siguientes pautas:



- **Enfoque de juventud en la gestión pública:** cada una de las Administraciones, a nivel estatal, territorial y local, y también aquellas entidades que integran la Administración Local, así como los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas, en su tarea de desarrollo de las políticas públicas y en la prestación de servicios para satisfacer el interés general, deben tener en cuenta el enfoque de juventud e intergeneracional, ya sea en la gestión de recursos económicos, humanos, patrimoniales, o en el propio régimen de contratación pública.

Ejemplo: La Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU), del Ministerio de Educación en Perú, ha elaborado el documento [*Enfoque de juventudes en la gestión pública. Bases para su transversalización*](#), para que sea utilizado por tomadores de decisiones públicas, funcionarios, especialistas y profesionales en el diseño e implementación de políticas, programas e iniciativas públicas.



- **Modernización de las Administraciones Públicas:** la digitalización de las Administraciones, y una cultura de transparencia y de rendición de cuentas significan un avance para acercar a la población más joven a la esfera pública en general. El acceso a la información pública, las distintas herramientas que ofrecen las instituciones para rendir cuentas y los mecanismos de control social, que permiten la participación de la juventud en la auditoría de la gestión de los recursos públicos, son importantes avances para incentivar y fortalecer esta relación.

Ejemplo: [*Programa de jóvenes auditores de República Dominicana*](#). Los jóvenes son formados durante tres meses en auditoría gubernamental con el fin de que se desempeñen como auditores generales, en el marco del proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Cámara de Cuentas, máxima autoridad responsable de auditar y fiscalizar los recursos públicos.



- **Comunicación institucional:** es evidente que en los últimos años los canales de comunicación han cambiado, por lo que para relacionarse y acercarse a las personas jóvenes la Administración Pública tendrá que utilizar su mismo idioma, es decir, a través de las redes sociales. El modelo comunicativo que las redes sociales imponen implica un cambio sustancial en la forma en que las personas interactúan con las instituciones. Tales redes sociales cumplen una función de creciente protagonismo en cuanto al modo en que los adolescentes y jóvenes ejercen influencia y plantean opiniones, inquietudes e ideas, dando paso a nuevas formas de organización que han generado movimientos sociales y comunidades.

Ejemplo: El modelo comunicativo del INJUV de Chile: [*Sitio web gubernamental del INJUV de Chile/instagram/twitter/facebook/Los cuadernos digitales del INJUV de Chile*](#)



- **Recursos humanos de la Administración:** se debe apostar por una forma de rejuvenecer las Administraciones Públicas incluyendo a personas jóvenes en las plantillas de personal que trabaja como empleado público, en todas sus modalidades (personal funcionario de carrera, laboral, interino, etc.). Las Administraciones Públicas deben transformarse para atraer a nuevas generaciones de personal funcionario público, así como desarrollar oportunidades de aprendizaje intergeneracional. Es importante, en este sentido, el apoyo de campañas o programas que fomenten la contratación de jóvenes; programas de primera experiencia profesional en las Administraciones Públicas, que tienen por objetivo desarrollar un plan de primeras experiencias profesionales en el seno de los servicios prestados por las Administraciones Públicas.

Ejemplo: en España, campaña titulada [#TalentoPúblico](#). Este proyecto difunde las funciones que tienen diferentes trabajadores jóvenes de la Administración General del Estado, con el fin de generar interés sobre perfiles de menos edad.

- **Administración electrónica:** las nuevas generaciones de jóvenes están cada vez más acostumbradas a realizar las gestiones, trámites, compras o solicitudes online. En consecuencia, los servicios que se prestan desde las Administraciones Públicas deben tener un formato digital; las personas más jóvenes tendrán así una mejor predisposición para aprovechar los servicios que se ofrecen o tramitar procedimientos administrativos. Algunos ejemplos pueden ser: la reserva de citas médicas; la información en tiempo real del transporte; acceder a una capacitación; pago de impuestos o la solicitud de una beca.

Ejemplo: [Becas postgrado con @oijdigital – SNE](#): se brinda información sobre las becas para apoyar y ofrecer una oportunidad a estudiantes con gran potencial creativo para que puedan acceder a los másteres que ofrece la Escuela Universitaria de Diseño, Innovación y Tecnología (ESNE) en el Campus de Madrid.

- **Participación:** se deben reconocer los avances y aprovechar los nuevos medios para incentivar la participación de las juventudes en el ámbito público. La amplia variedad de herramientas digitales con las que se puede contar hoy en día hace factible un acercamiento mucho más directo con el público más joven.

Ejemplo: [Segunda Encuesta de las Naciones Unidas sobre Juventudes de América Latina y el Caribe dentro del Contexto de la Pandemia del COVID-19](#). En el contexto de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), las entidades del Sistema de las Naciones Unidas en América Latina y el Caribe, integrantes del grupo de trabajo sobre juventud de la Plataforma de Colaboración Regional para América Latina y el Caribe, impulsaron la realización de dos encuestas en línea. El objetivo fue conocer cómo estaban viviendo las personas jóvenes la pandemia de COVID-19 y cuáles eran sus preocupaciones sobre el presente y el futuro. Las encuestas se aplicaron en 2020 y 2021, a jóvenes de entre 15 y 29 años en la región. Se puede consultar el [informe de la primera encuesta](#) de 2020.



Todos los ejemplos citados son muestras de la relevancia del fortalecimiento de la relación entre la juventud y Administraciones Públicas, y de la necesidad de generar confianza y apego por parte de las juventudes en las instituciones públicas. Por ello, saber actualizar las funciones y responsabilidades de las Administraciones Públicas es una tarea obligatoria para que éstas no se queden atrás. Las sociedades van evolucionando, cambian y sus demandas son distintas con el tiempo. De ahí la importancia de crear mecanismos que permitan la **participación de las personas jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural de sus respectivos países**. Se requiere propiciar espacios que ayuden a conocer lo que quieren, piensan o necesitan las personas jóvenes para poder llevar adelante sus proyectos de vida. Poder contárselo a las Administraciones Públicas es el primer paso para que éstas puedan actuar.

3.2. LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El ODS 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas” propone “promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”. Una de las fórmulas para contribuir con el ODS 16 será la participación de la juventud en el fortalecimiento institucional que se pretende. En este sentido, la participación puede darse con diversos enfoques (Rodríguez, 2017):

- Participación de las y los jóvenes en la **construcción de instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas** (jóvenes participando en experiencias de control social de políticas públicas, vigilancia ciudadana, desarrollo local, etc.).
- Participación de las y los jóvenes en la **toma de decisiones, ejerciendo derechos ciudadanos**, siendo protagonistas de la dinámica de los entornos en los que interactúan con otros, etc.
- Participación de las y los jóvenes en el **desarrollo de herramientas y entornos** que garanticen el acceso irrestricto a la información y la garantía de las libertades fundamentales.
- Participación de las y los jóvenes en el **fortalecimiento de las instituciones**.

El Sistema de Naciones Unidas reconoce la **participación de la juventud** elemental en la definición del desarrollo mundial. Su peso demográfico se ve como una oportunidad para la construcción de un mundo mejor, y, por tanto, se insta a los Estados a **crear y fortalecer canales de participación juvenil**, que permitan dar voz a este sector de la población en todos los sectores.



Es unánime el reconocimiento de que las y los jóvenes deben ser animados a **desempeñar plenamente su papel en la vida cívica y democrática**. El mandato de los poderes públicos de fomentar la participación de la juventud en todos los órdenes de la vida pública trasciende la mera participación política y se extiende a la

participación institucional. Se trata así de fomentar una ciudadanía activa a través de su participación en el diseño y definición de políticas, especialmente de las políticas de juventud, mediante el asociacionismo voluntario y, en general, a través de medidas que permitan la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural. Para reforzar la relación entre los jóvenes y las instituciones públicas, los gobiernos deberían considerar la posibilidad de hacer partícipe a la juventud en todo el proceso de diseño, elaboración e implementación de políticas públicas.

La confianza de las juventudes en las instituciones es clave para que se desarrolle la cultura política democrática y, por tanto, para la sostenibilidad de las democracias, los derechos humanos y las libertades fundamentales en la región. **El futuro no se puede pensar sin más y mejor democracia** (PNUD, 2020). Se debe tener en cuenta que la realidad que se está viviendo a nivel mundial es compleja y cambiante. El acceso a los dispositivos digitales, internet y las redes sociales, en general, dinamizan los procesos políticos y presentan resultados ambivalentes. La posibilidad de acceder al conocimiento y de producirlo a través de nuevas plataformas virtuales **ha amplificado la voz de las juventudes** que tienen acceso a ellas, lo que ha potenciado una **nueva ciudadanía digital**. Sin embargo, también se observa que las redes sociales son cajas de resonancia de intensas polarizaciones, violencia simbólica y desinformación (Plataforma de Colaboración Regional de las Naciones Unidas para América Latina - RPC LAC, 2021).

Las personas jóvenes son **agentes de cambio** e innovación, pero la realidad sugiere que, para que ocurran las transformaciones, se deben ofrecer estímulos, incentivos y oportunidades para que las personas jóvenes tengan voz en los ciclos de políticas públicas.

Se describen a continuación algunas de las iniciativas que favorecen la consolidación de espacios de participación juvenil e incidencia política, desde el contexto internacional, regional y nacional.

Iniciativas globales que promueven la participación de la juventud desde los Organismos de las Naciones Unidas



- El **foro de la juventud del Consejo Económico y Social (ECOSOC)**: es una iniciativa anual de la Presidencia del Consejo. Se ha convertido en una plataforma clave en la que los jóvenes pueden contribuir a los debates sobre políticas en las Naciones Unidas aportando sus ideas, soluciones e innovaciones colectivas.
- **Enviada del Secretario General de Naciones Unidas para la Juventud**: su labor se centra en incrementar la promoción de la juventud llevada a cabo por Naciones Unidas así como la involucración de la ONU con los jóvenes a través de cuatro pilares básicos: desarrollo sostenible, derechos humanos, paz y seguridad y, por último, asistencia humanitaria. La Enviada también representa y asesora al Secretario General de la ONU.

- **Los Jóvenes Líderes para los Objetivos de Desarrollo Sostenible:** son 17 jóvenes reconocidos por su liderazgo destacado en actividades que contribuyen a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se seleccionan de entre más de 18.000 candidatos y colaboran con la Oficina de la Enviada para la Juventud en los esfuerzos desplegados a nivel mundial para concienciar y hacer participar a los jóvenes en el logro de los Objetivos. También se han puesto en marcha cada vez más iniciativas encaminadas al fortalecimiento de la inclusión de los jóvenes en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y el seguimiento de la Agenda 2030.
- **IANYD (Inter-Agency Network on Youth Development):** es el mecanismo interinstitucional de las Naciones Unidas para asuntos relacionados con la juventud. Trabaja para avanzar y aumentar la eficacia del trabajo de la ONU en el desarrollo y la política de la juventud al fortalecer la colaboración, crear coherencia y permitir el intercambio entre todas las entidades relevantes de la ONU, respetando y aprovechando los beneficios de sus fortalezas individuales, y enfoques y mandatos únicos.

La Red trabaja para lograr varias prioridades, incluida la promoción política de alto nivel, el desarrollo de capacidades del personal del sistema de la ONU y el desempeño de una función de grupo de expertos y conocimientos para cuestiones emergentes y fronterizas, en todos los pilares y áreas de trabajo de la ONU.

- **Iniciativa 16x16: la Iniciativa 16x16** reconoce, valora y apoya el papel positivo que juegan las mujeres y los hombres jóvenes como líderes de 16 organizaciones, movimientos y redes juveniles y como agentes de cambio y socios en la construcción de sociedades pacíficas, justas e inclusivas. Cuenta con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y se implementa a través del Programa Mundial de Jóvenes para el Desarrollo Sostenible y la Paz del PNUD.
- **Generation 17: Samsung y PNUD** se unen en este programa con el fin de conseguir el éxito de jóvenes líderes en todo el mundo a través de tutorías, tecnología Galaxy y redes para movilizar a su generación y actuar hacia el logro de los Objetivos Globales.

Iniciativas regionales que promueven la participación de la juventud desde los Organismos de las Naciones Unidas

Juventudes 2030 de América Latina y el Caribe

Con la finalidad de avanzar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los ODS en América Latina y el Caribe, las agencias del Sistema de las Naciones Unidas se encuentran articuladas a través de la Plataforma de Colaboración Regional de las Naciones Unidas para América Latina (RCP LAC).

Así, con el objetivo de impulsar acciones conjuntas para avanzar en el desarrollo y los derechos de adolescentes y jóvenes en la región, dentro de la RCP LAC se encuentra el grupo de trabajo sobre Juventud, coliderado por el UNFPA y el PNUD e integrado por ACNUR, CEPAL, FAO, ONUSIDA, ONU Medio Ambiente, ONU Mujeres, ONU Voluntarios, OPS, OIT, UNESCO y el UNICEF.

El Grupo de Juventud de la RCP LAC ha puesto en marcha los siguientes objetivos y acciones:



- Generar y disseminar evidencias sobre la situación de adolescentes y jóvenes en el contexto de la Agenda 2030 y el Consenso de Montevideo.
- Realizar incidencia conjunta para promover la inversión en adolescentes y jóvenes en los planes de recuperación post COVID-19 y otras estrategias para el desarrollo.
- Garantizar la transversalidad de adolescentes y jóvenes en los planes, proyectos y acciones de las diversas agencias e instancias del Sistema de las Naciones Unidas en América Latina y el Caribe.

Iniciativas regionales de participación lideradas por el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ)

Se cuenta con el [Pacto Iberoamericano de Juventud](#), como un acuerdo político institucional que permite conformar una **Alianza entre diversos sectores y actores, con el fin de mejorar la articulación intersectorial e intergubernamental**, orientar la inversión y garantizar el desarrollo integral y la protección de los derechos de las personas jóvenes. A continuación, se describen algunas de las iniciativas que son parte del proceso impulsado por este Pacto, lideradas por OIJ y que **contribuyen a incrementar la participación efectiva de las personas jóvenes en los procesos de toma de decisión de políticas de juventud y su relación con el conjunto de la sociedad**:

- [Foros nacionales de juventud](#): estrategia que busca consolidar un mecanismo anual de participación juvenil continuo y que se establece en el ámbito nacional; ésta **propicia espacios de diálogo, reflexión y concertación entre jóvenes, actores gubernamentales**, agencias de cooperación y partes interesadas, contribuyendo a la identificación de los actuales desafíos que enfrentan las personas jóvenes y generando alternativas novedosas de solución.
- [Parlamentos Iberoamericanos de Juventudes \(PIJ\)](#): esta estrategia tiene como objetivo la **conformación de parlamentos nacionales de juventud como mecanismos que promuevan la participación juvenil** en las agendas legislativas de los países iberoamericanos, a partir de la creación de espacios plurales de participación política, deliberación y generación de consensos entre líderes juveniles.

Iniciativas nacionales y locales lideradas por los Organismos Nacionales de Juventud

La política pública debe abrir espacios para la participación de las personas jóvenes. La inclusión de las juventudes y la creación de espacios de participación no deben estar restringidos a actividades específicas de consulta, sino que deben extenderse a los espacios de toma de decisiones y monitoreo. Además, estos espacios deben estar pensados para que las juventudes puedan no solo participar, sino aportar y acceder a los beneficios y tareas en todas las etapas del proceso de construcción de políticas, programas y acciones que favorezcan el desarrollo sostenible y los derechos humanos.

Con la finalidad de promover actuaciones en beneficio de las y los jóvenes, se crean las instituciones públicas de juventud, como organismos públicos que favorecen y facilitan la participación de la juventud en las decisiones de los órganos gubernamentales que afectan al sector juvenil en los ámbitos político, económico, social y cultural.

Las siguientes son algunas de las iniciativas desarrolladas por los organismos de juventud de los respectivos países para organizar instancias de diálogo y de participación orientados a las personas jóvenes en materia política:

- **Escuelas de Ciudadanía**, promovido por el INJUV de Chile: es una iniciativa que promueve la toma de conciencia acerca de la importancia de participar en los procesos públicos, a través de charlas y de un ejercicio democrático donde los estudiantes entre 15 y 19 años definen problemas, propuestas y mecanismos de intervención para transformar la realidad de su entorno escolar.
- **Mesa Nacional de Consejeros y Consejeras**, promovido por **Colombia Joven**, programa presidencial para el Sistema Nacional de Juventud: es una instancia para la interlocución y concertación ante las entidades gubernamentales de Colombia como representante de procesos juveniles y prácticas de organizaciones juveniles y prácticas organizativas, para la garantía, cumplimiento, goce o restablecimiento efectivo de derechos de las juventudes, la ampliación de sus capacidades y de las oportunidades de acceso a un desarrollo integral y sustentable.
- **Diálogo Estructurado**, promovido por el **INJUVE** de España junto con la Unión Europea: promueve la participación de jóvenes de Europa en la vida democrática y fomenta el debate para la creación de las políticas europeas de juventud a través de las deliberaciones entre jóvenes y responsables de estas políticas. El Diálogo Estructurado promueve la formación de una ciudadanía activa entre la población joven que aporta su opinión para crear las políticas que sean más acordes a las necesidades de la juventud europea.



- **Orçamento Participativo Jovem, Promover a cidadania ativa, Instituto Português do Desporto e Juventude (IPDJ) de Portugal, Presupuesto Participativo Juvenil:** es un proceso de participación democrática en el que los ciudadanos con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años, inclusive, pueden presentar y decidir sobre proyectos de inversión pública. **OPJovem** tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de la calidad de la democracia y al mayor involucramiento de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones, promoviendo su participación en la definición de políticas públicas adecuadas a sus necesidades y al interés del país.

3.3. LA SOCIEDAD CIVIL Y SUS APORTES EN MATERIA DE JUVENTUD

El papel que juega la sociedad civil¹⁴ se recoge en la propia **Agenda 2030**, la cual realza su participación e inclusión como meta en sí misma, **ODS 17.17**: "Alentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las asociaciones".

Una sociedad civil empoderada es un componente crucial que contribuye a lograr **políticas más eficaces y sostenibles**. La sociedad civil tiene un rol clave en la consecución de las metas asociadas a todos los ODS y, especialmente, en materia de juventud. Se ha podido comprobar que los aportes de las personas organizadas en asociaciones y grupos que conforman la sociedad civil contienen un valor agregado y ello se debe a que sus respuestas suelen ser orgánicas, por tanto, más adecuadas a las necesidades de las diferentes comunidades beneficiarias, lo que garantiza un mayor éxito y sostenibilidad.

Atender los llamamientos de la sociedad civil y la juventud contribuirá a que la actuación **se adapte mejor a las circunstancias** y a que los **acuerdos sean más inclusivos**, lo que sin duda ayudará a que sean más **perdurables**.

Una coordinación efectiva entre las **organizaciones de la sociedad civil y las instituciones públicas**, en este contexto, organizaciones vinculadas a juventud e instituciones públicas de juventud, dará origen a formas de colaboración y abrirá los canales de participación para que los jóvenes puedan desempeñar un papel activo en la formulación, la implementación, el monitoreo y la evaluación de las políticas; en definitiva, fortalecerá la participación de los jóvenes, fundamental si lo que se pretende son acciones sostenibles e inclusivas.

En este sentido, es importante apuntar que la relevancia de los aportes que pueden darse desde la sociedad civil organizada en materia de juventud va a depender de 3 factores básicos:

- **Fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones juveniles y de las redes de personas jóvenes.**
- **Financiación**, movilización y acceso a recursos económicos y no económicos.

¹⁴ Sociedad civil, en referencia a todos los grupos de ciudadanos que están fuera del Estado. Entre estos se encuentran los grupos de acción, las organizaciones voluntarias, el sector académico, los organismos no gubernamentales, las organizaciones sin fines de lucro, los sindicatos y la comunidad empresarial.

- **Generación de espacios nacionales, regionales y mundiales** de encuentro para compartir experiencias y aprendizajes, consolidar los consensos, y propiciar y gestar un sentido de corresponsabilidad muy valioso para la construcción de sociedades más justas.

No hay discusión a la hora de aceptar que las organizaciones de jóvenes constituyen vías de participación sólidas y efectivas; sin embargo, hay mucho camino por recorrer en relación con los factores citados, ya que la realidad nos indica que por lo general carecen de recursos, la coordinación entre ellas tiende a ser débil o nula, y también se requiere de un fortalecimiento de sus capacidades en lo que atañe al diseño y la implementación de proyectos.

La importancia de **crear mecanismos y canales de participación** de las personas jóvenes con el fin de que puedan desempeñar un papel activo en la **formulación, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas se trata de una evidencia** que va unida a las organizaciones de la sociedad civil. Ahora bien, será necesario integrar a las organizaciones juveniles de la sociedad civil en los procesos de decisión **asegurando su inclusión formal en la institucionalidad**.

En la mayor parte de los países de Iberoamérica se cuenta con alguna **estructura formal** con este fin, por ejemplo, en algunos países es un **consejo**, una **red consultiva** o se trata de una **asamblea**.

Por su parte, el **grado de participación de estas entidades es heterogéneo**; puede tratarse de organismos de participación consultivos, cogestión o implicar una mayor influencia en la toma de decisiones:

- Hay países que tienen **consejos ciudadanos** con niveles de **cogestión de la participación en las políticas de juventud**. En este nivel se busca que las personas y grupos no solo se involucren en la toma de decisiones, sino en su implementación y seguimiento, para asegurar que se lleven a cabo en forma adecuada (Sandoval, Sanhueza y Williner, 2015).
- Hay otros tipos de organizaciones donde el nivel de participación del organismo ciudadano de juventud es de **carácter decisorio**; es decir, las personas y grupos que participan tienen una influencia directa sobre la toma de decisiones (Sandoval, Sanhueza y Williner, 2015). El resultado del proceso **es vinculante** para el órgano público que implementa la política de juventud.
- **Instituciones que solo tienen un carácter consultivo**, donde el objetivo del proceso de consulta es recoger opiniones, propuestas e intereses de las personas y grupos que participan. La consulta en este caso **no es vinculante** para la autoridad.

Hay que añadir que hay casos en los que los miembros de estos consejos son designados; sin embargo, en otros son elegidos por votación. En la mayoría de los países, el nivel de representación es nacional o intermedio y son menos los que llegan a representatividad local o comunal.

Cuadro 6. Canales de participación de las instituciones dedicadas a las personas jóvenes

| País | Entidad |
|--|--|
| Argentina | Consejo Federal de la Juventud |
| Bolivia (Estado Plurinacional de) | Consejo Plurinacional de la Juventud |
| Brasil | Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE) |
| Chile | Consejo de la Sociedad Civil (propio de todos los servicios públicos) |
| Colombia | Consejos Locales, Municipales, Distritales, Departamentales y Nacionales de Juventud |
| Costa Rica | Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven/Red Nacional Consultiva de Personas Jóvenes/Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven |
| Ecuador | Consejo Consultivo Nacional de Jóvenes |
| El Salvador | Consejo Nacional de la Persona Joven |
| España | Consejo de la Juventud |
| Guatemala | Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo |
| Honduras | --- |
| México | Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en materia de Juventud (CONSEPP) |
| Paraguay | Consejos nacional, departamentales y municipales de la niñez y la adolescencia |
| Perú | Consejo Nacional de la Juventud (CONAJU)/Consejo de Participación de la Juventud (CPJ) |
| Portugal | Consejo Asesor de la Juventud contiene: CNJ (Consejo Nacional de la Juventud): órgano de representación de la juventud Participación de la juventud en el Consejo Consultivo del IPDJ También existen los Consejos Municipales de la Juventud |
| República Dominicana: | Consejos municipales de la juventud/Consejos provinciales de la juventud/Consejo Nacional de la Juventud |
| Uruguay | --- |
| Venezuela (Rep. Bol. De) | Consejo Nacional de la Juventud |

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por los organismos nacionales de juventud.

Por otra parte, se están llevando a cabo acciones destinadas a garantizar espacios en los que las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la juventud estén presentes. Existen programas que han ayudado a fortalecer iniciativas innovadoras lideradas por personas jóvenes, que las empoderan como protagonistas para alcanzar la Agenda 2030 en la región a partir de la promoción de los derechos humanos. Algunos ejemplos de iniciativas regionales de Naciones Unidas en alianza con organizaciones de sociedad civil son los siguientes: [Comprometidos](#), [Concausa](#), [Generación Sin Límites](#), [¡Juventudes Ya!](#) (UNFPA, 2019), [la Iniciativa de Promoción de Género y Juventud \(Naciones Unidas, 2020\)](#), y el curso ["Educación para la Ciudadanía Mundial: Juventud, derechos humanos y participación en América Latina y el Caribe"](#) (UNESCO, 2021).

La **Cumbre de la Juventud sobre el Clima de las Naciones Unidas** fue otro espacio que constituye una plataforma para que jóvenes de todo el mundo puedan dialogar, ofrecer soluciones y establecer prioridades destinadas a hacer frente a la emergencia climática y ambiental. En 2014, en la **Conferencia de la Sociedad Civil de las Naciones Unidas**, los jóvenes allí reunidos aprobaron el [Global Youth Climate Pact](#), en que se describen medidas específicas para reducir los efectos devastadores de la crisis climática y adaptar la mentalidad y la estructura de nuestras comunidades. Las juventudes han aportado para actualizar las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (CDN) y han participado en iniciativas muy necesarias para la región, como el [Acuerdo de Escazú](#), que tiene por objeto garantizar la participación pública y el acceso a la información ambiental y a la justicia en asuntos ambientales.



4. REFLEXIONES FINALES SOBRE LAS RUTAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE JUVENTUD EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 Y DEL ODS 16

En este último capítulo se proponen una serie de ideas que invitan a la reflexión sobre las rutas que se presentan en el fortalecimiento de la institucionalidad de juventud en los países de Iberoamérica, atendiendo a los desafíos a encarar y a las oportunidades a aprovechar para contribuir con el desarrollo de las personas jóvenes en el marco de la Agenda 2030 y, en especial, del ODS 16. Es importante tener en cuenta que, en la región iberoamericana, en la que las y los jóvenes suman la tercera parte de la población regional (Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica - OIJ, septiembre 2019), el logro del desarrollo sostenible que nos propone la Agenda 2030, inclusivo y justo, solo es posible con la participación de las personas jóvenes de la región.

El ODS 16 viene a promover un marco institucional por las juventudes, lo que significa trabajar en el establecimiento de **instituciones sólidas y eficaces**, de acuerdo con el **estado de derecho** y en la adopción de **leyes y políticas** no discriminatorias a favor del desarrollo sostenible. Se debe fomentar una **institucionalidad responsable** que tome **decisiones inclusivas, participativas y representativas, que permita la participación ciudadana de las juventudes, promoviendo la rendición de cuentas y permitiendo el acceso público a la información**. Una **institucionalidad de calidad** basada en elementos esenciales como la **integridad y la transparencia**, que incremente el nivel de calidad de la gestión pública, actualizando los servicios públicos para responder a las personas jóvenes de la región.

Ante la coyuntura presente, se hace necesario poner toda la atención en la búsqueda de fórmulas que permitan hacer frente a las crisis superpuestas a las que se está asistiendo en esta llamada “nueva normalidad” y que han incrementado todavía más el nivel de incertidumbre en la región iberoamericana. En el contexto actual, en vías de una lenta recuperación debido principalmente a los impactos ocasionados por una pandemia, que todavía no ha desaparecido, **cabe hacerse las siguientes preguntas desde un plano institucional**, considerando las rutas a seguir con el fin de dar respuesta a las vicisitudes y complejidades que se presentan a las juventudes de hoy:

¿Existen oportunidades relacionadas con la promoción de los derechos y el desarrollo de las juventudes?

¿Qué rol deben cumplir los organismos de juventud en sus países?

¿Cuál debería ser el enfoque programático idóneo de los organismos de juventud?

¿Qué políticas públicas requieren las juventudes?

¿Cómo avanzar en el establecimiento de canales de participación para las personas jóvenes?

Para dar respuesta a estas cuestiones, se proponen una serie de consideraciones en relación con los **hitos que deben ser transitados para alcanzar el fortalecimiento institucional de juventud**, con la gobernabilidad efectiva como pavimento necesario:



Ruta para el fortalecimiento normativo



La existencia de una **normativa regulatoria** de los derechos y deberes de la juventud será el primer paso para empezar a construir la institucionalidad que se requiere en un país. No existe un plan o política para ejecutar, si no existe normativa que la respalde. No existe organismo de juventud, sin una norma que lo constituya. Por lo tanto, la normativa es una condición necesaria, para promover un marco institucional para el desarrollo y la inclusión de las personas jóvenes. Al respecto, se presentan las siguientes consideraciones:

- **La consideración de los enfoques de derechos, interseccionales y de género** como ejes orientadores normativos y prácticos del diseño e implementación de las políticas y programas de juventud. Lo anterior supone, por un lado, que estos enfoques incorporan como objetivo último el goce efectivo de derechos y, por el otro, la búsqueda sistemática de la igualdad de género.
- Avanzar hacia la generación de marcos de protección que permitan a los Estados garantizar los derechos de las personas jóvenes y a éstas exigirlos, respondiendo a una **nueva agenda de derechos** acorde con el siglo XXI y con las demandas de las y los jóvenes. Una nueva agenda de derechos que ayude a saldar deudas pendientes como las libertades políticas y el acceso al trabajo decente, a la educación de calidad o a una salud integral; que atienda desafíos contemporáneos como la democratización digital, la migración segura, la justicia climática y la

igualdad de género; que reconozca los derechos de grupos y sectores históricamente excluidos como jóvenes LGBTI, migrantes o con discapacidad; y que incorpore los derechos que las y los jóvenes están posicionando en la agenda pública porque les unen políticamente y les afectan (Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica - OIJ, 2020).



Ruta para el fortalecimiento de los organismos oficiales de juventud

RUTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS ESTATALES DE JUVENTUD

10 REDUÇÃO DAS DESIGUALDADES



10.5 Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones.

16 PAZ, JUSTIÇA E INSTITUÇÕES EFICAZES



16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno.

16.6 Instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

16.9 Acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.

16.10 Acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales.

El robustecimiento de los organismos oficiales de juventud es crucial en el progreso hacia la inclusión y el bienestar de las personas jóvenes. Entre otras necesidades, será preciso mejorar la capacidad técnica instalada y mayores recursos para superar la debilidad de estas instituciones. Independientemente de la variedad de modalidades de organismos encargados de juventud, que se dedican a llevar a cabo programas y tareas para promover el desarrollo de la población juvenil en sus respectivos países, los organismos encargados de este tema (de manera similar a lo que ocurre con los ministerios o instituciones de desarrollo social) deben avanzar hacia la solidez, como en el caso de los ministerios sectoriales pertinentes. En este orden de ideas, se presentan las siguientes reflexiones:

- Es importante reflexionar sobre el **papel y las funciones** que se requieren que desempeñen los organismos a cargo de las políticas públicas de juventud. Por ello, habrá que replantearse los **objetivos y el enfoque programático a priorizar** en este tipo de instituciones, por unas más enfocadas en resaltar el **rol de las personas jóvenes y su potencial contribución al desarrollo** de cada país. Por otra parte, se plantea el objetivo de **promover el bienestar y desarrollo de los jóvenes de modo integral**. Otro propósito de los organismos de juventud es cumplir con un papel más centrado en la **promoción de competencias y habilidades** de la población juvenil.
- **Se debe fortalecer el rol de coordinación y articulación de los organismos oficiales de juventud**, con la intención de dinamizar procesos, visibilizar el impacto en las personas jóvenes

de las políticas sectoriales e impulsar una mirada integral sobre ellas en los diferentes sectores. Para conseguirlo, se requiere apoyo político para enfatizar y visibilizar el tema de juventud en los ministerios sectoriales y, paralelamente, reforzar y empoderar a los propios organismos de juventud. **La coordinación con organismos públicos sectoriales** permitirá elaborar planes y programas que generen sinergias entre sí y que redunden en beneficio del desarrollo de las juventudes, que al fin y al cabo es el objetivo. **Los espacios de coordinación** entre

distintos actores gubernamentales encargados de ejecutar la política de juventud, **actores de distintos niveles de gobierno** (central, provincial o regional, municipal o de alcaldía), permite compartir información, articular esfuerzos y asignar recursos de manera eficaz y eficiente.



- En aquellos casos en los que los organismos oficiales de juventud adopten un **modelo ejecutor** centrado en la implementación directa de algunas acciones específicas, este modelo ejecutor puede solaparse con acciones que ya se desarrollan desde otros sectores. Ello puede conllevar duplicidad de esfuerzos e incluso resultados adversos, y en especial, descuidar las funciones ligadas con la articulación de esfuerzos y la dinamización de procesos interinstitucionales, funciones que difícilmente pueden ser asumidas por otros entes.

- Es necesario reforzar el **rol convocador** de las instancias de juventud respecto de la **sociedad civil** organizada y la no organizada, así como del **sector privado**. Esto, en contribución

con el ODS 17 de la Agenda 2030, que invita a revitalizar las alianzas e interpela a los distintos actores a establecer acuerdos y sinergias en donde las distintas experiencias y recursos que cada uno posee se conviertan en instrumentos para la acción innovadora.

- Los organismos oficiales de juventud deben promover la **transversalización de la perspectiva de juventudes**, y para este fin es necesario la producción de insumos en dos ámbitos importantes (Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica - OIJ, 2019):
 - **Insumos para la incidencia:** están orientados a crear el sentido de urgencia y obtener la voluntad política para la **transversalización de la perspectiva de juventudes**. Para ello, resulta esencial recoger evidencia de los beneficios de las iniciativas de transversalización y demostrar su viabilidad.
 - **Insumos técnicos:** incluyen la provisión de conocimiento sobre el empoderamiento de las personas jóvenes y capacitación a todos los sectores para el trabajo con las juventudes, incluyendo metodologías adaptadas a la realidad de los respectivos países para la inclusión de la perspectiva, y apoyando la evaluación sectorial en dimensiones específicas con impacto en juventud.

- Es necesaria mayor **capacidad institucional para combinar el impulso al desarrollo de intervenciones legislativas, programáticas y comunicacionales, en dos vertientes de gestión: la sectorial y la temática**, que implica la realización de coordinaciones interinstitucionales y el desarrollo, al interior de los sectores, de iniciativas especiales y específicamente dirigidas a este colectivo social. Esta necesidad **reclama legitimidad social, prestigio técnico, fortaleza pública y un buen posicionamiento institucional** (Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica - OIJ, 2018).



Ruta para el fortalecimiento técnico-operativo

| RUTAS PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO-OPERATIVO | |
|--|---|
| <p>4 EDUCAÇÃO DE QUALIDADE</p> | <p>4.7 <i>Conocimientos teóricos y prácticos para promover una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial.</i></p> <p>4.a <i>Edificaciones Escolares.</i></p> |
| <p>5 IGUALDADE DE GÊNERO</p> | <p>5.2 <i>Eliminación de todas las formas de violencia contra niñas y mujeres.</i></p> <p>5.3 <i>Prácticas nocivas, como el matrimonio precoz y forzado.</i></p> |
| <p>8 TRABALHO DECENTE E CRESCIMENTO ECONÔMICO</p> | <p>8.7 <i>Erradicar el trabajo forzoso, ... eliminación de.. trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados.</i></p> <p>8.5 <i>Empleo pleno y productivo y el trabajo.</i></p> <p>8.8 <i>Derechos laborales y entorno de trabajo seguro.</i></p> |
| <p>10 REDUÇÃO DAS DESIGUALDADES</p> | <p>10.2 <i>Potenciar la inclusión política de todas las personas.</i></p> <p>10.4 <i>Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.</i></p> <p>10.6 <i>Asegurar una mayor representación de los países en desarrollo.</i></p> <p>10.7 <i>Facilitar la migración y la movilidad ordenadas de las personas mediante la aplicación de políticas migratorias.</i></p> |

RUTAS PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO- OPERATIVO

11
CIDADES E
COMUNIDADES
SUSTENTÁVEIS



- 11.1 Acceso a vivienda y servicios básicos adecuados y seguros.
- 11.2 Sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles.
- 11.3 Urbanización inclusiva y sostenible y capacidad para la planificación y la gestión participativas.
- 11.7 Espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles.

16
PAZ, JUSTICIA E
INSTITUCIONES
EFICAZES



- 16.1 Reducción de todas las formas de violencia.
- 16.2 Fin al maltrato y otras formas de violencia contra niños y niñas.
- 16.3 Estado de derecho e igualdad de acceso a la justicia para todos.
- 16.7 Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

La ejecución de la normativa de un país requiere de planes o políticas de juventud. Estas políticas o planes de juventud se deben configurar bajo el enfoque de derechos, incluyendo la perspectiva de género, destacando el importante rol de la juventud como agente transformador, ofreciendo recursos para ejercer como tal y poder contribuir así con el desarrollo de su país. Por ello, será indispensable responder a la necesidad de avanzar hacia políticas públicas que acompañen a las personas jóvenes, atendiendo a sus necesidades específicas, propias de la etapa que están viviendo (RPC LAC, 2021). En este sentido, las líneas de acción de los programas que, debido a la actual coyuntura, están condicionadas por las urgencias de la recuperación en los países, podrían consistir en las siguientes:

- **Trabajo decente, inclusión laboral o emprendimiento**
- **Educación y formación**
- **Salud (especialmente, salud mental)**
- **Igualdad de género**
- **Inclusión social y protección frente a la pobreza y la vulnerabilidad**
- **Participación ciudadana y democrática**

Unido a estas líneas de acción también se encuentran los temas de cultura y deportes, desarrollo sostenible o medioambiente saludable, vivienda, espacios públicos de encuentro, sector agropecuario, y tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

Dichas temáticas afectan directamente el bienestar, no solo durante los años de juventud, sino también en la edad adulta. De ahí la relevancia de diseñar e implementar políticas y servicios sociales que adopten un enfoque de ciclo de vida, siendo justos para todas las edades.

En esta ruta habrá que considerar los procedimientos, recursos físicos y capacidades técnicas disponibles respecto de la implementación de las políticas y programas; en este sentido, habrá que valorar los siguientes puntos:

- **Establecer una estrategia a largo plazo coherente y sostenida**, que no cambie su esencia frente a cambios de gobierno, crisis políticas o situaciones coyunturales. Esto no implica que la política de juventud sea rígida e invariable frente a la situación

socioeconómica, lo que significa es que debe responder de forma adecuada ante los shocks económicos, pero no cambia arbitrariamente frente a modificaciones de los gobiernos.



- **La existencia de reglas claras y conocidas por todos los actores** como aspecto clave para definir cómo operan los programas, a qué población joven van dirigidos, qué tipo de apoyo ofrecen, cuáles son los criterios para la inscripción y selección de destinatarios, y cuáles son sus corresponsabilidades. Además, en las reglas de operación es donde pueden establecerse los mecanismos para facilitar y sistematizar la participación ciudadana y de las personas jóvenes. Las reglas de operación (y los lineamientos en general) sirven, entre otras cosas, para que el personal empleado público tenga claridad de cómo deben ejecutarse los programas. Ello permite asegurar el uso eficaz, eficiente, oportuno,

transparente y equitativo de los recursos públicos. Además, las reglas claras facilitan la coordinación horizontal y vertical, en la medida en que se atribuyen responsabilidades, obligaciones y recursos concretos a cada dependencia o nivel de gobierno.

- **Desarrollar mecanismos de recolección y análisis de información** confiable que permitan evaluar el avance de la estrategia y mejorar los programas. Toda estrategia destinada a la juventud debe velar por el uso eficiente de los recursos escasos para atender los problemas de las juventudes más importantes. Con ese fin, es fundamental disponer de información adecuada para la toma de decisiones, con ámbitos institucionales dedicados a la evaluación y el seguimiento de las acciones y su impacto. En concreto, los principios de **transparencia y la rendición de cuentas** se traducen en la disponibilidad de la información de los programas sociales por diferentes medios. Algunas de las informaciones que convendría hacer públicas son: los padrones de destinatarios, el presupuesto asignado para la operación del programa, los reportes de ejercicio del gasto y la disponibilidad de las evaluaciones de los programas.¹⁵

15 Fuente: John Ackerman, Organismos autónomos y democracia: el caso de México, Ciudad de México, Siglo XXI, 2007; Rolando Franco y Miguel Székely, "Institucionalidad social en América Latina", Documentos de Proyectos (LC/W.312), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2010; Miguel Székely, "Cambios en la institucionalidad de la política de protección social en América Latina y el Caribe: avances y nuevos desafíos", Nota Técnica, n.º 810, Washington, D.C., Banco Interamericano de Desarrollo, 2015; Simone Cecchini y Rodrigo Martínez, "Protección social inclusiva en América Latina. Una mirada integral, un enfoque de derechos", Libros de la CEPAL, n.º 111 (LC/G.2488-P), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2011; Fabián Repetto y Fernanda Potenza, "Documento final de consultoría. Institucionalidad social y autoridad social en América Latina y el Caribe. Abordaje conceptual, avances y desafíos de la institucionalidad de la políticas social y de la protección social", inédito, 2015; Eduardo Bohórquez, "Hacia una nueva arquitectura de la información pública y política social en el Distrito Federal", Ensayos para la Transparencia en el Distrito Federal, n.º 9, Ciudad de México, Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 2009; José Luis Machinea y Guillermo Cruces, "Instituciones de la política social: objetivos, principios y atributos", Institucionalidad social en América Latina, R. Franco y M. Székely (coords.), Documentos de Proyectos (LC/W.312), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2010; Magdalena Sepúlveda, "De la retórica a la práctica: el enfoque de derechos en la protección social en América Latina", Serie Políticas Sociales, n.º 189 (LC/L.3788), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2014.

- La apertura, digitalización y transparencia de los organismos oficiales de juventud, junto con el establecimiento de sistemas internos de integridad, van a contribuir a promover la **cultura ética, la integridad, la rendición de cuentas y la transparencia**, principios básicos para aumentar la gestión pública de calidad y facilitar la cercanía. Esto ayuda a incrementar la confianza que las juventudes demandan de sus instituciones públicas y a fomentar ese nuevo vínculo que permitirá a ambas partes avanzar en soluciones de manera conjunta, efectiva e innovadora. Incluso, la juventud puede convertirse en una especie de socio estatal que colabore hacia un modelo de Estado más **eficiente y eficaz**.
- **Aumentar la capacidad técnica instalada:** se requiere invertir estratégicamente en la conformación de un cuerpo técnico encargado de gestionar en la temática específica de juventud. Sucede lo mismo con respecto a las autoridades responsables de los Organismos Oficiales de Juventud, ya que es muy común que, en el caso de estas instituciones, las autoridades roten con frecuencia y, en general, suele tratarse de personas que aportan poca trayectoria en la gestión pública. En este sentido, se requiere una mayor solidez en los puestos directivos y de responsabilidad en estos organismos. Para llevar a cabo una política social eficaz, resulta fundamental contar con cuadros profesionales capacitados para ejercer las distintas funciones.
- Por último, es importante considerar que, si no se dispone de los procedimientos adecuados, la información necesaria, las personas capacitadas y, como veremos ahora, de recursos financieros estables, entre otras cosas, no será posible elaborar políticas de calidad.



Ruta para el fortalecimiento financiero

RUTA PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO



16.6 *Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.*

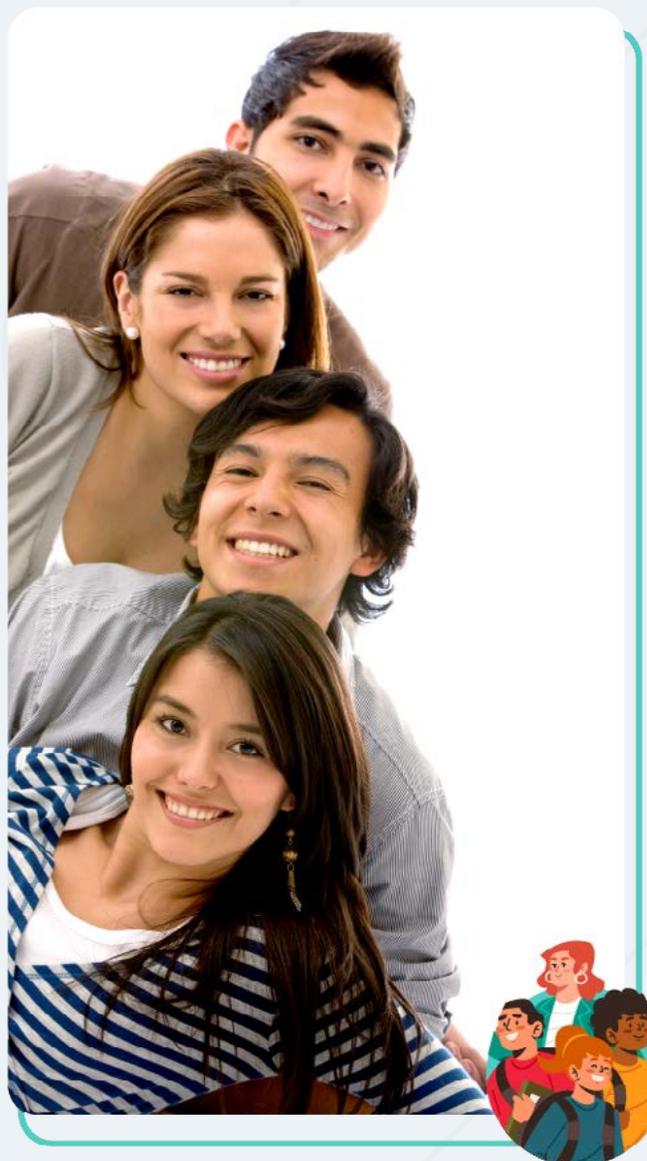
17.1 *Fortalecer la movilización de recursos internos para mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales.*

17.17 *Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.*

Es importante entrar a considerar la trascendencia de la magnitud de los recursos destinados a financiar las políticas en relación con las personas jóvenes, ya que permite entender la prioridad que tiene esta población para un determinado país. Además, este dato también señala el margen de maniobra que dispone el personal funcionario público. Si las dotaciones presupuestarias se presentan insuficientes

para responder a las necesidades de las juventudes, ello supone un límite para la implementación de la política que se requiere. Para ello se proponen una serie de consideraciones:

- La inversión dirigida a juventud constituye una **herramienta clave para su inclusión y desarrollo**. El Estado puede promover el bienestar de las juventudes apostando por políticas y programas que tengan como objeto una mayor resiliencia, equidad e inclusión, lo que significará avanzar hacia una transformación liderada por las juventudes de la región. **El desafío del financiamiento** es un tema que ha recibido atención a nivel mundial. La Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo representa el primer instrumento internacional en que se reconoce explícitamente que es esencial invertir en la juventud si se desea lograr un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible para las generaciones presentes y futuras.¹⁶
- **Incrementar la autonomía presupuestaria de los organismos oficiales de juventud. Se trata de aumentar la asignación de recursos** si se pretende el éxito de la implantación de un modelo de fortalecimiento institucional; para ello se requiere del compromiso y de la disposición de los recursos precisos ya sean financieros, materiales o tecnológicos. Dentro de los organismos públicos, es importante mejorar la planificación de los gastos, junto con el desarrollo y fortalecimiento de los mecanismos de evaluación, con el propósito de **aumentar la eficacia y eficiencia del uso de los recursos públicos**.
- **Aumentar los recursos va a permitir una mayor incidencia en la dinámica de las políticas públicas** con impacto en la juventud. Por tanto, las instituciones responsables de juventud deben tener como prioridad la provisión de **recursos suficientes** para llevar a cabo las **políticas y programas específicos** que garanticen el desarrollo de las juventudes y que ofrezcan las condiciones que se



¹⁶ La Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, organizada por las Naciones Unidas, se celebró entre el 13 y el 16 de julio de 2015 en Addis Abeba. El documento final, la Agenda de Acción de Addis Abeba, está disponible [en línea] en http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/CONF.227/L.1.

necesitan en el contexto actual, atendiendo a las especiales condiciones de recuperación que se están viviendo. **Los recursos públicos limitados representan un importante obstáculo para la ejecución, el seguimiento y, en definitiva, para la efectividad de las políticas de juventud.**



Ruta para el fortalecimiento de la participación

RUTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN



5.5 *Participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo.*



16.7 *Decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades;*
16.8 *Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial;*

Será fundamental la participación de las juventudes para lograr soluciones inclusivas, legítimas y sostenibles, además de consolidar la continuidad de los programas públicos. Contar con la participación de actores sociales, provistos de horizontes de planeamiento más largos que los actores gubernamentales, ayudará en el fortalecimiento de los programas públicos destinados a la juventud. Crear las condiciones para que haya una **participación juvenil** efectiva también es una tarea que debe involucrar la labor de todos los **actores estatales, la sociedad civil y el sector privado**. En este orden de ideas, se presentan las siguientes consideraciones:

- Desde el punto de vista de la política pública se deben promover iniciativas en las que las juventudes sean consideradas agentes de cambio, protagonistas de la transformación y titulares de derechos. Con ese fin, **la política pública debe abrir espacios para la participación de las personas jóvenes** y ofrecer medios materiales, financieros y políticos para que puedan realizar sus proyectos.
- Se debe contar con **mayor trabajo desde los organismos oficiales de juventud en conjunto con las organizaciones de sociedad civil**. Crear las condiciones para que haya una participación juvenil efectiva es una tarea que debe involucrar a la sociedad civil. Integrar a las organizaciones juveniles de la sociedad civil en los procesos de decisión supondría incluirlas formalmente en la institucionalidad. Deben existir **estructuras que permitan la participación de estas entidades**, y que contribuyan a financiarlas, dando voz a las juventudes de un país en la instancia estatal de juventud.

- **Promover el rol de los organismos públicos de juventud debe ser el canal que da voz a las juventudes de su país.** Se trata de abrir canales en los organismos gubernamentales de juventud para escuchar las demandas de esta población; esto es primordial si se tiene presente la **función de intérprete** que ostentan estos organismos respecto de las juventudes de sus respectivos países. Estas instancias son interlocutoras del Estado en el diálogo con las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la juventud.
- Es preciso profundizar la **descentralización territorial e institucional** para llegar a las juventudes de un modo en que **se promueva el diálogo y la participación de los propios jóvenes** en el diseño y la implementación de los programas, pues ello ayuda a que el vínculo que se establece con los programas sea más directo y a que se brinden respuestas diferenciadas a la heterogeneidad de la población joven. Es necesario trabajar con las entidades de sociedad civil, promoviendo el **asociativismo juvenil** como una herramienta efectiva de participación y transformación de las sociedades, que permite a las y los jóvenes trabajar unidos, organizarse y movilizar recursos para encontrar soluciones conjuntas a los problemas.
- También, se deben promover medidas y programas de participación de las organizaciones juveniles, como fomentar el **voluntariado**, fórmula que proporciona pruebas de que las juventudes están actuando, dado que determinan sus propias prioridades, establecen sus propias agendas y colaboran con otras personas jóvenes u otros actores. El voluntariado puede ser un catalizador para participar en el ámbito político y también puede ser un medio poderoso para hacer frente al desempleo juvenil.¹⁷
- Se debe reconocer el **aporte que puede darse desde la sociedad civil, aumentar y apoyar las capacidades de las organizaciones juveniles y de las redes de personas jóvenes**, y generar espacios de encuentro e intercambio, a nivel local, nacional, regional o incluso mundial. Estos espacios son útiles para compartir experiencias y aprendizajes, llegar a acuerdos, consolidar los consensos, y propiciar un sentido de corresponsabilidad muy valioso, básico para la construcción de sociedades más justas e inclusivas. En todas estas actividades será importante integrar también al sector académico, al sector privado y a los medios de comunicación. Estos espacios también son fundamentales para fortalecer la identidad, el sentido de pertenencia, el reconocimiento de la diversidad, la promoción de la convivencia y el diálogo intergeneracional que son tan necesarios si se desea alcanzar la transformación social. Es necesario generar espacios que contribuyan a superar barreras relacionadas con la discriminación por edad, que afecta a personas jóvenes y mayores, al mismo tiempo que tiene efectos perjudiciales para la sociedad en general.



¹⁷ Voluntarios de las Naciones Unidas (VNU), "Youth and volunteering" [en línea] <https://knowledge.unv.org/theme/youth-and-volunteering>

Por último, la pandemia global causada por el COVID-19 todavía está suponiendo una serie de desafíos para los países de la región que siguen padeciendo los impactos que repercuten y que afectan las condiciones de vida de las juventudes de cara a la implementación de la Agenda 2030. Por ello, en esta coyuntura mundial actual, se impone trabajar conjuntamente, con y por las juventudes, siendo primordial **incidir en conjunto, forjando alianzas con una amplia variedad de agentes, para promover una institucionalidad fuerte, capaz de hacer frente a los desafíos y responder a las crisis, fomentando la inversión en las personas jóvenes en los planes y programas públicos y otras estrategias necesarias que contribuyan en su bienestar y desarrollo.**

BIBLIOGRAFÍA

Bourdieu, P. (1990). «La juventud no es más que una palabra», en Sociología y cultura. Conaculta-Grijalbo, Colección Los Noventa, México, pp. 163-173.

Brito, R. (1997). "Hacia una sociología de la juventud. Algunos elementos para la construcción de un nuevo paradigma de la juventud", Jóvenes, México, cuarta época, año 1, núm. 1, jul.- sep., pp. 24-33.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL. (Octubre 2015). [Hacia la Inclusión Social Juvenil. Herramientas para el Análisis y el Diseño de Políticas.](#)

Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL. (Septiembre 2015). [Juventud: realidades y retos para un desarrollo con igualdad.](#)

Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL. (2016). [Panorama Social de América Latina.](#)

Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL. (2019). [Institucionalidad social en América Latina y el Caribe - CEPAL.](#)

Comisión Económica para América Latina y el Caribe/Organización Internacional del Trabajo - CEPAL/OIT. (2021). ["Trabajo decente para los trabajadores de plataformas en América Latina"](#), Coyuntura Laboral en América Latina y el Caribe, No 24 (LC/TS.2021/71). Santiago.

Grupo de Trabajo sobre Juventud de la Plataforma de Colaboración Regional para América Latina y el Caribe. (2021). Las juventudes latinoamericanas y caribeñas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: una mirada desde el sistema de las Naciones Unidas (LC/TS.2021/74). Santiago: Naciones Unidas.

Instituto Nacional de Juventud. (2020). Informe IV Encuesta Nacional de Adolescencia y Juventud – 2018. https://www.ine.gub.uy/c/document_library/get_file?uuid=cd8d-fe98-5abf-4e9b-90e7-06214706e970&groupId=10181

Instituto Mexicano de la Juventud. (2020). Las personas jóvenes en México representan casi un tercio de la población total: Conapo e Imjuve. <https://www.gob.mx/imjuve/articulos/las-personas-jovenes-en-mexico-representan-casi-un-tercio-de-la-poblacion-total-conapo-e-imjuve?idiom=es>

Instituto Nacional de Juventud. (2020). Informe IV Encuesta Nacional de Adolescencia y Juventud – 2018. https://www.ine.gub.uy/c/document_library/get_file?uuid=cd8d-fe98-5abf-4e9b-90e7-06214706e970&groupId=10181

Instituto Mexicano de la Juventud. (2020). Las personas jóvenes en México representan casi un tercio de la población total: Conapo e Imjuve. <https://www.gob.mx/imjuve/articulos/las-personas-jovenes-en-mexico-representan-casi-un-tercio-de-la-poblacion-total-conapo-e-imjuve?idiom=es>

Instituto Nacional de Juventud. (2021). Memorias INJU, 30 Años de Políticas de Juventud en Uruguay. https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/sites/ministerio-desarrollo-social/files/documentos/publicaciones/Publicación_INJU_30_años_dig.pdf

Naciones Unidas. Asamblea General. (2017). [Vínculos entre el desarrollo de la juventud y el desarrollo sostenible.](#) Informe del Secretario General.

Naciones Unidas. (2021). Grupo de trabajo sobre juventud de la Plataforma de Colaboración Regional para América Latina y el Caribe. [Encuesta de las Naciones Unidas sobre Juventudes de América Latina y el Caribe dentro del Contexto de la Pandemia del COVID-19](#) (LC/TS.2021/68), Santiago.

Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica, OIJ. (2018). [Libro Blanco de Políticas Públicas de Juventud](#).

Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica - OIJ. (septiembre, 2019). [Ruta ODS. Situación de las personas jóvenes en Iberoamérica](#).

Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica - OIJ. (2019). Carta Iberoamericana para la Transversalización de la Perspectiva de Juventudes.

Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica - OIJ. (2020). [Acción para la transformación con las y los jóvenes como protagonistas: una urgencia en esta nueva década](#).

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos -OCDE. (2020). [Governance for Youth, Trust and Intergenerational Justice: Fit for all generations?](#)

OCDE/CEPAL/CAF (2016), Perspectivas económicas de América Latina 2017: Juventud, competencias y emprendimiento, OECD Publishing, Paris. <http://dx.doi.org/10.1787/leo-2017-es>

Plataforma de Colaboración Regional de las Naciones Unidas para América Latina - RPC LAC. (2021). [Las juventudes latinoamericanas y caribeñas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: una mirada desde el sistema de las Naciones Unidas](#).

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD. (2020). [Diez años de auditoría a la democracia: antes del estallido](#). Santiago.

Rodríguez, E. (2017). [Jóvenes, paz, justicia e instituciones sólidas: el ODS 16, la Agenda 2030 y los jóvenes en América Latina](#).

Rodríguez, E. (2010). "Políticas públicas de juventud en América Latina: avances concretados y desafíos a encarar en el Marco del Año Internacional de la Juventud", serie Debates SHS, No 1, mayo, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Sandoval, Sanhueza y Williner. (2015). ["La planificación participativa para lograr un cambio estructural con igualdad: las estrategias de participación ciudadana en los procesos de planificación multiescalar"](#).

Sepúlveda, (2011). [Revista Educación y Pedagogía](#), ISSN 0121-7593, Vol. 23, N°. 60, 2011 (Ejemplar dedicado a: Nuevas infancias y adolescencias), págs. 147-157.

UNFPA. (2019). [165 millones de razones: un llamado a la acción para la inversión en adolescencia y juventud en América Latina y el Caribe, Ciudad de Panamá](#).

UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) (2021). "¡Apúntate ahora! La UNESCO lanza un curso gratuito para capacitar a los jóvenes como agentes de cambio", Santiago [en línea] <https://es.unesco.org/news/mooc-jovenes>.

WEBS CONSULTADAS

<https://cepal.org/es>

<https://dds.cepal.org/juvelac/instituciones>

<https://oij.org/>

<https://www.undp.org/es>

https://www.un.org/youthenvoy/es/portfolio_category/enviado/

ANEXOS

El ejercicio de mapeo de buenas prácticas en relación con la institucionalidad de juventud en Iberoamérica fue realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en alianza con el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ), a través de una encuesta en la que se invitó a participar a Organismos Oficiales de Juventud en Iberoamérica, miembros de esta instancia internacional.

A partir de los resultados de la encuesta, se identificaron tipologías, características institucionales, roles y funciones adoptados por esta instancia, como entes rectores, institucionales, en materia de juventud en sus países, así como la normativa vigente en relación con juventud, en los distintos ordenamientos. A partir de esta información se construyeron fichas por cada país; ilustrando y organizando esta información de una manera útil y de fácil revisión.





TIPO DE ORGANISMO

Dirección Plurinacional



COMPETENCIAS

- Brindar el apoyo administrativo, logístico y técnico necesario al Consejo Plurinacional de la Juventud y al Comité Interministerial de Políticas Públicas de la Juventud, en cumplimiento del Parágrafo II del Artículo 16 y el Parágrafo II del Artículo 19 de la Ley número 342.
- Coordinar la interrelación del Consejo Plurinacional de la Juventud con el Comité Interministerial de Políticas Públicas de la Juventud, asimismo, la relación de éstos con las entidades territoriales autónomas.
- Promover y coordinar la elaboración, ejecución e implementación de normas, políticas, planes, programas y proyectos específicos para la juventud en el nivel central del Estado y con las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias.
- Promover la gestión de recursos de cooperación para el funcionamiento del Sistema Plurinacional de la Juventud y la implementación de planes, programas y proyectos en beneficio de las jóvenes y los jóvenes, en el marco de la normativa vigente y a través de las instancias competentes.
- Registrar y acreditar a las organizaciones de jóvenes para su participación en el Consejo Plurinacional de la Juventud, de acuerdo a convocatoria.
- Mantener una base de datos de agrupaciones y organizaciones de jóvenes con la finalidad de implementar la Ley número 342.
- Brindar asesoramiento técnico en materia de juventudes al Comité Interministerial, al Consejo Plurinacional de la Juventud y a las entidades territoriales autónomas, a requerimiento de éstas.
- Promover el fortalecimiento de las organizaciones y agrupaciones de jóvenes.
- Promover y difundir los derechos y deberes de las jóvenes y los jóvenes.
- Otras a ser determinadas por el Comité Interministerial de Políticas Públicas de la Juventud.



URL



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
DIRECCIÓN PLURINACIONAL DE LA
JUVENTUD



Para visitar la página de la institución haga [clic aquí](#).



MANDATO

Se crea la Dirección Plurinacional de la Juventud (DPJ), destinada a la formulación, desarrollo, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las jóvenes y los jóvenes. Se constituye en Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional de la Juventud y del Comité Interministerial de Políticas Públicas para la Juventud, siendo la entidad coordinadora del Sistema.



ESTRUCTURA

La Dirección Plurinacional de la Juventud (DPJ), se encuentra adscrita al Viceministerio de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI).

Las áreas sustantivas que componen el Organismo de Juventud son las siguientes: Dirección Plurinacional de la Juventud y Área de Temática de Juventudes.

AUTONOMÍA PRESUPUESTAL

Técnicamente, por mandato de la Ley es autónoma en la asistencia que brinda al Comité Interministerial de Políticas Públicas de la Juventud y al Consejo Plurinacional de la Juventud, además de brindar asistencia a entidades territoriales autónomas. Sin embargo, en lo **presupuestario** depende de los lineamientos y coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI).

POLÍTICA O PROGRAMA NACIONAL

Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Juventud (PMDIJ) y Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes (PMDI-PEAJ), en proceso de revisión; su formulación se realizó en el marco de la coordinación interministerial y en coordinación con el Consejo Plurinacional de la Juventud, recogiendo información para el diagnóstico y lineamientos para la construcción de la política pública.

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

El Consejo Plurinacional de la Juventud, regulado en la Ley 342 y el D.S. 21114.

El Consejo Plurinacional de la Juventud está conformado por las y los jóvenes representantes de organizaciones y agrupaciones de la juventud. Es la Instancia de participación y deliberación y representación plurinacional de las jóvenes y los jóvenes para proponer y recomendar políticas públicas para la implementación del Plan Plurinacional de la Juventud.

MECANISMO DE COORDINACIÓN

Las instancias de coordinación están dadas a través del Sistema Plurinacional de la Juventud, conformada por las siguientes instancias:

- Comité Interministerial de Políticas Públicas para la Juventud estructurado por el Ministerio de Presidencia, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, el Ministerio de Salud y Deportes, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, el Consejo Plurinacional de la Juventud y la Dirección Plurinacional de la Juventud, que se constituye en la Secretaría técnica y entidad de coordinación del sistema.

CONTEXTO DE CREACIÓN

Se destacan los nuevos lineamientos constitucionales en materia de Derechos Fundamentales, señalados en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia desde el año 2009. Teniendo como antecedentes la aprobación de la ratificación de Bolivia de la "Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes", suscrita por nuestro país el 11 de octubre de 2005, mediante la Ley número 3845 de 2 de mayo de 2002 y la promulgación de la Ley número 342 "de la Juventud" en fecha 5 de febrero de 2013.

MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política del Estado (CPE);
2. Ley 3845, que aprueba la ratificación de la Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes.
3. Ley número 342 de la Juventud de 5 de febrero de 2013;
4. Decreto Supremo número 2114 reglamentario de la Ley número 342.

LEY DE JUVENTUD (LINK)

[Ley número 342 "Ley de la Juventud", de 5 de febrero de 2013](#)



BRASIL



TIPO DE ORGANISMO

Secretaria Nacional

formular y coordinar la ejecución de la Política Nacional de la Juventud y establecer formas de colaboración con los Estados, el Distrito Federal y los Municipios para la ejecución de las políticas públicas de juventud, entre otras atribuciones.



URL

gov.br



Para visitar la página de la institución haga [clic aquí.](#)



COMPETENCIAS

El Decreto N° 10.883, del 6 de diciembre de 2021, establece al órgano ejecutivo federal de la juventud, entre otras atribuciones, para formular, supervisar, coordinar, integrar y articular las políticas públicas, realizar las actividades de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de la Juventud y articular, promover y ejecutar programas de cooperación con organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, orientados a la implementación de políticas de juventud.



MANDATO

En cuanto al mandato, la Secretaría Nacional de la Juventud opera bajo el Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos de Brasil. De acuerdo con la Ley n° 11.129, de 30 de junio de 2005, corresponde a la Secretaría Nacional de la Juventud articular todos los programas y proyectos destinados, a nivel federal, a los jóvenes de 15 (quince) a 29 (veintinueve) años. El Estatuto de la Juventud, Ley N° 12.852/2013, establece las facultades de la Unión (Art. 41) para la promoción de políticas públicas de juventud, constituyéndose la Unión, representada por la Secretaría Nacional de la Juventud, para



ESTRUCTURA

La Secretaría Nacional de la Juventud, el Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos está adscrita al Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos.

Las áreas sustantivas que integran la Organización Juvenil son las siguientes:

Según la Ordenanza N° 89, de 10 de enero de 2022, que regula el reglamento interno del Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos, la Secretaría Nacional de la Juventud tiene la siguiente estructura: Oficina, Coordinación General del Consejo Nacional de la Juventud, Departamento de Políticas Temáticas de Derechos de la Juventud, Coordinación General de Gestión, Coordinación General de Proyectos, Coordinación General de Desarrollo y Coordinación General de Ciudadanía.



BRASIL

AUTONOMÍA PRESUPUESTAL

La Secretaría Nacional de la Juventud tiene autonomía técnica de acuerdo con las atribuciones establecidas en el Decreto N° 10.883/2021 y la Ley N° 12.852/2013 (Estatuto de la Juventud). También, cuenta con su propio presupuesto discrecional en el ámbito del Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos.

POLÍTICA O PROGRAMA NACIONAL

El Plan Nacional de la Juventud se elaborará a partir del Diagnóstico Situacional de la Juventud Brasileña, que está en desarrollo y se espera que esté terminado en agosto de 2022.

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

El Consejo Nacional de la Juventud

Con carácter consultivo, el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) fue creado en 2005 por Ley N° 11.129. Sus atribuciones fueron definidas por el Decreto N° 10.069, de 17 de octubre de 2019, incluyendo proponer estrategias para el seguimiento y evaluación de la política nacional de juventud y promover estudios, debates e investigaciones sobre la situación de la juventud, con miras a contribuir a la elaboración de propuestas de política.

MECANISMO DE COORDINACIÓN

Los mecanismos más comunes para la elaboración y alianzas son el establecimiento de Convenios de Cooperación Técnica, Protocolo de Intención y Plazo de Adhesión al Sistema Nacional de la Juventud (entre las entidades federativas y la Unión).

CONTEXTO DE CREACIÓN

A partir de la Enmienda Constitucional N° 65, de 2010, los intereses de la juventud pasan a ser considerados en Brasil con "prioridad absoluta", cuyo caput dispone: "Art. 227. Es deber de la familia, de la sociedad y del Estado garantizar la niño, a los adolescentes y jóvenes, con absoluta prioridad, el derecho a la vida, la salud, la alimentación, la educación, el esparcimiento, la formación profesional, la cultura, la dignidad, el respeto, la libertad y la convivencia familiar y comunitaria, además de protegerlos de todas formas de abandono, discriminación, explotación, violencia, crueldad y opresión." En ella también se estableció que la ley debe establecer el Estatuto de la Juventud, que regule los derechos de los jóvenes, y un plan nacional de juventud y que tenga por objeto articular los diferentes ámbitos de la poder público para la ejecución de las políticas públicas, a partir de ahí, la Secretaría Nacional de la Juventud y el Consejo Nacional de la Juventud son instituidos en la Ley n° 11.129, de 30 de junio de 2005. elegido en la normativa, le corresponde a la Secretaría Nacional, entre otras atribuciones, articular todos los programas y proyectos destinados, en el ámbito federal, a jóvenes con edades comprendidas entre los 15 y los 29 años. Por ello, la Ley N° 12.852, del 5 de agosto de 2013, instituyó el Estatuto de la Juventud, además de disponer sobre los derechos de los jóvenes, los principios y lineamientos de las políticas públicas de juventud y del Sistema Nacional de Juventud - SINAJUVE.

MARCO NORMATIVO

[Decreto n° 10.883/2021 e Ley n° 12.852/2013 \(Estatuto de Juventud\).](#)

LEY DE JUVENTUD (LINK)

[Ley n° 12.852/2013](#) que establece el Estatuto de la Juventud y establece los derechos de los jóvenes, los principios y lineamientos de las políticas públicas de juventud y el Sistema Nacional de Juventud – SINAJUVE.



TIPO DE ORGANISMO

Instituto Nacional



URL



Para visitar la página de la institución haga [clic aquí](#).



MANDATO

Colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.



COMPETENCIAS

- Estudiar y proponer al Presidente de la República as políticas y los planes generales que deban efectuarse para diagnosticar y buscar soluciones a los problemas de la juventud, en todas las áreas de las actividades nacionales.
- Coordinar con servicios y organismos públicos, así como con entidades privadas, la ejecución de los planes y de los programas aprobados, velar por su cumplimiento y evaluar sus resultados.
- Proponer e impulsar programas específicos para jóvenes en todos los campos en que actúa la Administración del Estado.
- Mantener y desarrollar un servicio de información, orientación, apoyo técnico y capacitación que tienda a perfeccionar las acciones que cumpla el funcionariado público y otras entidades en las áreas propias del sector juvenil.
- Estimular el conocimiento y la participación de los/as jóvenes, promoviendo y financiando estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras iniciativas similares.
- Vincularse con organismos nacionales, internacionales y extranjeros y, en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionen con los mismos asuntos y celebrar con ellos convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
- Estudiar y proponer al Presidente de la República iniciativas legales relacionadas con la situación de la juventud.



ESTRUCTURA

El INJUV depende del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Cuenta con:

- Una dirección y subdirección nacional
- 16 direcciones regionales

Está compuesto por los departamentos de:

- Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
 - Planificación y Estudios
 - Coordinación programática

Directivos y jefaturas Contratas Con Funciones

Directivas: 26

Funcionarios INJUV: 211

Total: 237

AUTONOMÍA PRESUPUESTAL

Sí (cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, presupuesto anual otorgado por la Ley de Presupuestos.)

MARCO NORMATIVO

Ley 19042 de 1991 (<http://bcn.cl/2liq0>), y Decreto con Fuerza de Ley de Mideplan (hoy MDSyF) de 1992 que fija su estructura: <http://bcn.cl/2liqb>
[DFL-1 21-MAR-1992 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN - Ley Chile - Biblioteca del Congreso Nacional \(bcn.cl\)](#)

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

Consejo de la Sociedad Civil (propio de todos los servicios públicos) Programas de participación en el eje Cívico Social – Programa CREAMOS

MECANISMO DE COORDINACIÓN

Aprobación de la Subsecretaría de Evaluación Social para los programas antes de ser financiados. Direcciones regionales realizan coordinación territorial.

Desde el año 2020, se crea la Unidad de Relaciones Institucionales que gestiona los vínculos con la Sociedad Civil, el Sector Productivo, el Interceptor público y las Relaciones Internacionales.

CONTEXTO DE CREACIÓN

En este link se encuentra la historia de la Ley 19042 que crea el INJUV.

[Ley-19042 16-FEB-1991 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN - Ley Chile - Biblioteca del Congreso Nacional \(bcn.cl\)](#)

PROGRAMAS

- Eje de Desarrollo Juvenil Cívico y Social:
 - Programa Creamos
 - Programa Transforma País
 - Programa Fondos de Acción Joven
- Eje de Desarrollo Juvenil Físico y Mental:
 - Programa Hablemos de Todo
- Eje de Desarrollo Juvenil Vocacional y Laboral:
 - Programa INJUV Vocacional
- Área de Estudios:
 - Programa Observatorio de Juventud



TIPO DE ORGANISMO

Programa Presidencial



MANDATO

El mandato y objetivos de la Consejería Presidencial para la Juventud están expuestos en el Artículo 21 del Decreto 876 de 2020, de la siguiente manera:

Son funciones de la Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven, las siguientes:

1. Asesorar al presidente de la República, al Jefe de Gabinete y a las entidades del Estado a nivel nacional y territorial, en el diseño, implementación, ejecución, seguimiento, evaluación y coordinación de las políticas públicas que promuevan la generación de oportunidades para la juventud y el goce efectivo de sus derechos.
2. Dirigir el Sistema Nacional de Juventud, de acuerdo con los principios y disposiciones contenidos en la Ley 1622 de 2013 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
3. Coordinar y participar, en articulación con las demás entidades del Estado, el sector privado y organismos internacionales, en el diseño e implementación de estrategias nacionales y territoriales, orientadas a la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias individuales y colectivas, la consolidación de proyectos de vida, el fortalecimiento de los vínculos familiares y la construcción de capital social, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertenencia étnica e intercultural.
4. Formular, en coordinación con las entidades competentes, estrategias para garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil que permitan a las y los jóvenes realizar su proyecto de vida y participar en igualdad de derechos y deberes en la vida social, política, económica y cultural del país, e impartir directrices para su implementación.



URL



El futuro
es de todos

Consejería Presidencial
para la juventud



Para visitar la página de la institución haga [clic aquí](#).



COMPETENCIAS

Articuladoras-coordinadoras y operativas.



ESTRUCTURA

La Consejería Presidencial para la Juventud está adscrita a la Presidencia de la República, a través del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DARPE).

Cuenta con las siguientes áreas sustantivas, compuestas por 33 trabajadores/as:

- Equipo encargado del Sistema Nacional de Juventud
- Equipo encargado de Sacúdete
- Equipo encargado de Políticas Públicas de Juventud
- Equipo Administrativo

AUTONOMÍA PRESUPUESTAL

Si

POLÍTICA O PROGRAMA NACIONAL

SACÚDETE es el programa nacional de juventud

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

La Consejería Presidencial para la Juventud es la entidad rectora del Sistema Nacional de Juventud, el cual comprende al Subsistema Institucional y al Subsistema de Participación, contemplados en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil. En ese sentido, la Consejería tiene interlocución permanente con los organismos que componen el Subsistema de Participación:

- **Consejos Municipales de Juventud**, mecanismos de participación elegidos democráticamente a nivel municipal y local por parte de jóvenes entre 14 y 28 años.

En diciembre de 2021, se eligieron por primera vez a 12.874 Consejeros de Juventud de manera completamente paritaria, por un periodo de 4 años, a partir de listas cremallera, con 50% de Consejeras Municipales de Juventud mujeres. Como parte de este proceso, los

eligieron autónomamente a sus representantes departamentales y distritales, quienes a su vez designaron a los representantes al Consejo Nacional de Juventud, posesionado en julio de 2022 en el Congreso de la República, por parte del entonces presidente Iván Duque Márquez. Sus funciones son:

1. Actuar como mecanismo de interlocución y concertación ante la administración en temas juveniles.
2. Concertar la inclusión de las agendas territoriales y nacional de las juventudes con las respectivas autoridades políticas y administrativas.
3. Ejercer veeduría civil. Adicionalmente existen otros mecanismos que incluyen a las Comisiones de Concertación y Decisión, espacios donde se concertan las agendas juveniles en el territorio.

- **Las Plataformas de Juventud**, mecanismos de participación Juvenil en el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Impulsar la conformación de procesos y prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes, atendiendo a sus diversas formas de expresión, a fin de que puedan ejercer una agencia efectiva para la defensa de sus intereses colectivos.
- Participar en el diseño y desarrollo de agendas locales, municipales, y distritales, departamentales y nacionales de juventud.
- Realizar veeduría y control social a la implementación de las agendas locales, municipales y distritales territoriales de las juventudes.

- **Asambleas de Juventud**

- **Prácticas y Procesos Organizativos de Juventud**

MECANISMO DE COORDINACIÓN

El Consejo Nacional de Política Pública de Juventudes es la instancia encargada de la definición, seguimiento y evaluación de las políticas de prevención, protección, promoción y garantía de los derechos de los jóvenes a nivel nacional. Sus funciones están previstas en el art. 28 del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, pero principalmente busca:

- 1) Formular, promover y evaluar la creación de políticas, planes y programas integrales para el desarrollo de los jóvenes.

2) Definir las líneas de acción a seguir por parte del Sistema Nacional de las Juventudes.

Legalmente debe sesionar de manera ordinaria una (1) vez al año. El Consejo está compuesto por: el Presidente de la República; el Consejero Presidencial para la Juventud; dieciocho (18) entidades del Gobierno Nacional; la Federación Nacional de Departamentos; tres (3) delegados del Consejo Nacional de Juventud.

Entidades que componen el Consejo Nacional de Políticas Públicas: la Consejería Presidencial para la Juventud y el Departamento Nacional de Planeación como Secretaría Técnica del Consejo; Ministerio del Interior; Ministerio de Justicia; Ministerio de Agricultura; Ministerio de Educación; Ministerio de Salud; Ministerio del Trabajo; Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Ministerio de Cultura; Ministerio de Comercio; Ministerio de Ambiente; Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio del Deporte; Consejería Presidencial para la Estabilización; Federación Nacional de Departamentos; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

CONTEXTO DE CREACIÓN

Para una exposición más detallada de los antecedentes de la institucionalidad en materia de juventud y su desarrollo paulatino, referirse a las secciones de "Antecedentes" y "Justificación" del Documento Conpes 4006 de 2002 para financiar el programa para desarrollar habilidades del siglo 21 en la adolescencia y juventud colombiana (<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4006.pdf>).

- Fortalecimiento paulatino de la institucionalidad en materia de juventud a partir del Decreto 1878 de 1990 con la creación de la Consejería Presidencial para la Juventud, Mujer y Familia;
- la inclusión del Artículo 45 de la Constitución Política de 1991 sobre la juventud;
- la creación de la primera Ley de Juventud (375) en 1997;
- la creación del Estatuto de Ciudadanía Juvenil a partir de la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018;
- la creación de la Dirección del Sistema Nacional de Juventud - Colombia Joven;
- hasta llegar a la figura actual de Consejería Presidencial para la Juventud a partir de 2019.

MARCO NORMATIVO

Las competencias de la Consejería Presidencial para la Juventud están sustentadas a partir del Decreto 876 de 2020, y a partir del Estatuto de Ciudadanía Juvenil compuesto por las leyes 1622 y 1885.

NORMATIVIDAD DE JUVENTUD (LINK)

Estatuto de Ciudadanía Juvenil. En el siguiente enlace se encuentra una cartilla que contiene la Ley 1622 de 2013 modificada por la Ley Estatutaria 1885 De 2018: (https://participacion.mininterior.gov.co/sites/default/files/cartilla_estatuto_de_ciudadania_juvenil.pdf)

- [Ley 1622 de 2013](#)
- [Ley Estatutaria 1885 de 2018](#)

Programa Nacional de Juventud SACÚDETE (estrategia que quedó consignada en el Plan Nacional de Desarrollo, <http://www.colombiajoven.gov.co/prensa/%C2%BFque-es-sacudete>)

- Tiene como finalidad crear una comunidad de jóvenes que se transformen en agentes de cambio y con impacto social, gracias a procesos de formación innovadores de habilidades para la vida productiva y feliz, a partir de los esfuerzos de un ecosistema de aliados que comparten una visión común.
- Sus objetivos son detonar talentos y habilidades para la vida, generar oportunidades y cerrar brechas en materia de empleo, emprendimiento y educación, impulsar la diversificación productiva innovadora con enfoque territorial y formar ciudadanos conscientes, comprometidos y con sentido social.



TIPO DE ORGANISMO

Viceministerio



URL



Para visitar la página de la institución haga [clic aquí](#).



MANDATO

El **Viceministerio**, ejercer la rectoría política en materias de juventudes, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley No. 8261, en la que se indica:

“El Ministerio, por medio de su viceministro de la juventud, tendrá a su cargo la elaboración de una política pública nacional de las personas jóvenes, la cual coordinará con el Sistema Nacional de

Juventud, con el fin de obtener una política integral en la materia que propicie que los jóvenes se incorporen plenamente al desarrollo nacional y a que participen en el estudio y la solución de sus problemas.”

En el caso del **Consejo de la Persona Joven (CPJ)**, es el ente técnico y operativo que trabaja en el seguimiento de la política pública, así como, desarrollar programas y proyectos dirigidos a las juventudes del país (capítulo II). La jefatura del CPJ es un órgano colegiado cuyo representante legal y extrajudicial es la persona asignada al Viceministerio de Juventud quien conforma y preside la Junta Directiva, conformada por jefes de las Direcciones del Ministerio de Educación Pública, Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud Pública, Ministra de la Condición de la Mujer o, en su defecto, la Presidenta ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), así como, tres miembros de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven. Esta Junta Directiva, asigna a una persona que asume la Dirección Ejecutiva del CPJ para el seguimiento acuerdos y responsabilidades asignadas en la Ley General de la Persona Joven (no. 8261).



COMPETENCIAS

Las atribuciones y competencias del **Viceministerio de Juventud**, como ente articulador, coordinador y de representación están enmarcadas en la Ley de Creación del Ministerio de Cultura y Juventud (N° 7883); Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes N° 4788; Ley General de Persona Joven (N° 8261), y la Ley General de la Administración Pública (N° 62274- capítulo segundo).

En el caso del Consejo de la Persona Joven, es un ente técnico-operativo que: da seguimiento al cumplimiento

del Plan de Acción de la Política Pública, desarrolla programas y proyectos enfocados a la generación de capacidades de personas jóvenes, desarrollo de estudios e investigación y promoción de la cultura de paz (sus funciones se sustentan en la Ley no.8261).



ESTRUCTURA

Tanto el Viceministerio de Juventud como el Consejo de la Persona Joven, pertenecen al Ministerio de Cultura y Juventud.

Desde el **Viceministerio de Juventud** se trabaja en función de posicionar la perspectiva generacional en otros sectores para que incorporen a las juventudes en sus políticas, planes, programas y proyectos, en la administración Alvarado Quesada se priorizó participación de las juventudes en espacios de representación, espacios comunales, espacios de desarrollo rural territorial, emprendimiento, salud mental, cambio climático, prevención de la violencia, educación, empleo, así como velar por el seguimiento y fortalecimiento de la Política Pública de la Persona Joven y su Plan de Acción.

Desde el **Consejo de la Persona Joven (CPJ)**, el trabajo sustantivo se realiza desde las unidades de: Políticas Públicas, Investigación, Promoción de la participación juvenil, Prevención de los diferentes tipos de Violencia, departamentos administrativos y financieros para garantizar las transferencias a Comités Cantonales de la Persona Joven y contrapartes que ejecutan proyectos con fondos del CPJ.

AUTONOMÍA PRESUPUESTAL

El Viceministerio de Juventud es una dependencia del Ministerio de Cultura y Juventud, los recursos que recibe son de partida general del Ministerio. En el caso del Consejo de la Persona Joven, este recibe recursos directos del Gobierno Central e ingresos por transferencia establecidos por Ley.

POLÍTICA O PROGRAMA NACIONAL

[Política Pública de la Persona Joven \(PPPJ\) 2020-2024.](#)

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

Costa Rica cuenta con un Sistema Nacional de Juventudes en el que todas las contrapartes trabajan de forma conjunta.

Los **Comités Cantonales de la Persona Joven** reciben un 22,5% del presupuesto del Consejo de la Persona Joven y la Asamblea de la Red Nacional Consultiva recibe un 2,5% del presupuesto para el desarrollo de tres sesiones en el año, todos estos espacios liderados por y para las juventudes de todas las regiones del país.

Desde el **Viceministerio de Juventud**, hemos fungido como articulador con otras contrapartes estatales precisamente para abrir más espacios de participación, producto de esto hemos logrado abrir e impulsar espacios en diversos sectores como: Juventudes Rurales con el Instituto de Desarrollo Rural y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Juventudes en el movimiento comunalista con la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, Juventudes y Cambio climático con el Ministerio de Ambiente y Energía, Jóvenes que participan de Programas de Puente al Prevención enfocado a la prevención de la violencia con el Ministerio de Justicia y Paz, así como, acciones propias del Ministerio de Cultura y Juventud, entre otras contrapartes como Agencias del Sistema de Naciones Unidas con quienes desarrollamos diversas acciones en el marco de su Plan de Acción (siendo el primer anexo que se firma a nivel país para trabajar de forma coordinada y articulada con agencias de Naciones Unidas de Costa Rica).

MECANISMO DE COORDINACIÓN

Actualmente, en la elaboración del Plan de Acción de la Política Pública, para los años 2014-2019 se reportaban acciones de 17 instituciones, al día de hoy se cuenta con 35 instituciones; si contabilizamos de forma separada las adscritas y órganos desconcentrados del Ministerio de

Cultura y Juventud sumarían un total de 54 instituciones que hasta el momento reportan más de 250 acciones para los años 2020-2024. Se cuenta con cartas de compromiso con la Coordinación Residente de Naciones Unidas de Costa Rica que establece compromisos de trabajo con las Agencias del sistema para el desarrollo de acciones de diversa naturaleza (exclusión educativa, empleo, cambio climático, salud sexual y reproductiva, entre otros).

Además, se aprovecha el trabajo con instancias de juventudes a nivel de la región centroamericana, en el marco del SICA, así como otras organizaciones que solicitan apoyo al Viceministerio de Juventud.

CONTEXTO DE CREACIÓN

Costa Rica contó con un Movimiento Nacional de Juventudes (MNJ) fue una institución gubernamental, que funcionó entre los años 1965 al 2002. En 2002 se aprueba la Ley General de la Persona Joven (n° 82611), la cual transforma el antiguo Movimiento Nacional de Juventudes en el Sistema Nacional de Juventud conformado por Viceministerio de Juventud (rector político), Consejo de la Persona Joven (rector técnico), Comités Cantonales de la persona Joven (entidad local de juventudes) y Asamblea de la Persona Joven (ente consultivo conformado por diversos sectores de sociedad civil).

En el año 2017 se creó vía Decreto Ejecutivo (N° 40515-MP-MCJ-MEP2), un espacio de alto nivel para la toma de decisiones denominado Consejo Nacional de Juventudes, espacio que preside el Sr. Presidente de la República de Costa Rica, con presencia de Ministras y Ministros del ramo, así como, representantes del SNJ, en el que el Viceministerio de Juventud asume la Secretaría Técnica del espacio.

MARCO NORMATIVO

Ley de Creación del Ministerio de Cultura y Juventud (N° 4788), Ley General de la Administración Pública (N° 6227 - capítulo segundo), Ley General de Persona Joven (N° 8261), Ley Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (No 86125), Decreto Ejecutivo N° 40515-MP-MCJ-MEP – creación del Consejo Nacional de Juventudes.

LEY DE JUVENTUD (LINK)

- [Ley General de Persona Joven \(N° 8261\)](#)
- [Ley Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes \(No 8612\)](#)



TIPO DE ORGANISMO

Dirección Nacional



URL



Para visitar la página de la institución haga [clic aquí](#).



MANDATO

Definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria



COMPETENCIAS

- Diseñar propuestas de políticas públicas y lineamientos con enfoque intergeneracional orientadas al desarrollo y protección integral de las y los jóvenes.
- Evaluar los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados que brindan servicios relacionados con el ámbito de competencia.
- Dirigir, acompañar y asesorar a la Subsecretaría y otras unidades del Ministerio, sobre los mecanismos de gestión de políticas públicas orientadas a la protección y desarrollo integral de las y los jóvenes en los servicios de inclusión social.
- Gestionar de forma articulada con los diferentes actores nacionales o subnacionales la prestación de servicios de inclusión de las y los jóvenes.
- Desarrollar programas de capacitación, desarrollo y certificación de competencias para jóvenes con un enfoque intergeneracional y basados en el ciclo de vida.
- Generar mecanismos de participación ciudadana para la conformación y funcionamiento de los sistemas de protección integral e inclusión social de jóvenes; en coordinación con los procesos misionales.
- Gestionar procesos de carácter participativo para la formulación, evaluación y transversalización de políticas públicas de jóvenes.
- Obtener información de diferentes fuentes de carácter nacional o local para la gestión integral e intergeneracional de políticas públicas para la valoración social, asociada a las políticas de jóvenes.
- Efectuar análisis y estudios técnicos de jóvenes que favorezcan a la protección integral.
- Establecer modelos de evaluación y valoración de las políticas para la implementación de servicios de inclusión social de jóvenes.
- Desarrollar sistemas de información intergeneracional de la población joven en condición de vulnerabilidad para la gestión integral (diseño, implementación, seguimiento y evaluación) de políticas públicas basadas en el ciclo de vida.
- Desarrollar procesos de normativización y estandarización de políticas sociales para la juventud con un enfoque intergeneracional.

m. Elaborar propuestas políticas y estrategias para el fortalecimiento de las facultades de rectoría, planificación y gestión en materia de juventudes en coordinación con los diferentes actores sociales.

n. Elaborar estándares para la inclusión social y protección orientado a jóvenes.

o. Supervisar en articulación con los niveles desconcentrados la implementación de políticas públicas orientadas al desarrollo integral de jóvenes.

p. Brindar acompañamiento y seguimiento a la gestión integral de casos de jóvenes en los diferentes niveles desconcentrados.

q. Promover y gestionar en coordinación con los equipos a nivel territorial la ejecución de procesos de sensibilización, capacitación y formación para la protección y desarrollo integral de jóvenes.

r. Dirigir y articular las estrategias e iniciativas intersectoriales e interinstitucionales enfocadas para reducir el riesgo, amenaza y vulneración de derechos de jóvenes en condición de vulnerabilidad con enfoque intergeneracional.

s. Coordinar la implementación de políticas, normas, convenios y acuerdos con actores institucionales vinculados al ámbito de la competencia.

t. Desarrollar propuestas de cooperación técnica y económica para la implementación de políticas sociales de jóvenes a nivel nacional.

u. Efectuar acciones de carácter interinstitucional para la implementación de los sistemas de protección integral de jóvenes.



ESTRUCTURA

La Dirección Nacional de Juventud se encuentra adscrita al Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Se divide en las siguientes áreas:

- Gestión Interna
- Gestión de Promoción y Protección Integral de Derechos de Jóvenes.
- Gestión de Evaluación y Control de la Política Pública y Servicios de Jóvenes.
- Gestión de Calidad y Normativización de Políticas para Jóvenes.

- Gestión de Seguimiento Territorial de Inclusión Social de Jóvenes.
- Gestión de Articulación Interinstitucional e Intrainstitucional para Jóvenes.

POLÍTICA O PROGRAMA NACIONAL

La **Norma Técnica de las Casas del Encuentro Juvenil** regulariza y operativiza la prestación de servicios a nivel nacional en las Casas del Encuentro Juvenil dirigidos a jóvenes de 18 a 29 años de edad, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y en condición de pobreza y vulnerabilidad, jóvenes que han salido del sistema de protección del MIES misma que es de cumplimiento obligatorio para todos/as las funcionarias/os y aliados estratégicos que forman parte de la prestación del servicio a los usuarios.

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

Consejo Consultivo Nacional de Jóvenes

El Ecuador como país garante de derechos, reconoce a la participación como un derecho fundamental de sus habitantes para la transformación social democrática. El mandato constitucional en el art. 100 indica que, en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos.

La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.

MECANISMO DE COORDINACIÓN

La Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional (ANII) es un instrumento de planificación, que contiene las políticas públicas generacionales e intergeneracionales que buscan garantizar el cumplimiento de derechos de grupos prioritarios y vulnerables. La ANII fue consensuada con las instituciones rectoras de la política; y, validada a través de consultas a la sociedad civil, como los consejos consultivos nacionales y cantonales. Cuenta con propuestas de 12 políticas públicas que abordan los ejes de derechos sobre: educación, ciencia y cultura; salud, alimentación y hábitos de vida saludable; trabajo y seguridad social; y no violencia y acceso a la justicia, bajo principios de universalidad, integralidad, igualdad y no discriminación.

CONTEXTO DE CREACIÓN

Con la firma del Decreto Ejecutivo Nro. 1044, de 9 de mayo 2020, se suprimió la Secretaría Técnica de Juventudes y se transfirió al Ministerio de Inclusión Económica y Social, "la coordinación, seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas, estrategias y acciones encaminadas a garantizar los derechos de los jóvenes de manera intersectorial y articulada entre niveles de gobierno, generando eficiencia y eficacia". Esto alineado a los objetivos estratégicos institucionales de: a) Incrementar el acceso y calidad de los servicios de inclusión social con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en pobreza o vulnerabilidad, para reducir las brechas existentes; y b) Incrementar la promoción del desarrollo integral de la población que requiere de los servicios de inclusión social, durante el ciclo de vida; así como, la corresponsabilidad de las familias y comunidad ligadas a la prestación de los servicios que brinda el MIES; establecidos en el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Nro. 030 de fecha 16 de junio 2020, donde se expide la reforma integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social. En tal sentido, las competencias adoptadas por la Dirección de Juventudes (DJ) se conciben en base a lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 1044, de 9 de mayo de 2020 y Acuerdo Ministerial Nro. 030 de fecha 16 de junio de 2020.

MARCO NORMATIVO

[Ministerio de inclusión económica y social - acuerdo ministerial no. 030](#)

NORMATIVIDAD EN JUVENTUD

[Ley de la juventud, número 49 de 24 de octubre de 2001.](#)



TIPO DE ORGANISMO

Instituto Nacional



URL



INSTITUTO
NACIONAL DE
LA JUVENTUD



Para visitar la página de la institución haga [clic aquí](#).



MANDATO

Formular, dirigir, ejecutar y vigilar el cumplimiento de la Política Nacional de Juventud y de las políticas sectoriales que permitan incorporar plenamente a los/as jóvenes al desarrollo del país.

- Coordinar acciones, planes, proyectos y programas con organismos internacionales, instituciones gubernamentales, municipalidades, organizaciones no gubernamentales, organizaciones juveniles, empresa privada y otras entidades, y personas naturales que estime convenientes, para la ejecución de las políticas públicas.

- Coordinar con el Consejo Nacional de la Persona Joven el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas en el área de juventud.



COMPETENCIAS

Las que le atribuyen la Ley General de Juventud, art. 25 son:

a) Concertar acuerdos y convenios con las autoridades de los departamentos y municipios para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud.

b) Promover la coordinación interinstitucional con los organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito nacional e internacional, como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones a favor de la juventud salvadoreña.

c) Realizar y promover estudios, diagnósticos y análisis que contribuyan a un mejor conocimiento de la situación política, económica, social y cultural de la juventud.

d) Recibir y canalizar propuestas, sugerencias e inquietudes de la juventud.

e) Representar al país ante los organismos internacionales y designar las representaciones juveniles en los eventos nacionales e internacionales, tomando en cuenta las nominaciones del Consejo Nacional de la Persona Joven.

f) Promover y velar por el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, así como los tratados y convenios internacionales ratificados por El Salvador en materia de desarrollo juvenil.

g) Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes salvadoreños en distintos ámbitos del acontecer nacional.

h) Evaluar y divulgar el impacto de la Política Nacional de Juventud y formular las recomendaciones correspondientes.

i) Elaborar Reglamento Interno.



ESTRUCTURA

El INJUVE es un ente descentralizado de la Presidencia de la República. Las áreas sustantivas para cumplir con su mandato son la Junta Directiva, la Dirección General, las siete Subdirecciones Sectoriales, y las gerencias y unidades. En el INJUVE laboran 208 personas. El nivel directivo lo integran la directora general, 3 gerentes, 7 subdirectoras y subdirectores y un auditor interno. El nivel de coordinación está conformado por 16 personas que son las jefaturas de las distintas unidades del INJUVE.

AUTONOMÍA PRESUPUESTAL

Cuenta con autonomía operativa y para ejecutar planes, programas y políticas

POLÍTICA O PROGRAMA NACIONAL

Política Nacional de Juventud 2010-2024

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

Consejo Nacional de la Persona Joven

- Está compuesto por representantes de fundaciones, organizaciones legalizadas o en proceso de legalización, o todas aquellas que tengan trabajo en favor de la juventud en el ámbito comunitario, político, social o cultural provenientes de los sectores públicos o privados, de los catorce Departamentos del País.
- Estos representantes son electos por las juventudes organizadas para la representación a través de consejeros, de los cuales cuatro de ellos forman parte de la Junta Directiva del Instituto (uno por cada una de las cuatro zonas del país).
- Este organismo está regido por la Ley General de Juventud y reglamento de esta; además el Consejo posee su propio reglamento interno.

MECANISMO DE COORDINACIÓN

La coordinación con otros sectores del gobierno para la implementación de políticas públicas de juventud se realiza, en primer lugar con las instancias públicas que conforman la Junta Directiva del INJUVE, tales como el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; el Ministerio de Salud, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, el Ministerio de Cultura, el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Ministerio de Agricultura y Ganadería. En segundo lugar, se coordina con las instancias aglutinadas en el Gabinete Social. A nivel territorial se coordina a través de los Gabinetes de Gestión Departamental, conformado por las diferentes instituciones estatales y bajo el liderazgo de las Gobernaciones Políticas Departamentales; así también se coordina con las alcaldes, alcaldes y concejos municipales.

CONTEXTO DE CREACIÓN

Periodo 1992-2010: en este proceso de construcción de una nueva sociedad no se legisló, ni se construyeron políticas, acciones y estrategias para la inclusión de la juventud, que posibilita su integración a una nueva sociedad.

Las primeras políticas orientadas a la juventud estuvieron enfocadas al combate de la delincuencia, lo cual ha generado en el imaginario popular un manejo e identificación de los jóvenes no como actores y sujetos del desarrollo, sino todo lo contrario, como un problema al que hay que tratar de manera represiva.

Entre el 2005 y el 2010 hubo un boom de surgimiento de organizaciones de jóvenes. En la década de 2000 al 2010, diez iniciativas de Ley de Juventud llegaron a la Asamblea Legislativa, todas ellas impulsadas por organizaciones de la sociedad civil y organizaciones juveniles.

En 2008 se celebró en El Salvador el año de la juventud, cuya agenda de contar con instrumentos que dieran seguridad y cumplimiento de los derechos de las juventudes, propició un marco estratégico para resonar esa demanda y otras como la firma de la Convención Iberoamericana de Juventud.

Durante el período previo a las Elecciones Presidenciales del año 2009 se organizó un Foro con los Candidatos a la

Presidencia de la República donde se entregó un documento que se denominó Pacto Por La Juventud, que contiene 4 grandes retos en el tema de juventud a nivel nacional para que fuera tomado en cuenta por los candidatos a la presidencia.

Orígenes Institucionales de creación de INJUVE

El tema de juventud se comenzó a abordar desde el Ministerio de Educación (desde el año 1972 hasta el año 2005) cuya visión de juventud se asimilaba únicamente a la población estudiantil y bajo un enfoque más cercano al de entretenimiento.

A partir del año 2005 se crean diferentes instancias en el Poder Ejecutivo:

- Secretaría de la Juventud adscrita a la Presidencia de la República bajo la administración del expresidente Elías Antonio Saca (2004-2009), quien diseñó y ejecutó el Plan Nacional de Juventud (2005-2015).

- En el año 2009 el entonces Presidente de la República Mauricio Funes, en coherencia con el documento firmado denominado “Pacto por la Juventud Salvadoreña” que había firmado con las organizaciones juveniles antes de las elecciones, creó dentro de la Secretaría de Inclusión Social la Dirección Nacional de Juventud (DNJ) conformada en su mayoría por personal que había laborado en la Secretaría de la Juventud.

- Una de las primeras tareas encomendadas a esta Dirección fue la realización de un diálogo nacional para la construcción de la primera Política Nacional de Juventud, 7,820 jóvenes de los 262 municipios del país. La Asamblea Legislativa aprobó en noviembre de 2011 la primera Ley General de Juventud, con la cual se establece el marco jurídico y la institucionalidad que dirigirá las acciones del Estado en la implementación de políticas públicas, programas, estrategias y planes para el desarrollo integral de población joven del país.

- Con la aprobación del Decreto Legislativo N° 910, se establece la creación del Instituto Nacional de Juventud, INJUVE, como una institución descentralizada de la Presidencia de la República y que tiene como misión formular, dirigir, ejecutar y vigilar el cumplimiento de la Política Nacional de Juventud.

MARCO NORMATIVO

Marco de la Constitución de la República, quien hace valer los derechos fundamentales de todos. Ley General de Juventud y su Reglamento, que comprenden las siete políticas sectoriales, derechos, principios y normas a regir para la aplicación de Programas, Planes y Proyectos para el desarrollo integral de la Juventud. Tratados internacionales o convenciones suscritas por El Salvador.

NORMATIVIDAD EN JUVENTUD (LINK)

Ley General de Juventud y su Reglamento Fue creada en 2012 y ha sido objeto de varias reformas hasta la actualidad

[Ley disponible dando clic aquí](#)

[Política Nacional de Juventud 2010-2024](#)

[Política Nacional de Juventud disponible dando clic aquí](#)

- Hubo un proceso de consulta (Dialogo Nacional con las Juventudes) con representantes de 262 municipios y grupo particularmente relevantes que sirvieron de insumos para la



TIPO DE ORGANISMO

Dirección General

- Fomentar la formación en los valores de solidaridad e igualdad.
- Desarrollar las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de la juventud.
- Promocionar acciones que redunden en el desarrollo sostenible y hábitos de vida saludable de la juventud.
- Ejecutar las políticas del Departamento respecto a la juventud



URL



injuve



Para visitar la página de la institución haga [clic aquí](#).



COMPETENCIAS

- Cooperar con las Administraciones públicas en materia de juventud.
- Fomentar la comunicación, los intercambios y la movilidad de los jóvenes españoles en el ámbito nacional e internacional.
- El análisis y la investigación de la realidad juvenil.
- Promocionar la participación del Consejo de la Juventud de España y de los jóvenes en general en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de juventud del Gobierno.
- Fomentar la cooperación territorial en el desarrollo de las políticas de juventud.



MANDATO

Principios generales:

- Promover la igualdad de oportunidades entre los/as jóvenes.
- Propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del país.
- Impulsar la colaboración con los restantes departamentos ministeriales y Administraciones Públicas en las actividades que inciden en la juventud.

Objetivos:

- Fomentar el asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance.
- Desarrollar y coordinar un sistema de información y comunicación en materia de juventud.
- Promoción cultural de la juventud y el conocimiento de otras realidades culturales.
- Fomentar las relaciones y la cooperación internacional en materia de juventud.



ESTRUCTURA

Está adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Está constituido por una Dirección General de la que dependen:

- Dos Subdirecciones Generales: Secretaría General y Subdirección General de Cooperación Interior y Exterior
- Una División de Programas
- Una Adjunta a la Dirección General

Está integrado aproximadamente por 250 trabajadores/as: 130 funcionarios, 70 personas como personal laboral y 50 personas al nivel directivo y de coordinación.



AUTONOMÍA PRESUPUESTAL

Sí (sus presupuestos emanan de los Presupuestos Generales del Estado)

POLÍTICA O PROGRAMA NACIONAL

[ESTRATEGIA JUVENTUD 2020](#)

[Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027](#)

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

DIÁLOGO ESTRUCTURADO UE CON LA JUVENTUD, programa de la Unión Europea:

- cuyo objetivo es fomentar la participación de la juventud de los países de la UE en el diseño e implementación de las políticas públicas que les afectan
- pretende mejorar la eficacia de las políticas públicas a través del diálogo con la juventud y la sociedad civil
- trabaja sus temáticas en ciclos de 18 meses donde se acuerdan contenidos conjuntamente entre jóvenes, organizaciones de juventud y organismos de la UE
- los ciclos culminan aspirando a que el Consejo de Europa emita una resolución sobre dichos temas

MECANISMO DE COORDINACIÓN

- Comisión Interministerial
- Consejo Interterritorial

CONTEXTO DE CREACIÓN

El INJUVE fue creado por Real Decreto 1119/1977 de 20 de mayo. Se integró en la Presidencia del Gobierno a través de la Subsecretaría de Familia, Juventud y Deporte. Se le atribuyeron 5 subdirecciones generales para gestionar y desarrollar el amplio elenco de competencias encomendadas.

En su creación se le atribuyeron las siguientes funciones: gestionar los centros, servicios y establecimientos del Estado al servicio de la juventud; realizar actividades en favor de la juventud; estudiar e investigar los temas juveniles

- Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas
- Real Decreto 486 /2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud
- Y por las demás disposiciones legales aplicables a los organismos autónomos de la Administración General del Estado.

NORMATIVIDAD EN JUVENTUD (LINK)

- En la actualidad no existe ninguna ley de carácter nacional
 - Las Comunidades Autónomas han desarrollado sus propias leyes de juventud en el ejercicio de sus competencias.
 - La actual estrategia nacional es la ESTRATEGIA DE JUVENTUD 2020
[Maquetación 1 \(injuve.es\)](#)
- Proceso de elaboración de la actual estrategia de juventud 2020:
- Surgió a raíz del Año Internacional de la Juventud (1985), su antecesora fue la denominada “Política Integral de Juventud”.
 - En 1986 se creó la Comisión Interministerial para la Juventud, un órgano de coordinación y relación con el conjunto de Ministerios para impulsar políticas destinadas a los jóvenes.
 - Los dos precedentes restantes son los Planes Interministeriales de Juventud y el Libro Blanco Juventud España 2020.
 - A partir de aquí, diferentes responsables, políticos, investigadores, expertos y representantes de organizadores juveniles en conjunto con plataformas e instituciones relacionadas con los objetivos del Libro, expusieron y debatieron sus propuestas.
 - El informe final de la Comisión se aprobó en abril de 2011.

MARCO NORMATIVO

El INJUVE se rige por las siguientes leyes y decretos:



TIPO DE ORGANISMO

Consejo Nacional



URL

CONJUVE

Consejo Nacional de la Juventud
Presidencia de la República



Para visitar la página de la institución haga [clic aquí](#).



MANDATO

Los principales cometidos del CONJUVE son:

- Estudiar, planificar y canalizar la política del Estado en relación con la juventud
- Ser el órgano rector en la promoción de programas y acciones que viabilicen la participación de la juventud en el desarrollo de Guatemala



COMPETENCIAS

- a) Estudiar, planificar y canalizar la política del Estado en relación con la juventud.
- b) Ser el órgano rector en la promoción de programas y acciones que viabilicen la participación de la juventud en el desarrollo de Guatemala.

c) Promover la cooperación entre el Estado, los organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y demás entidades que trabajen en materias relacionadas con la juventud.

d) Formular y ejecutar proyectos y actividades con el fin de contribuir al desarrollo de la juventud.

e) Organizar y administrar los programas relacionados con la juventud y actuar como instancia de asesoría y Consejo de la Presidencia de la República en esta materia.

f) Actuar como mecanismo permanente de coordinación para la adopción de posiciones y estrategias del Estado en torno a los temas de la juventud, tanto en el ámbito nacional como en organismos y foros internacionales.

g) Desarrollar programas encaminados a la capacitación e investigación de los temas inherentes a la juventud, sobre todo en lo relativo a su impacto social.

h) Mantener el adecuado contacto con organismos internacionales que cooperen en los programas relacionados con la juventud.

i) Potenciar el aporte cultural de la juventud, fomentando su participación en la vida social y política, procurando su participación en las decisiones que la afecten, con el objeto de que expresen sus propias demandas y propuestas a la sociedad.

j) Incentivar la participación de los jóvenes de la región, propiciando encuentros y acciones conjuntas y promoviendo sistemas de cooperación técnica para apoyar políticas a nivel nacional y regional.

k) Fortalecer la cooperación estatal y privada para el funcionamiento del Consejo y el desarrollo de sus programas.

l) Todas las demás funciones que deriven de las anteriores y se acomoden a las finalidades esenciales del Consejo.



ESTRUCTURA

El Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, se encuentra adscrito a la Secretaría de la Presidencia de la República de Guatemala.

Se estructura de la forma siguiente:

- Subdirección de Seguimiento a Programas y Política de juventud
- Departamento de Investigación y análisis estratégico
- Departamento de Desarrollo Territorial
- Departamento de Prioridades de la Juventud

En apego al acuerdo interno 148-2020 emitido por el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-

En la actualidad cuenta con un total de 71 trabajadores.

AUTONOMÍA PRESUPUESTAL

El Consejo Nacional de la Juventud cuenta con asignación presupuestaria independiente identificada por medio del programa 35 "organización y formación de la juventud" el cual cuenta con un presupuesto de Q.13,000,000.00 de quetzales para el cumplimiento de sus atribuciones.

POLÍTICA O PROGRAMA NACIONAL

Existe en Guatemala la Política Nacional de Juventud 2012-2020 la cual fue aprobada por acuerdo gubernativo 173-2012, dicha política, está en proceso de actualización para un nuevo proceso de vigencia.

Fuente: Centro de acopio de Políticas públicas SEGEPLAN

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

Existe el Sistema de Consejos de Desarrollo el cual es regulado por una ley específica que aunque su naturaleza no es juvenil, contempla la participación ciudadana de jóvenes en diferentes niveles. (local, municipal, departamental, regional y nacional)

El Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo, por medio del Decreto 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, establece que 'es el medio principal de participación de la población maya, garífuna, xinka y mestiza, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática de desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca. El Sistema tiene cinco niveles: comunitario, municipal, departamental, regional y nacional.

[http://sistemas.segeplan.gob.gt/siscodew/ddpgpl\\$modul.nacional](http://sistemas.segeplan.gob.gt/siscodew/ddpgpl$modul.nacional)

Referencia normativa: Ley de Consejos de Desarrollo, Decreto 11-2002

MECANISMO DE COORDINACIÓN

En Guatemala se creó el Gabinete Especifico de Desarrollo Social -GEDS- en el año 2019, el cual tiene como objetivo: orientar la coordinación, articulación y gestión intersectorial e interinstitucional para el cumplimiento de las metas de Desarrollo Social de la Política General de Gobierno 2020-2024.

Derivado de este fue establecida la Mesa Temática de la Juventud, como espacio de coordinación dirigido a atender a este sector de la población, mediante acciones estratégicas encaminadas a promover un mayor alcance a través de intervenciones conjuntas.

Esta integrado por: Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Ejecutivo, con la participación de entes cooperantes y sociedad civil.

Como parte de las acciones del CONJUVE, se está desarrollando la propuesta de un Sistema de Participación exclusivamente de jóvenes, el cual es identificado bajo el nombre de Plataforma Nacional de Juventud, que busca abordarse en los niveles: nacional, regional y departamental.

CONTEXTO DE CREACIÓN

En 1996, el gobierno de Guatemala emite el 23 de septiembre el acuerdo gubernativo 405-96, el cual crea el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- adscrito a la Presidencia de la República de Guatemala, como parte del fortalecimiento de las estructuras gubernamentales con relación a la juventud, así como la coordinación interinstitucional a favor de políticas integrales hacia la misma.

MARCO NORMATIVO

Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República (Acuerdo 405-96)

LEY DE JUVENTUD (LINK)

No hay aprobada una ley de juventud. Existen procesos de iniciativa de ley con miras a la aprobación de una ley de juventud con base a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. Se menciona la iniciativa de ley 5802 del Congreso de la Republica.



TIPO DE ORGANISMO

Instituto Nacional



URL



Para visitar la página de la institución haga [clic aquí](#).



MANDATO

EL INJ tiene por finalidad la incorporación plena de las y los jóvenes (12-30 años) al proceso de desarrollo sostenible de la nación, garantizando su participación y formación para que se conviertan en los actores de este, sobre la base de los valores de libertad, tolerancia, respeto y solidaridad humana.

Su principal función es:

- formular, desarrollar, definir, promover, instrumentar y coordinar la ejecución y seguimiento

de una Política Nacional de Juventud que permita incorporar plenamente a los/as jóvenes al desarrollo de país.

Son objetivos del Instituto:

- 1) Contribuir a la realización plena e integral de la juventud hondureña, mediante un esquema de desarrollo participativo y democrático;
- 2) Despertar la conciencia de la población para estimular a la juventud a integrarse y contribuir plenamente al crecimiento económico, político y social de Honduras como vía para su propio desarrollo humano;
- 3) Armonizar el marco legal vigente, a fin de que no prohíba, restrinja o limite de manera expresa o implícita los derechos de los/as jóvenes y que por el contrario promueva la creación de oportunidades que permitan el goce de sus derechos en igualdad de condiciones;
- 4) Promover la participación política de los/as jóvenes, desarrollando el principio de igualdad de derechos y oportunidades, posibilitando el acceso a puestos de dirección en los partidos políticos, a cargos de elección popular y a funciones en el engranaje de las administraciones públicas;
- 5) Promover la organización de los/as jóvenes como instrumento que viabilizará su participación política y social.



COMPETENCIAS

Para el cumplimiento de sus objetivos el Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

- 1) Concertar acuerdos y convenios con los organismos y las entidades del gobierno y los municipios, para promover – con la participación en su caso de los sectores social y privado – las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud;

2) Mantener relaciones de intercambio y cooperación con organismos nacionales, internacionales y de otros países, así como de la gestión de captación y canalización de cooperación técnico-financiera con organizaciones nacionales e internacionales para el apoyo de programas y proyectos dirigidos a la juventud;

3) Celebrar acuerdos y convenios de cooperación con organizaciones privadas y sociales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a la juventud;

4) Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de la temática y características juveniles;

5) Recibir y canalizar propuestas, sugerencias e inquietudes de la juventud;

6) Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y la difusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes hondureños en distintos ámbitos del acontecer nacional;

7) Definir y promover espacios de participación de los jóvenes a nivel regional, municipal, departamental y nacional, en el ámbito público o privado, propiciando la organización de la juventud y su efectiva participación en la comunidad, al habilitar mecanismos para el ejercicio y protección de sus derechos;

8) Llevar registro actualizado de las organizaciones de jóvenes y de las organizaciones privadas de desarrollo que trabajan con, para y por la juventud, especificando la calidad de los servicios que prestan y los demás que se establezcan en el reglamento respectivo.



ESTRUCTURA

Institución desconcentrada, dependiente de la Presidencia de la República y parte del Gabinete Social; con personalidad jurídica y patrimonio propio, orientada al desarrollo social.

Está integrada por 40 trabajadores:

- 2 son cargos directivos o funcionarios: Secretario Ejecutivo y Sub Secretario Ejecutivo;
- 2 son directores: Director Técnico y Director Administrativo;
- 6 coordinadores o jefes de Unidades.

Está compuesta por las siguientes áreas:

- 1) Comisión Nacional de la Juventud;
- 2) Una Secretaría Ejecutiva;
- 3) Una Unidad Administrativa y Financiera;
- 4) Unidades Técnicas;
- 5) Un Centro de Documentación;
- 6) Una Auditoría Interna;
- 7) Las Comisiones Regionales, Municipales y Locales de Juventud;
- 8) El Consejo Consultivo.

AUTONOMÍA PRESUPUESTAL

Sí

Forman parte del patrimonio del Instituto:

- 1) La asignación presupuestaria que se le asigne en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de cada ejercicio fiscal;
- 2) Las herencias, legados y donaciones que adquiera a cualquier título;
- 3) Las rentas, intereses o productos que obtenga de sus bienes y recursos;
- 4) Cualesquiera otros ingresos que adquiera a cualquier título.

POLÍTICA O PROGRAMA NACIONAL

Existe una propuesta oficial que está en fase de aprobación por el Consejo de Ministros.

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

Comisión Nacional de Juventud y Comisiones Regionales, Municipales y Locales de Juventud:

- Son instrumentos que promuevan el asociacionismo, el intercambio, la cooperación y la interlocución con las autoridades.
- Se regulan a través de los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 37, 38, 39 y 40 de la Ley Marco para el Desarrollo Integral de la Juventud DECRETO 260-2005 (la cual se adjunta)

MECANISMO DE COORDINACIÓN

- Comisión Nacional de la Juventud
- Coordinación del Gabinete del Sector Social y Comisiones Regionales-Municipales y Locales de Juventud

CONTEXTO DE CREACIÓN

- Antes de la aprobación de la Ley Marco para el Desarrollo Integral de la Juventud por DECRETO 260-2005, la institucionalidad en materia de juventud se enmarcaba en el CONSEJO NACIONAL DE JUVENTUD (CONJUVE);
- Luego, basados en el art. 16 de mencionada Ley, se crea el Instituto Nacional de la Juventud, el cual inicia su operatividad en enero 2006.
- Esto es coherente con el Art. 35- n-1, de la CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES “Los Estados parte se comprometen a la creación de un organismo gubernamental permanente, encargado de diseñar, coordinar y evaluar políticas públicas de juventud”.

Actualmente, existe una propuesta oficial de Política que está en fase de aprobación por el Consejo de Ministros.

- Previo a esta fase se elaboró propuesta borrador, luego se realizaron talleres de validación con juventudes, instituciones gubernamentales y no-gubernamentales.
- Todo lo anterior siguiendo las normas y directrices de formulación y aprobación de políticas públicas que emite la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

MARCO NORMATIVO

Ley Marco para el Desarrollo Integral de la Juventud,
DECRETO 260-2005

NORMATIVIDAD EN JUVENTUD (LINK)

Ley Marco para el Desarrollo Integral de la Juventud
DECRETO 260-2005

http://www.inj.gob.hn/base_legal.php

Política Nacional de Juventud (2010 – 2014)

<http://www.inj.gob.hn/archivos/PNJO.pdf>



TIPO DE ORGANISMO

Instituto Nacional



URL



Para visitar la página de la institución haga [clic aquí](#).



MANDATO

El mandato del IMJUVE refiere a ser la dependencia rectora y referente en materia de juventud en la que se reconoce a las y los jóvenes como sujetos de derecho y actores estratégicos del desarrollo a fin de impulsar y promover el desarrollo integral a través del diseño, coordinación, arculación y monitoreo de la política nacional de la juventud.

Sus objetivos principales, se encuentran establecidos en la Ley del IMJUVE, específicamente en el artículo 3, y se resumen en:

- Promover y fomentar las condiciones que aseguren a

la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación

- Definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país;
- Proponer al Ejecutivo Federal programas especiales orientados a mejorar las condiciones de salud y educación de los jóvenes indígenas, así como los espacios para la convivencia y recreación;
- Asesorar al Ejecutivo Federal en la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo; actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno
- Promover coordinadamente con las autoridades de los tres órdenes de gobierno las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud;
- Fungir como representante del Gobierno Federal en materia de juventud.



COMPETENCIAS

Están detalladas en el artículo 4 de la Ley del IMJUVE, y se resumen en las siguientes atribuciones principales:

- Elaborar el Programa Nacional de Juventud para orientar la política nacional en materia de juventud, en congruencia con la planeación de desarrollo;
- Concertar acuerdos y convenios para promover, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud y la difusión de sus derechos y obligaciones;
- Promover la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito nacional e internacional para fortalecer las acciones que garantizan el cumplimiento de los derechos de la juventud;

- Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones privadas y sociales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a la juventud.
- Consultar, en coordinación con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) las políticas, programas y acciones de desarrollo de los jóvenes indígenas; garantizar la participación de éstos en su diseño y operación;
- Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los estados y los municipios, para intercambiar información y datos estadísticos sobre juventud;
- Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles.
- Recibir y canalizar propuestas, sugerencias e inquietudes de la juventud.
- Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes mexicanos;
- Diseñar, implementar y ejecutar, con una perspectiva de transversalidad, programas destinados al aprovechamiento de las capacidades y potencialidades de los jóvenes;



ESTRUCTURA

De acuerdo con la Ley del IMJUVE, en su artículo 1, la instancia en su condición de organismos público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con autonomía técnica, operativa y de gestión. Por ende, cuenta con autonomía técnica y presupuestal.

De acuerdo con información de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el IMJUVE cuenta con una estructura orgánica compuesta de nueve Direcciones y dos Subdirecciones: Dirección General; Finanzas; Recursos Humanos y Materiales, Asuntos Jurídicos; Comunicación Social, Bienestar y Estímulos a la Juventud; Investigación y Estudios sobre la Juventud; Coordinación Sectorial y Regional; Evaluación y Control; Subdirección de Sistemas y Subdirección de Asuntos Internacionales. asuntos Internacionales

El IMJUVE se compone por una plantilla de 205 personas trabajadoras, de las cuales 11 son de nivel directivo y de coordinación.

AUTONOMÍA PRESUPUESTAL

Sí

POLÍTICA O PROGRAMA NACIONAL

El Programa Nacional de Juventud 2021-2024 fue aprobado el 31 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

Se cuenta con el Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas (CONSEPP) en su Capítulo III, Artículo 15: el Consejo ciudadano de seguimiento de políticas públicas en materia de juventud es un órgano que tendrá por objeto

- conocer el cumplimiento dado a los programas dirigidos a los jóvenes tanto del Instituto como de las demás Secretarías y Entidades,
- opinar sobre los mismos,
- recabar la opinión de los ciudadanos interesados en políticas públicas en materia de juventud y presentar sus resultados y opiniones al Director General del Instituto, formulando, en su caso, las propuestas correspondientes.

Artículo reformado DOF 22-06-2006, 05-08-2011 Artículo 15 Bis.

- El Consejo ciudadano se integrará con 20 jóvenes mayores de edad y de manera equitativa en cuanto a su género, los cuales serán seleccionados por la Junta Directiva de conformidad con la convocatoria pública difundida previamente entre las instituciones de educación superior, las organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social, los sectores público y privado, y los pueblos y comunidades indígenas.

- Los cargos de consejero son honoríficos y se desempeñarán por un período de dos años.
- El Consejo ciudadano se renovará por mitad cada año.
- Los demás requisitos para la integración y renovación del Consejo ciudadano, así como las atribuciones y funcionamiento de éste, se establecerán en el Estatuto Orgánico del Instituto y la convocatoria pública correspondiente aprobada por la Junta Directiva. Artículo adicionado DOF 05-08-2011

MECANISMO DE COORDINACIÓN

Para la coordinación con la Administración Pública Federal, existen varios mecanismos de coordinación entre ellos:

- **Junta Directiva de Gobierno:** compuesta por 10 instancias principales del Gobierno de México. La Junta cuenta con facultades para aprobar los programas y acciones que garanticen la correcta instrumentación y ejecución de la política nacional de juventud y autorizar el presupuesto del Instituto entre otros.
- **Programa Nacional de la Juventud 2021-2024:** Establece los objetivos, estrategias y acciones prioritarias asignadas a las diferentes instancias de la administración pública, así como los diferentes medios para dar seguimiento al mismo.
- **Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Política de Juventud (SIMEJUV).** Planeado para lanzarse en el año 2022, concentrará una serie de elementos, recursos, insumos y espacios interinstitucionales para dar seguimiento a la Política Nacional de Juventud con la finalidad de fortalecer las políticas en la materia y con ello abonar al bienestar y pleno ejercicio de los derechos de las personas jóvenes en toda su diversidad.
- **Programas Sectoriales y especiales:** Documentos orientadores de los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas del Gobierno Mexicano hasta el año 2024 para operativizar el Plan Nacional de Desarrollo. Cada programa sectorial y especial incluye líneas de acción en materia de juventud.
- **Ruta de Colaboración con las Instancias de Juventud de las Entidades Federativas:** Mecanismo que responde a la prioridad del trabajo coordinado con Instancias de Juventud de las Entidades Federativas (IJEf), como una vía para fortalecer la transversalización de la perspectiva de juventudes a nivel local.
- **Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Juventud 2020-2024:** A través de este documento se busca el análisis de las fallas, inercias y limitaciones que históricamente han obstaculizado la adecuada implementación de una política nacional de juventud que permita articular de manera eficaz y eficiente las acciones gubernamentales.

CONTEXTO DE CREACIÓN

- Históricamente, la institucionalidad en materia de juventud al interior de la Administración Pública Federal empieza en los años treinta, a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP) con la oficina denominada Acción Juvenil.

- En el año 1950, se crea el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana (INJUVE), que tenía como funciones orientar la capacitación física, de trabajo, cultura y ciudadanía.
- En el año 1976, se transforma el INJUVE en el Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud (CREA) con el objetivo de contar con una mayor oferta programática, otorgándole además un carácter descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- En 1988, CREA desaparece por decreto presidencial, asumiendo sus funciones la Dirección General de Atención a la Juventud, al interior de la Comisión Nacional del Deporte (CONADE).
- En 1996 surge “Causa Joven”, cuyas actividades comprenden la realización de estudios sobre la legislación mexicana, análisis de experiencias internacionales y acopio de puntos de vista de instituciones y expertos en los diversos y complejos problemas que afectan a las personas jóvenes.
- Finalmente, el seis de enero de 1999, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), quedando establecido su carácter de ente rector en materia de juventud al interior de la Administración Pública Federal.

MARCO NORMATIVO

Las competencias del IMJUVE, están sustentadas por:

- [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#)
- [Ley Orgánica de la Administración Pública Federal](#)
- [Ley de Planeación:](#)
- [Ley del Instituto Mexicano de la Juventud:](#)
- [Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud](#)
- [Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Juventud 2020-2024](#)
- [Programa Nacional de la Juventud 2021-2024](#)



TIPO DE ORGANISMO

Unidad Técnica



URL

<https://www.mdes.gob.pa/>



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL



Para visitar la página de la institución haga [clic aquí](#).



MANDATO

Posicionar a la juventud en la agenda gubernamental, para garantizar sus derechos y deberes, así como oportunidades.



COMPETENCIAS

- La formación de espacios de participación,
- La comunicación con el Consejo Nacional de la Juventud,
- El levantamiento de políticas públicas para juventud,
- La estructuración de planes y programas de juventud en el país,
- La articulación interinstitucional para desarrollar lo relacionado a juventud (15-29 años)



ESTRUCTURA

La coordinación de juventud se encuentra adscrita al Ministerio de Desarrollo Social.

La componen 30 trabajadores/as, 1 de los cuales es de nivel directivo.

POLÍTICA O PROGRAMA NACIONAL

[Política Pública de Juventud 2022-2027](#)

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

Mesas de trabajo comunitario: Programa Conectados

- Son la vinculación del gobierno con la ciudadanía, en este caso los/as jóvenes.
- El gobierno se traslada a cada comunidad y genera un levantamiento de propuestas y necesidades.
- Desde la Coordinación de la Juventud se promueve y genera el diálogo con la juventud

CONTEXTO DE CREACIÓN

El clamor juvenil, la falta de políticas públicas dirigidas a la juventud y la falta de institucionalidad de juventud.

MARCO NORMATIVO

Ley del Ministerio de Desarrollo Social - Ley 29 de 2005

NORMATIVIDAD EN JUVENTUD (LINK)

[No existe una Ley de Juventud La política vigente es la Política Pública de Juventud de 2022-2027](#)



TIPO DE ORGANISMO

Secretaría Nacional



URL



Secretaría
**NACIONAL DE LA
JUVENTUD**



Para visitar la página de la institución haga [clic aquí](#).



MANDATO

La SNJ tiene los siguientes objetivos:

- promover la participación política, social, cultural y económica de la población joven en condiciones de igualdad de oportunidades;
- garantizar la existencia de un marco institucional que asegure la elaboración e implementación de políticas públicas de Estado dirigidas a la población joven.



COMPETENCIAS

Las atribuciones y competencias están enmarcadas en el Decreto 262. Art. 3º

- a. asumir la representación como máxima autoridad en cuestiones de políticas y acciones del sector juvenil;
- b. elevar al Poder Ejecutivo la propuesta de creación o modificación de leyes, decretos o normativas necesarias al ejercicio de su competencia;
- c. estudiar y proponer al presidente de la República las políticas y los planes generales y específicos que deban efectuarse para buscar soluciones a los problemas de la juventud, en todas las áreas;
- d. obtener recursos por medio de convenios y acuerdos, y administrar los asignados por el Presupuesto General de Gastos de la Nación para los fines específicos del citado Decreto, así como los fondos creados para el fortalecimiento de las políticas juveniles;
- e. incentivar el conocimiento y la participación de los/as jóvenes, promoviendo y financiando estudios, trabajos de investigación, capacitación, campañas, seminarios y otras formas de iniciativas similares;
- f. integrar una red nacional de jóvenes representantes de los departamentos y municipios que conforman la división política del país, a fin de lograr la representación territorial en el debate sobre políticas juveniles que debe llevar adelante el Estado;
- g. dar a conocer, a través de los medios tecnológicos disponibles, las convocatorias y los requisitos para el acceso a las becas de que dispone el Estado e identificar a nivel nacional los posibles beneficiarios de las mismas;
- h. diseñar, elaborar e implementar la política de Estado referente al sector juvenil a corto, mediano y largo plazo; y en función a ésta, diseñar e implementar los planes y programas de capacitación y financiamiento de campañas, seminarios y estudios de investigación para el cumplimiento de los objetivos;
- i. coordinar y ejecutar las estrategias y planes con el Consejo Nacional de la Juventud;
- j. diseñar y ejecutar programas específicos en base a características especiales para los jóvenes de todo el país que se hallan en situación de pobreza y extrema pobreza;
- k. promover, coordinar, supervisar y evaluar la implementación de los proyectos encarados por cualquier entidad o institución pública que realice actividades relacionadas con los objetivos y funciones de la SNJ, de tal forma que se adecue a la política del sector;
- l. promover, coordinar, supervisar y evaluar las acciones realizadas por organizaciones civiles, en el marco de las políticas juveniles implementadas por el Gobierno Nacional en función a la política del Estado paraguayo;

m. propiciar programas que estimulen la participación de la sociedad civil en el área de las políticas juveniles del Estado;

n. asesorar y prestar asistencia técnica a entidades estatales, privadas, organizaciones civiles, gobiernos departamentales y municipales a solicitud de los mismos; así también promover y coordinar con ellos las iniciativas que guarden relación con los fines del Decreto;

o. las políticas, estrategias, planes y programas específicas en los incisos anteriores serán elaborados en coordinación con las instituciones correspondientes de Poder Ejecutivo

p. todas las tareas que le sean encomendadas por el Poder Ejecutivo.



ESTRUCTURA

La Secretaría Nacional de la Juventud es dependiente de la Presidencia de la República por su naturaleza jurídica administrativa. La SNJ se comprende en 11 (once) direcciones: Gabinete, Comunicación, Unidad de Becas, Talento Humano, Administración y Finanzas, Programas y Proyectos, Planificación, Internacional, Jurídica, Interinstitucional y Auditoría. Además de la Secretaría Nacional, se encuentran previstas las Secretarías Departamentales y Municipales de la Juventud, en el Decreto N.º 262 (Arts.8 y 9)

AUTONOMÍA PRESUPUESTAL

Sí

POLÍTICA O PROGRAMA NACIONAL

Plan de Acción Paraguay Joven 2030

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

Es de carácter gubernamental, por tal motivo, los planes, programas y proyectos son elaborados en base a las exigencias actuales de los jóvenes. Trabaja articuladamente con la Red Nacional de la Juventud.

Consiste en promover, articular y ejecutar políticas públicas dirigidas a los/as jóvenes de forma participativa, pluralista y representativa, a través de los coordinadores departamentales que son designados por los gobiernos locales.

MECANISMO DE COORDINACIÓN

Las leyes, decretos, reglamentos administrativos y convenios de cooperación interinstitucional que tengan como objetivo legitimar los actos administrativos en función al cumplimiento de la finalidad de la SNJ como Institución Rectora o responsable de velar por la población juvenil.

CONTEXTO DE CREACIÓN

La creación de la SNJ surge por la necesidad de instituir el Art. 56 de la Constitución Nacional vigente, que de forma expresa establece que: "Se promoverán las condiciones para la activa participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del país".

La SNJ fue creada por Decreto Presidencial N.º 262 del año 2013, a los efectos de promover la participación política, social, cultural y económica de la población joven que cuenta con un bono demográfico del 27,79% de la población general del país.

Uno de los objetivos generales consiste en ofrecer mayores oportunidades en condiciones de igualdad, garantizando la existencia de un marco institucional que asegure la elaboración e interpretación de políticas públicas dirigidas a la juventud en general, partiendo de observancia de los sectores más vulnerables.

MARCO NORMATIVO

Art. 56 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay.

La estructura de la Secretaría de Estado se encuentra sujeta al Decreto 262/13 y al Decreto 1853/14.

La Red Nacional de la Juventud se sustenta jurídicamente por el Decreto 262/13 en su Art. 3º inciso g).

NORMATIVIDAD EN JUVENTUD (LINK)

El anteproyecto se encuentra pendiente de dictamen e informe técnico del Ministerio de Hacienda, a los efectos de presentarlo en el Congreso Nacional para su estudio y consideración.



TIPO DE ORGANISMO

Secretaría Nacional



COMPETENCIAS

- Promover, sin exclusión alguna, mecanismos de participación efectiva de la juventud en el diseño de proyectos y programas de fomento de los derechos, deberes y obligaciones de la juventud orientados a la construcción de ciudadanía.
- Formular las políticas y el Plan Nacional de la Juventud, en coordinación con el Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica.
- Formular, diseñar y aprobar planes, programas y proyectos viables que atienden las demandas y aspiraciones acordes a los derechos, deberes y obligaciones de la juventud desde la visión local, regional y nacional.
- Coordinar y articular con los diversos organismos del Estado y de la sociedad, la ejecución de planes, programas y proyectos; así como monitorear y evaluar sus productos y resultados.
- Promover programas de capacitación para el trabajo, liderazgo, actitudes solidarias y emprendedoras, que contribuyan a la empleabilidad.
- Promover planes, programas, proyectos y actividades viables tendientes a la resocialización y reinserción de los grupos en riesgo social y/o abandono; a favor de la juventud rural y población joven con discapacidad.
- Promover y brindar asistencia técnica al proceso eleccionario al que concurren los distintos estamentos que conforman el Consejo de Participación de la Juventud.
- Gestionar la asistencia técnica y económica ante las instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales para la ejecución de programas dirigidos al logro del desarrollo integral de la juventud, con arreglo a Ley.
- Desarrollar y promover estudios e investigaciones en materia de juventud.
- Sistematizar y difundir la información científica, técnica, jurídica y otras de su competencia.



URL



Para visitar la página de la institución haga [clic aquí](#).



MANDATO

Es el órgano de asesoramiento encargado de formular y proponer políticas de Estado en materia de Juventud, que contribuyan al desarrollo integral de los jóvenes en temas de empleabilidad, mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social, participación y acceso a espacios en todos los ámbitos del desarrollo humano, así como promover y supervisar programas y proyectos en beneficio de los jóvenes.

- Acreditar y certificar a las instituciones públicas y privadas que realicen trabajos en materia de la juventud.
- Informar permanentemente a la opinión pública sobre los avances en el cumplimiento del Plan Nacional de la Juventud y los planes operativos.
- Coordinar aspectos técnicos, jurídicos, administrativos con las dependencias y entidades de la administración pública, a nivel de gobiernos locales, regionales y sectores de la administración en general en materia de la juventud.
- Mantener actualizados los registros nacionales de organizaciones juveniles e instituciones públicas y privadas a quienes acredite.
- Promover acciones contra todo tipo de exclusión, discriminación e intolerancia.



ESTRUCTURA

La SENAJU es un órgano de asesoramiento que depende del Ministerio de Educación.

Cuenta con tres direcciones:

- 1) La Dirección de Promoción y Gestión - DIPROGE
- 2) La Dirección de Asistencia Integral y Monitoreo – DAIM
- 3) La Dirección de Investigación y Desarrollo – DINDES

El equipo de La Secretaría Nacional de la Juventud cuenta con 15 personas: dos de nivel directivo y trece trabajadores entre especialistas, analistas y asistentes.

AUTONOMÍA PRESUPUESTAL

Presupuestalmente pertenecemos al pliego N° 010 que corresponde al Ministerio de Educación y a la Unidad Ejecutora N° 026 – Educación Básica para todos.

POLÍTICA O PROGRAMA NACIONAL

Política Nacional de Juventud
Plan Estratégico Nacional De La Juventud 2014-2021

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

No existe un mecanismo formal de participación a nivel nacional; los gobiernos regionales cuentan con consejos regionales de la juventud.

Se cuenta con la resolución "orientaciones para la creación, conformación e implementación de espacios de participación juvenil" (Resolución de Secretaría General N° 901-2015-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 005-2015-MINEDU/DM-SENAJU,

[901-2015-MINEDU - 17-12-2015_04_03_43 -RSG N_901-2015-MINEDU.pdf \(www.gob.pe\)](#)

bajo la cual, la Secretaría Nacional de la Juventud brinda asistencia técnica a gobiernos regionales y locales para:

- la creación, conformación e implementación de espacios de participación.
- fomentar la conformación de espacios de participación juvenil a nivel nacional.
- promover la participación juvenil en planes, proyectos, y programas en materia de juventud.

MECANISMO DE COORDINACIÓN

El diseño de la Política Nacional de Juventud se realizó en coordinación con los 11 sectores que tienen rectoría sobre los 39 servicios que instrumentalizan la ejecución de la política. En la implementación, la coordinación con el resto de ministerios y con los gobiernos regionales o locales, depende de las particularidades de cada servicio y la idoneidad de cada ente para su prestación.

CONTEXTO DE CREACIÓN

- El 22 de julio del 2002 se promulga la Ley N° 27802 "Ley del Consejo Nacional de la Juventud".
- En el marco de esa Ley se crea la Comisión Nacional de la Juventud (CNJ) y establece el Sistema Nacional de Juventudes.
- En 2007, el Decreto Supremo N° 010-2007-ED - MINEDU aprueba la fusión de la Comisión Nacional de Juventud – CNJ con el Ministerio de Educación.
- Las funciones actuales de la Secretaría Nacional de la Juventud son establecidas por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU - Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Adicionalmente, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU, se aprueba la Política Nacional de Juventud, en la que se establece que el Ministerio de Educación a través de la Secretaría Nacional de la Juventud, conduce la Política Nacional de Juventud.

MARCO NORMATIVO

Las competencias de la SENAJU son establecidas por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación. La norma marco de la SENAJU es la Ley N° 27802.

NORMATIVIDAD EN JUVENTUD (LINK)

La Política Nacional de Juventud fue aprobada el 23 de septiembre del año 2019, mediante el Decreto Supremo N°13-2019-MINEDU

[Publicación Oficial - Diario Oficial El Peruano \(juventud.gob.pe\)](http://publicacionoficialdiariooficialperuano.juventud.gob.pe)

La elaboración, de la Política Nacional de Juventud, está enmarcada metodológicamente en la Guía de Política Nacionales emitida por Resolución N°57-2018/CEPLAN/PCD del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), que determina cuatro etapas metodológicas para una Política Nacional (diseño, formulación, implementación, monitoreo y evaluación) Actualmente, están culminadas las dos primeras fases (diseño e implementación), en las cuales se ha incorporado la opinión de funcionarios de juventud de los 26 gobiernos regionales y Lima Metropolitana, con quienes adicionalmente se realiza un proceso permanente de asistencia técnica y capacitación:

- Etapa de diseño: estructuración del problema público que aborda la política, diagnóstico del problema, enfoques transversales y la situación futura deseada. o se levantó información primaria y secundaria, o se recogieron consultas que se habían realizado a organizaciones regionales de todo el país, así como a los miembros de los consejos regionales de la juventud, o se consultó bibliografía especializada, a grupos de expertos y a funcionarios públicos de 11 sectores del gobierno, que participaron del diseño de la política.

- Etapa formulación: se construyen los Objetivos Prioritarios, se seleccionan indicadores por objetivos, se elaboran los lineamientos y los servicios, y finalmente se elaboran las fichas de los servicios en las que se definen los estándares de cumplimiento de dichos servicios. o se trabajó con funcionarios de los 11 sectores del gobierno que identificaron 39 servicios para la instrumentalización de la política, o se trabajaron sesiones con la participación de todos los Ministerios o y también en mesas temáticas para abordar algunas de las problemáticas a partir de intervenciones que podrían realizar diversos Ministerios.

- La tercera etapa de implementación se ha iniciado con la conformación del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal encargado de formular el Plan Estratégico Multisectorial (PEM) para la implementación de la Política Nacional de Juventud, creado por Resolución Ministerial N° 273-2020-MINEDU.



TIPO DE ORGANISMO

Instituto Nacional



URL



INSTITUTO PORTUGUÊS
DO DESPORTO
E JUVENTUDE, I. P.



Para visitar la página de la institución haga [clic aquí](#).



MANDATO

La implementación de una política integrada y descentralizada para los ámbitos del deporte y la juventud, en colaboración con entidades públicas y privadas: entidades deportivas, asociaciones juveniles, estudiantes y autoridades locales.



COMPETENCIAS

Dinamizar el apoyo a:

- Asociativismo,
- Voluntariado y promoción de la ciudadanía,
- Ocupación de tiempo libre,
- Educación no formal,
- Información y movilidad geográfica de los jóvenes en Portugal y en el extranjero



ESTRUCTURA

El IPDJ está bajo la tutela del Ministro de Educación y trabaja en dos áreas de negocio: deporte y juventud.

Existen cinco unidades orgánicas de primer nivel que funcionan de manera descentralizada y con un enfoque de proximidad a las poblaciones del nivel local.

En el ámbito de la juventud tiene las siguientes áreas:

- Departamento de Juventud
- Asociaciones de jóvenes
- Programas juveniles
- Departamento de Información, Comunicación y Relaciones Internacionales
- Relaciones Internacionales
- Comunicación

La organización cuenta con 450 trabajadores: 35 en roles gerenciales o de coordinación.

AUTONOMÍA PRESUPUESTAL

Si

POLÍTICA O PROGRAMA NACIONAL

PNJ – Plan Nacional de Juventud

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

Consejo Asesor de la Juventud contiene:

- CNJ (Consejo Nacional de la Juventud): órgano de representación de la juventud.
- Participación de la juventud en el Consejo Consultivo del IPDJ.

También existen los Consejos Municipales de la Juventud

MECANISMO DE COORDINACIÓN

El principal mecanismo hoy es el PNJ - Plan Nacional de Juventud.

El IPDJ, IP es la entidad coordinadora del PNJ:

- Asume la competencia de acompañar, monitorear y evaluar la ejecución de las 247 medidas que componen este Plan Nacional.
- El PNJ involucra a 16 Áreas de Gobierno y cerca de 30 entidades responsables de la ejecución de las medidas registradas.
- Cuenta con un proceso de seguimiento y monitoreo (que próximamente tendrá una periodicidad trimestral) e imprime una gestión activa y dinámica de la ejecución del PNJ, permitiendo una acción oportuna.
- El IPDJ mantiene una articulación permanente, a través de reuniones conjuntas y sectoriales, con los respectivos puntos focales y de quienes se reciben informes de seguimiento / evaluación de la implementación de las medidas, a través de instrumentos de reporte creados para tal fin.
- Estos informes son analizados y sometidos a dictamen no vinculante por parte de la Comisión de Seguimiento del PNJ, integrada por representantes del IPDJ, I.P. (quien preside); del Consejo Nacional de la Juventud; de la Federación Nacional de Asociaciones de Jóvenes y por una persona de reconocido mérito en el sector, designado por el miembro del Gobierno responsable de esta área.

CONTEXTO DE CREACIÓN

La revolución del 25 de abril de 1974 que estableció el régimen democrático en Portugal permitió la extinción de la Juventud Portuguesa y la creación de la FAOJ (Fondo de Apoyo a las Organizaciones Juveniles) el 30 de abril. Este fondo fue la base para estructurar las políticas públicas de juventud y lo que hoy es el IPDJ. El artículo 70 de la Constitución Portuguesa se refiere a los derechos de la juventud y la importancia de las organizaciones juveniles.

La FAOJ fue reestructurada por Decreto Ley 216/86, de 4 de agosto:

- Se le dotó de autonomía administrativa y patrimonio propio.
- Sus objetivos: fomentar y apoyar las asociaciones de jóvenes y grupos locales, socioculturales y socioeducativos, con ánimo de incentivar la participación juvenil.
- Se pretendían formalizar las iniciativas del conjunto de animadores socioculturales informales hasta 1986.

En 1985, también se crea la Dirección General de Juventud para apoyar la implementación de la política de juventud. La experiencia señala la pertinencia de crear un organismo único, el Instituto de la Juventud, en 1988: se centraliza la política de juventud, extinguiendo la FAOJ y la DG Juventud.

En 1993, se lleva a cabo una nueva reestructuración, Decreto Ley no 333/93, de 29 de septiembre, que crea el Instituto Portugués de la Juventud:

- Para lograr mayor descentralización.
- Para otorgar mayor autonomía en la gestión de proyectos y programas cofinanciados con los fondos PIDDAC de los fondos comunitarios.

En 1996, nuevamente una nueva reestructuración, Decreto Ley no 70/96, de 4 de junio:

- Para abrir la acción del Instituto y de las casas de la juventud a la participación.

En 2011, se crea el Instituto Portugués de Deporte y Juventud – IPDJ, Decreto Ley no. 98/2011 de 21 de septiembre:

- Se reconocen las características transversales de las dos áreas (deporte y juventud) y su relación directa.
- Ello justifica un tratamiento integral en el plan legislativo, institucional y orgánico, en línea con los planes internacionales.



MARCO NORMATIVO

El Decreto-Ley N ° 98/2011, de 21 de septiembre, modificado por Decreto-Ley N ° 132/2014 de 3 de septiembre.

Ley de fundación del CNJ - Consejo Nacional de la Juventud.

Régimen jurídico de las asociaciones juveniles.

Mecanismos de escucha y participación local y central.

LEY DE JUVENTUD (LINK)

Aunque no existe una Ley General de la Juventud en el país, la Constitución de la República Portuguesa establece los principios generales. Sin embargo, existe una múltiple legislación en materia de Juventud, que va desde la determinación del Consejo Nacional de la Juventud, pasando por mecanismos de consulta y participación central local, hasta programas o el Régimen Jurídico del Asociativismo Juvenil.

<https://ipdj.gov.pt/legislacao-juventude>

En todo caso, es posible identificar dos documentos legislativos estructurantes de las políticas públicas de juventud.

la Ley de Asociativismo Joven (Ley nº 23/2006), que establece el marco legal para el asociativismo juvenil, así como programas para apoyar el desarrollo de su actividad.

El PNJ- Plan Nacional de Juventud publicado en la Resolución del Consejo de Ministros n.º 114-A / 2018, vigente y con vigencia hasta el 2021, que constituye el instrumento político que tiene como objetivo la transversalidad de las políticas de juventud y el refuerzo de la protección especial de la juventud y sus derechos:

- Es el primer documento estratégico que sistematiza políticas, programas, iniciativas y proyectos de, para y por jóvenes.

- La responsabilidad de la ejecución recae en diferentes áreas gubernamentales, requiriendo el reparto de responsabilidades y recursos de diversas entidades a nivel nacional, regional y local.

- Es un plan nacional transversal a todos los órganos de la administración pública: involucra a 16 Áreas de Gobierno y cerca de 30 entidades responsables de la ejecución de las medidas registradas

El Plan fue elaborado :

- Sobre la base de un proceso de consulta general con los/as jóvenes: a través de un cuestionario público, a través de foros y debates públicos y a través del trabajo con grupos focales específicos.

- En ambos casos, la preparación de los documentos se llevó a cabo con el seguimiento cercano con las plataformas de representación juvenil y discutido en Consejos Consultivos hasta su formulación y publicación final.

<https://dre.pt/web/guest/home/-/dre/116330692/deta ils/maximized>



TIPO DE ORGANISMO

Viceministerio



URL



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

JUVENTUD



Para visitar la página de la institución haga [clic aquí](#).



MANDATO

Cumplir la Ley General de la Juventud 49-00



COMPETENCIAS

Promover el desarrollo integral en las y los jóvenes, formulando, coordinando, monitoreando y evaluando la política nacional de la juventud



ESTRUCTURA

El Ministerio de la Juventud depende de la Presidencia de la República. Sus áreas sustantivas son: viceministerios, directores y encargados. Cuenta con 364 personas trabajadoras.

AUTONOMÍA PRESUPUESTAL

Si

POLÍTICA O PROGRAMA NACIONAL

[Plan Nacional de Juventudes 2022-2023](#)

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

En la encuesta señalan que sí existe un mecanismo formal de participación, pero figura respuesta en la pregunta que invita a describirlo, sino que adjuntan la Ley de la Juventud como información de referencia.

CONTEXTO DE CREACIÓN

En el 1993 se instauran el Día y Premio Nacional de la Juventud, instituidos ambos mediante Ley Núm. 20-93, del 5 de diciembre de 1993. En interés de establecer una estructura institucional que ofreciera una mejor cobertura del desarrollo integral de la juventud y con la posibilidad de ampliar las funciones y actividades que realizaba la Dirección General de Promoción de la Juventud, el 26 de julio del año 2000, se promulgó la Ley General de Juventud, Num. 49-00, mediante la cual, se creó también la Secretaría de Estado de la Juventud.

MARCO NORMATIVO

Ley General de la Juventud 49-00, aprobada 6 de julio de 2000

NORMATIVIDAD EN JUVENTUD (LINK)

Ley General de la Juventud 49-00 aprobada el 6 de julio de 2000

<https://transparencia.juventud.gob.do/download/ley-49-00-general-de-la-juventud-de-fecha-26-de-julio-2000/>



TIPO DE ORGANISMO

Dirección Nacional



URL



Ministerio
de Desarrollo
Social

Instituto
Nacional de la
Juventud



Para visitar la página de la institución haga [clic aquí](#).



MANDATO

Los principales cometidos del INJU son:

- Formular, ejecutar y evaluar las políticas nacionales relativas a la juventud, en coordinación con otros organismos estatales.
- Promover, planificar y coordinar las actividades del Centro de Información a la Juventud, asesorando y capacitando el personal de las unidades locales de información



COMPETENCIAS

Asesorar al Poder Ejecutivo y proponer las políticas nacionales en la materia de su competencia.

Sin perjuicio de las competencias de otros ministerios y organismos, formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en las áreas de juventud.

Ser parte de la coordinación de acciones, planes y programas intersectoriales, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas jóvenes.

Promover la generación de información y conocimiento sobre adolescencia y juventud, como base para la construcción de políticas.



ESTRUCTURA

Su Dirección se compone del Director Nacional y dos Adjuntos a Dirección. De allí se desprenden 4 Divisiones:

- Políticas de Juventud, que cuenta con 2 Departamentos: Diseño de Políticas (a cargo del diseño, articulación y generación de conocimiento) y Orientación Laboral (área de referencia en lo laboral y co-ejecución de programas de empleo juvenil).
- INJU AVANZA: programa de inclusión social de jóvenes en situación de vulnerabilidad socioeconómica, que incluye a jóvenes en situación de egreso del sistema de privación de libertad adolescente.
- Participación, que cuenta con 2 Departamentos: Casa INJU (espacio de actividades socioeducativas, recreativas y culturales) y Acción Joven (contiene los programas de participación juvenil).
- Descentralización y Territorio, que despliega una estructura territorial en todo el país a través de Referentes INJU, coordina con las Oficinas Departamentales de Juventud (2o nivel de gobierno) y gestiona el Programa Ciudad Universitaria (de alojamiento para estudiantes terciarios).

A su vez, dependientes directamente de Dirección, cuenta con un Departamento de Administración y otro de Comunicaciones.

Lo componen en la actualidad 170 trabajadores/as.

AUTONOMÍA PRESUPUESTAL

Cuenta con autonomía técnica con los límites dados por las normas legales. No cuenta con autonomía presupuestal. En la ley de presupuesto de 2020 se le otorga la calidad de Unidad Ejecutora, lo que implica la posibilidad de ordenar gastos y ejecutar pagos por sí mismo (con las partidas presupuestales asignadas dentro del Ministerio de Desarrollo).

POLÍTICA O PROGRAMA NACIONAL

Bases hacia un Plan Nacional de Juventudes (2009).
Plan Nacional de Juventudes 2011-2015.
Plan Nacional de Juventudes 2015-2025. Actualización Punto y Seguido.

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

No existe en la actualidad un mecanismo de participación normativizado para la proposición y diseño de políticas de juventud.

INJU cuenta actualmente con una plataforma de participación juvenil que incluye las siguientes líneas: Protagonistas (de voluntariado), ATC / A todo cambio (fondos de iniciativas juveniles) y Juventudes Protagonistas (espacios de diálogo con organizaciones juveniles).

En materia de ruralidad juvenil en 2020 fue reactivado el funcionamiento de la Comisión Honoraria de la Juventud Rural (integrada por organismos públicos y organizaciones sociales con capítulos juveniles).

En materia de salud mental se convoca a adolescentes para participar en la Comisión Interinstitucional para la implementación de la campaña de sensibilización en salud mental y bienestar psicoemocional en adolescentes y jóvenes.

CONTEXTO DE COORDINACIÓN

La coordinación interinstitucional es liderada por la Dirección del INJU y le da seguimiento el Departamento de Diseño de Políticas.

CONTEXTO DE CREACIÓN

- Uno de los primeros antecedentes en materia de política de juventud son la creación de la Comisión Coordinadora de Juventud y del Centro de Información a la Juventud en el año 1987.

- En el año 1990 se registra la creación de la Tarjeta Joven. Ambos programas aún se mantienen en la órbita del Instituto.
- En 1990 se realiza la Primera Encuesta Nacional de Juventud, siendo la primera experiencia en la región. A partir de 2008 las ENAJ se comienzan a realizar sistemáticamente cada 5 años.
- En el año 1991 se crea el Instituto Nacional de la Juventud (INJU) en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura.
- En 1994 se instala el espacio Casa INJU, donde continúa funcionando la sede central del Instituto.
- En el año 2000 el INJU pasa a órbita del Ministerio de Deporte y Juventud.
- En el 2005 se crea el Ministerio de Desarrollo Social y el INJU pasa a tejer hasta la actualidad.

MARCO NORMATIVO

Resolución de Presidencia de la República 354/87 (1987): creación de la Comisión Coordinadora de la Juventud y del Centro de Información a la Juventud, en el marco del Ministerio de Educación y Cultura.

Decreto del Poder Ejecutivo 424/90 (1990) de creación de la Tarjeta Joven.

Ley No 16170, (1990) de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones 1991-1995, por su Art. 331 se crea el INJU.

Ley N° 17.866 (2005) de Creación del Ministerio de Desarrollo Social.

Ley No 19.924 (2020) de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones 2021-2025. se le otorga a INJU la calidad de Unidad Ejecutora dentro del Ministerio de Desarrollo Social.

Ley No 19.973 (2021) Regulación de políticas activas de empleo dirigidas a favorecer el acceso a una actividad laboral remunerada de los jóvenes entre 15 y 29 años, trabajadores mayores de 45 años y personas con discapacidad (deroga la Ley No 19133 de empleo juvenil).

NORMATIVIDAD EN JUVENTUD (LINK)

- [Existe una Ley de Regulación de políticas activas de empleo No 19.973.](#)
- [Plan Nacional de Juventudes 2015-2025. Actualización Punto y Seguido.](#)

oij organismo
internacional
de juventud.

